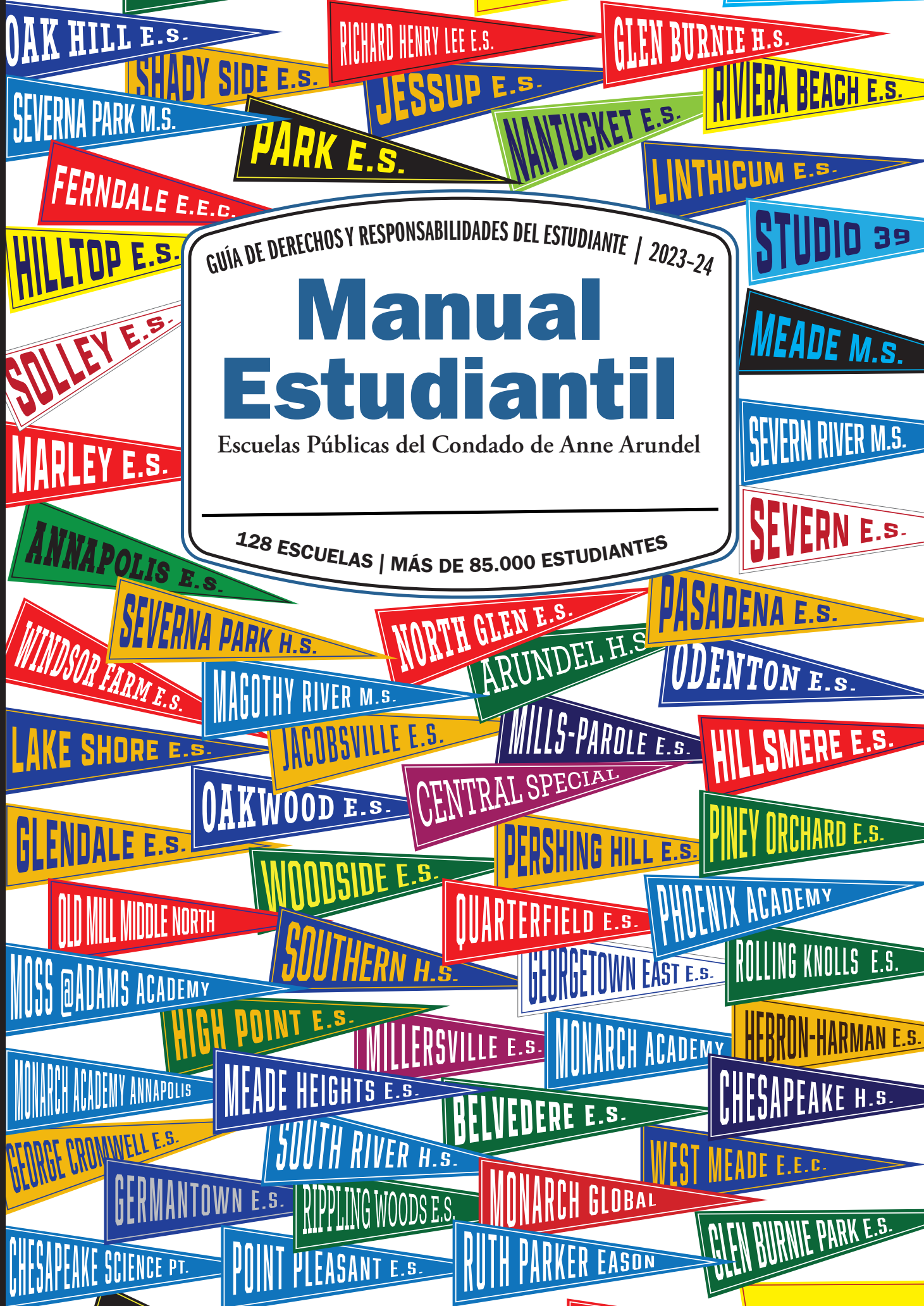


GUÍA DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE | 2023-24

Manual Estudiantil

Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel

128 ESCUELAS | MÁS DE 85.000 ESTUDIANTES



NÚMEROS TELEFÓNICOS IMPORTANTES PARA LOS ESTUDIANTES

Si usted necesita ayuda aparte de su escuela, las siguientes oficinas y servicios de las Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel (AACPS) pueden ser de gran ayuda:

Opciones de Educación Alternativa	410-222-5193
Servicios de consejería escolar	410-222-5280
Programas Charles L. Leisure*	443-989-8868
Servicios para los estudiantes	410-222-5322
Servicios psicológicos.....	410-222-5321
Asuntos de seguridad escolar	410-222-5083
Asuntos disciplinarios.....	410-222-5288
Asuntos de discriminación estudiantil	410-222-5354
Seguridad Escolar	410-222-5083

Para ayuda con las tareas, haga clic en el enlace "Homework Center" en la página de las bibliotecas públicas Anne Arundel County Public Library www.aacpl.net

Programas Charles L. Leisure*

1: ADP – Programa de Alternativas a las Drogas

3: RAP– Programa de Conducta Responsable

2: BBLP – Programa de Conducta y Lenguaje Tendencioso

4: ATUP– Programa Contra el Tabaquismo

Para obtener más detalles acerca de los programas Charles L. Leisure, visite www.aacps.org/studentservices.

HOTLINES

Líneas Directas (Anónimas y Confidenciales. Disponibles 24/7)

¡Tenga el valor de hacer la llamada!

Si está pensando en el suicidio, se siente deprimido, tiene problemas personales o en casa, o si conoce a alguien que lo está, o simplemente siente la necesidad de hablar de manera anónima con un consejero...

**Centro de
Crisis – Condado de
Anne Arundel**

410-768-5522

**Línea directa
Crisis Juvenil
de Maryland**

1-800-422-0009

Si usted ve o escucha algo acerca del acoso, peleas, abuso, hostigamiento, armas, pandillas o cualquier otra situación peligrosa en la escuela...

**Línea directa del Centro de Maryland para la
Seguridad Escolar**

1-833-MD-B-SAFE/1-833-632-7233

Sí existe alguna amenaza relacionada con la seguridad o el bienestar de algún estudiante o para compartir cualquier otra preocupación, tales como:

- Crisis de salud mental
- Acoso/ciberacoso
- Violencia escolar y comunitaria
- Uso de drogas
- Abuso y negligencia
- Hostigamiento/acoso sexual

o cualquier otro tipo de problema que tenga que ver con nuestros estudiantes en Maryland...

Línea de información Seguridad Escolar de Maryland

1-833-MD-B-SAFE

En internet

safeschoolsmd.org

Descargue la aplicación para teléfonos inteligentes

SafeSchoolsMD

(disponible en la "App Store" de Apple y en "Google Play")

Este manual está disponible en línea (www.aacps.org/students) y también está disponible en español.



Aceptación de la revisión del Manual para Estudiantes

por favor revise este *Manual para Estudiantes: Derechos y responsabilidades (Manual)* con su estudiante. El maestro de su estudiante ya lo compartió en clase, como parte del **Código de Conducta Estudiantil** (páginas. 5–21) así como las políticas y regulaciones a las que hace referencia, estas son un aspecto importante en la vida diaria de los estudiantes, ya que apoyan un entorno educativo sano y seguro. Es un elemento fundamental para el éxito escolar, de modo que a lo largo del año se harán revisiones periódicas de las secciones más importantes del *Código*, incluyendo secciones relacionadas con:

- *Deshonestidad académica* (p. 27)
- *Comportamiento y Lenguaje Motivado por Prejuicios, Hostigamiento, Ciberacoso, Acoso, Intimidación, y acoso sexual* (p. 39)
- *Debido proceso y apelación* (p. 25)
- *Participación en Actividades del último año* (p. 26)
- *Uso de recursos tecnológicos por parte de los estudiantes* (página 28)

Es esencial que la escuela y la familia trabajen conjuntamente a fin de garantizar que todos los estudiantes cumplan con las rigurosas expectativas de comportamiento establecidas en el *Código de Conducta Estudiantil*. Esto permite que los estudiantes logren tener éxito en la escuela y en la comunidad. Su apoyo es vital para este proceso.

Por favor, tome nota: Este formulario está disponible en línea y también lo puede firmar con su cuenta de PowerSchool Parent/Student Portal at www.aacps.org/parentportal (haga clic en el enlace “Forms” (Formularios) en la parte izquierda de la pantalla).

Aquellas familias que no tienen acceso a PowerSchool, por favor, complete esta página y envíela (o una copia) a la escuela de su estudiante. Este formulario esta disponible en formato PDF en www.aacps.org/handbookacknowledgement.

Nombre del estudiante	Maestro
-----------------------	---------

Como padre/tutor legal del estudiante en mención, he leído y tratado el *Manual para estudiantes: Derechos y responsabilidades* incluyendo el *Código de conducta estudiantil*, la *Participación en las actividades de último grado (Senior)*, *Integridad académica*, *recursos de tecnología usados por los estudiantes*; *Comportamiento y Lenguaje Motivado por Prejuicios*, *Hostigamiento*, *Ciberacoso*, *Acoso*, *Intimidación* y *Acoso Sexual* con mi estudiante.

Comprendo que el Manual para Estudiantes y las normativas y regulaciones a las que hace referencia se aplican a todos los estudiantes, en todo momento, en todas las instalaciones pertenecientes a la Junta de Educación del Condado de Anne Arundel (Junta), incluyendo las instalaciones escolares y el recinto escolar; todos los vehículos escolares y todas las actividades escolares relacionadas con la escuela o patrocinadas por la Junta de Educación, incluyendo, entre otras, Programas Magnet, Especialidades, y Programas para las Carreras Profesionales y Tecnologías, excursiones escolares, excursiones internacionales y eventos deportivos de la escuela, ya sea que estas actividades se realicen dentro o fuera de los predios escolares, incluyendo establecimientos privados o comerciales.

Entiendo que aquellos estudiantes de último año que infrinjan las políticas y reglamentos de la Junta relacionados con las bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas controladas se les prohibirá la participación en todas las actividades de último año, incluyendo la fiesta de graduación (prom), la ceremonia de graduación y demás (p 26).

Firma del Padre/Tutor Legal	Fecha
Firma del estudiante	Fecha





ANNE ARUNDEL

COUNTY PUBLIC SCHOOLS

POLÍTICAS Y REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS2

Introducción3

Código de Conducta Estudiantil 5

Comportamientos esperados por parte del estudiante • 6–7

Sistema de apoyos de varios niveles • 8–9

Apoyos, intervenciones, y consecuencias • 10–13

Infracciones y consecuencias • 14–21

Conducta en los vehículos escolares • 22–23

Derechos de los estudiantes 24

Derecho a la libertad de religión • 24

Derecho a participar en ceremonias patrióticas • 24

Derecho a realizar actividades en los edificios escolares • 25

Derecho a la libertad de requisas injustificadas e incautación de bienes • 25

Derecho a no sufrir castigos corporales • 25

Derecho a garantías procesales y apelación • 25

Derecho a no ser objeto de acoso ni discriminación • 25

Derecho a la confidencialidad y acceso a los expedientes de los estudiantes • 26

Participación en Actividades del último año • 26

Derecho a no sufrir castigos irrazonables • 26

Redes sociales • 26

Responsabilidades del estudiante 27

El cuidado de la propiedad por parte de los estudiantes • 27

Deshonestidad académica • 27

Actividad relacionada con pandillas • 27

Atuendo de los estudiantes • 28

Uso de recursos tecnológicos por parte de los estudiantes • 28–29

Disciplina del estudiante.....30

Acción Disciplinaria • 30

Reincorporación tras una suspensión a corto o a largo plazo • 30

Readmisión tras una suspensión prolongada o expulsión • 30

Definiciones • 31

Intervención en la escuela • 32

Suspensión en la escuela • 32–35

Suspensión del transporte escolar • 32

Expulsión • 35–38

Únicamente para estudiantes con planes 504 • 38

Únicamente para estudiantes con IEPs • 38

Si un estudiante es detenido por la policía • 38

Dentro de la jornada escolar (detenciones notificables) • 38

Dentro de la comunidad (delitos denunciabiles) • 38–39

Título IX • 39

Respuesta de AACPS a la Regla Final del Título IX • 39

Cómo obtener ayuda para resolver un problema 40

Comportamiento y Lenguaje Motivado por Prejuicios, Hostigamiento, Ciberacoso, Acoso, Intimidación, y acoso sexual • 40

Confidencialidad en la consejería • 41

Problemas escolares • 41

Problemas personales • 41

Problemas académicos • 41

Actividades extraescolares • 41

Problemas de grupo • 42

Los Círculos receptivos • 42

Recursos • 42

Acoso, hostigamiento o intimidación Formulario de denuncia..... 43

Glosario 45

Consulte nuestro *Manual para padres* para obtener más información general acerca de AACPS, incluyendo:
Información sobre las calificaciones • 21–25 | *Requisitos para la graduación* • 43

El Manual para padres de AACPS está disponible en línea en www.aacps.org/ParentHandbook.
 Si necesita una copia en papel, diríjase a la escuela de su estudiante.

POLÍTICAS Y REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS

Las Políticas de la Junta y los Reglamentos Administrativos de AACPS que rigen a los estudiantes incluidos en este manual—así como todas las Políticas y Reglamentos de la Junta—se encuentran disponibles en línea aacpschools.org/boardpolicies. Las infracciones estudiantiles que no estén relacionadas con alguna norma específica, estas serán reguladas a través del Código de Conducta estudiantil – JCC.

Las leyes y los reglamentos estatales o las políticas y los reglamentos de AACPS, adoptados, modificados, o decretados después de la publicación de este documento, sustituirán las afirmaciones y referencias contenidas en esta publicación.

La Junta de Educación del Condado de Anne Arundel

La Junta Directiva, integrada por ocho miembros, establece las políticas. Siete miembros de la Junta son elegidos por el electorado en cada uno de los distritos que integran el Condado. El octavo miembro de la junta es un estudiante elegido por los estudiantes y nombrado por el gobernador.

Los miembros de la Junta pueden ser contactados a través de Diane Howell, Asistente Ejecutiva de los Miembros de la Junta de Educación, al 410-222-5311.

Las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la Junta se realizan cada año en el mes de diciembre. Visite www.aacps.org/board para ver los funcionarios actuales.

Gloria D. Dent
Consejero del distrito 1

Robert A. Silkworth
Consejero del distrito 2

Corine Frank
Consejero del distrito 3

Melissa K. Ellis
Consejero del distrito 4

Dana Schallheim
Consejero del distrito 5

Joanna Bache Tobin, Ph.D.
Consejero del distrito 6

Michelle L. Corkadel
Consejero del distrito 7

Eric Lin
Miembro estudiantil

IFI/IFI-RA..... Educación religiosa

IKA/IKA-RA..... Ceremonia de apertura y actividades patrióticas

IN/IN-RA..... Integridad académica

JAC/JAC-RA..... Estudiantes sin hogar fijo

JB/JB-RA..... Asistencia obligatoria

JC..... Derechos y responsabilidades de los estudiantes

JCC..... Conducta estudiantil

Cuidado de la propiedad escolar por parte del personal estudiantil (JCG-RA)

Uso de recursos tecnológicos por parte de los estudiantes (JCC-RAA)

Uso de tabaco por parte de los estudiantes (JCC-RAB)

Bebidas alcohólicas, sustancias nocivas controladas, o cualquier otro tipo de estupefacientes (JCC-RAC)

Posesión y/o uso de armas peligrosas o letales por parte de los estudiantes (JCC-RAD)

Asaltos por parte de estudiantes (JCC-RAF)

Transporte Estudiantil (JCC-RAG)

Castigo corporal (JCC-RAH)

Interrogatorio y arresto (JCC-RAI)

Requisa y confiscación (JCC-RAJ)

Estudiantes detenidos y acusados de delitos denunciados en la comunidad (JCC-RAK)

JCCA/JCCA-RA..... Acoso, ciberacoso, hostigamiento e intimidación

JCCB/JCCB-RA..... Actividades relacionadas con pandillas

JCCC/JCCC-RA..... Uso de los medios sociales por parte de los estudiantes

JCD/JCD-RA..... Atuendo de los Estudiantes y aspecto personal

JCH/JCH-RA..... Denuncias presentadas por los estudiantes relacionadas con las políticas, los reglamentos o las leyes

JCL/JCL-RA..... Organizaciones estudiantiles

JCO/JCO-RA..... Uso de dispositivos electrónicos de comunicación personal por parte de los estudiantes

JD/JD-RA..... Suspensión y expulsión estudiantil

JH/JH-RA..... Expedientes de los estudiantes

JCK..... Actividad política estudiantil

JN/RA Evaluaciones conductuales de riesgo para el estudiante

JO/JO-RA..... Conducta y lenguaje relacionados con prejuicios

JP..... Acoso sexual y conducta inapropiada por parte de los estudiantes

JQ/JQ-RA..... Entorno seguro e inclusivo para estudiantes LGBTQ+

Las Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel prohíben la discriminación en asuntos que afecten al empleo o al acceso a programas por razones reales o percibidas de raza, etnia, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, estado civil, orientación sexual, información genética, identidad de género, expresión de género, discapacidad o condición de persona sin hogar.

Para obtener mayor información, comuníquese con:

Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel

2644 Riva Road, Annapolis MD 21401

410-222-5286 · TDD 410-222-5500

www.aacps.org

El objetivo de las Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel es garantizar que **todo estudiante** cumpla o supere los estándares a medida que se eliminan las brechas en materia de oportunidades.

Seguridad escolar y el éxito académico se crean y se fortalecen cuando los estudiantes participan de manera efectiva y activa en su educación. Estos resultados mejoran cuando existen relaciones positivas entre los estudiantes y el personal escolar, y cuando las familias, las comunidades y el personal escolar trabajan conjuntamente para fomentar resultados positivos en los estudiantes.

En las Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel, los estudiantes tienen derechos y privilegios, así como responsabilidades. Si bien el sistema escolar tiene la obligación de ofrecer una educación adecuada para todos los estudiantes, nosotros hemos establecido normas estrictas para que los estudiantes se comporten de manera respetuosa y ayuden a construir un entorno propicio para la educación.

Este manual ha sido elaborado por estudiantes, padres/tutores legales, maestros, administradores escolares y líderes comunitarios, donde se describe la conducta apropiada y responsable por parte de los estudiantes. Su objetivo es informar a los estudiantes acerca de las expectativas de conducta que darán lugar a un entorno escolar propicio para la excelencia en la educación y el aprendizaje.

Es reglamento del Estado de Maryland que todas las escuelas públicas y programas escolares financiados con fondos públicos no deben:

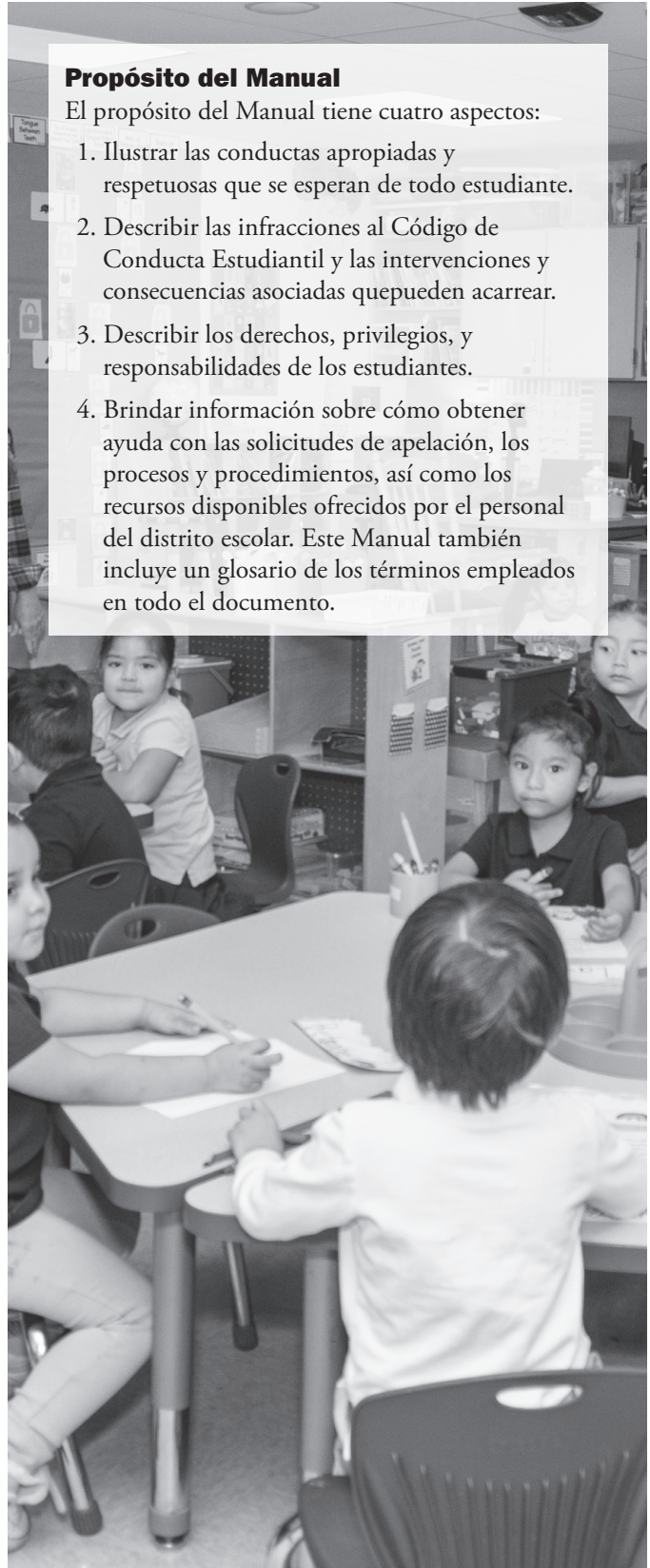
- Discriminar a un estudiante activo, o a un futuro estudiante o a los padres o tutores legales de un estudiante activo o potencial por motivos de raza, etnia, color, religión, sexo, edad, país de origen, estado civil, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, discapacidad, información genética o condición de persona sin hogar;
- Rechazar la inscripción de un posible estudiante, expulsar a un estudiante activo o negar privilegios a un estudiante activo, a un futuro estudiante o a los padres o tutores legales de un estudiante activo o futuro por motivos de raza, etnia, color, religión, sexo, edad, país de origen, estado civil, orientación sexual, identidad de género o alguna discapacidad de dicho individuo; o bien
- Disciplinar, invocar alguna sanción o tomar cualquier otra medida de represalia contra un estudiante o padre o tutor legal de un estudiante que presente una queja denunciando que el programa o la escuela discriminó a dicho estudiante, independientemente del resultado de la queja.

(Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964; y Título 26, Subtítulo 7 del Artículo de Educación del Código de Maryland)

Propósito del Manual

El propósito del Manual tiene cuatro aspectos:

1. Ilustrar las conductas apropiadas y respetuosas que se esperan de todo estudiante.
2. Describir las infracciones al Código de Conducta Estudiantil y las intervenciones y consecuencias asociadas que pueden acarrear.
3. Describir los derechos, privilegios, y responsabilidades de los estudiantes.
4. Brindar información sobre cómo obtener ayuda con las solicitudes de apelación, los procesos y procedimientos, así como los recursos disponibles ofrecidos por el personal del distrito escolar. Este Manual también incluye un glosario de los términos empleados en todo el documento.



En las Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel, la diversidad es **un aspecto, invitado, nutrido, y ¡celebrado!**

En las Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel, continuamos esforzándonos por elevar a todos los estudiantes y eliminar todas las brechas. Estamos comprometidos en brindarle a todos los estudiantes y empleados la oportunidad de tener acceso a un entorno seguro, equitativo y atractivo para aprender y trabajar. A medida que la población del condado de Anne Arundel se hace más diversa, incrementamos nuestra atención y dedicación para que nuestras escuelas y oficinas sean lugares donde todos puedan prosperar. Los estudiantes y el personal traen una amplia gama de tradiciones y culturas procedentes de sus hogares a nuestras escuelas y lugares de trabajo. Respetamos y honramos esta diversidad y trabajamos con determinación para que todos se sientan capacitados para crecer y alcanzar grandes logros en los que su éxito será finalmente celebrado y recompensado.



Rasgos de carácter esperados

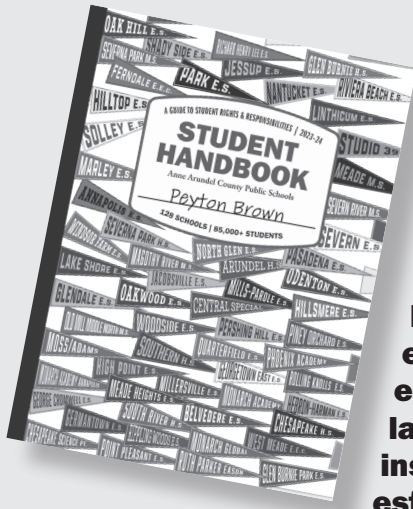
Igualmente importante que compartir lo que se espera de dichos estudiantes es que los reglamentos y las prácticas escolares y del distrito apoyen el desarrollo del carácter, el autocontrol y la adopción de conductas positivas. Para desarrollar conductas positivas y eficaces en los estudiantes es necesario contar con la colaboración de la escuela, el hogar, las organizaciones y agencias comunitarias. Se espera que los estudiantes que forman parte de una comunidad educativa eficaz demuestren los siguientes rasgos de carácter: **responsabilidad, respeto, confianza, ciudadanía, y cuidado.**

La responsabilidad se manifiesta dando siempre lo mejor de uno mismo, pensando en las consecuencias, siendo responsable por sus decisiones y cumpliendo con lo que se espera de uno. **El respeto** se demuestra tratando a los demás como uno desea ser tratado, empleando buenos modales y un lenguaje apropiado, tratando la ira, los insultos y los desacuerdos de forma pacífica y aceptando las diferencias que existen entre las personas. **La confianza** se gana cumpliendo las promesas, diciendo la verdad, siendo fiable, practicando la integridad académica y forjándose una buena reputación. **La ciudadanía** tiene que ver con hacer de su escuela y su comunidad un mejor lugar, acatar las leyes y las normas y respetar a la autoridad. Y por último, **el cuidado** se demuestra mostrando preocupación por el bienestar de los que le rodean.

Conductas adecuadas

Nuestras escuelas apoyan las conductas adecuadas de los estudiantes destinadas a facilitar su educación y a minimizar las situaciones disruptivas de varios modos. Una forma de hacerlo son los *Fundamentos Socioemocionales del Aprendizaje Infantil (SEFEL)*, integrados en el plan de estudios de la educación primaria. *SEFEL* es un marco para la enseñanza del desarrollo socioemocional y las habilidades de preparación escolar para que los niños puedan resolver problemas, reconocer sus propios sentimientos al igual que los de los demás, refrenar conductas impulsivas y controlar su enojo. *El programa de Intervención y Apoyo para una Conducta Positiva (PBIS)*, que forma parte de nuestro programa *Sistemas de Varios Niveles de Apoyo (MTSS)*, es un enfoque proactivo para la disciplina a nivel escolar. Se centra en la creación y el mantenimiento de estrategias para alcanzar resultados positivos a nivel social y educativo previniendo a la vez conductas problemáticas. *PBIS* emplea un enfoque de colaboración en equipo para analizar y responder a los patrones de conducta disciplinarios.

El objetivo de este Manual es orientar la conducta estudiantil, vincular las intervenciones para mejorar la conducta estudiantil e informar al resto del personal escolar para crear un entorno seguro y ordenado. Las normas y expectativas expuestas se han desarrollado para que en cada escuela pueda implementar una serie de estrategias consistentes y justas.



El código de conducta estudiantil se aplica a todos los estudiantes, en todo tiempo, y en todas las instalaciones de la Junta de Educación, incluyendo:

Los edificios escolares, en las instalaciones escolares, en todos los vehículos escolares, en todas las actividades escolares, relacionadas con la escuela o patrocinadas por la Junta Educativa, ya se celebren dentro o fuera de las instalaciones escolares, incluyendo negocios privados o establecimientos comerciales.



Comportamientos esperados por parte del estudiante 6–7

Sistema de apoyos de varios niveles 8–9

Apoyos, intervenciones, y Consecuencias 10–13

para los estudiantes en los grados de Pre-K–2 • 10

para los estudiantes en los grados de 3–12 • 12

Infracciones y Consecuencias 14–21

para los estudiantes en los grados Pre-K–5 • 14–17

para los estudiantes en los grados 6–12 • 18–21

Conducta en los vehículos escolares 22

COMPORTAMIENTOS ESPERADOS POR PARTE DEL ESTUDIANTE

Yo mostraré **respeto** por:



Todo estudiante debe...

- Fomentar y trabajar para que la escuela sea un lugar positivo, de apoyo, seguro y acogedor para todos los estudiantes y el personal.
- Mostrar respeto y ser cortés con sus compañeros, padres/tutores legales y con el personal escolar.
- Entender y cumplir los reglamentos, políticas disciplinarias y normas escolares incluso cuando no se le solicite específicamente que lo haga.
- Hacer todo el esfuerzo razonable por participar de forma activa en cualquier conferencia, actividad, intervención o programa recomendado por el personal escolar de forma apropiada.
- Reconocer cómo su conducta afecta a los demás estudiantes y al personal escolar, y hacer todo esfuerzo razonable para restablecer las relaciones afectadas por su conducta.
- Solicitar la realización de trabajos atrasados mientras estaba ausente de la escuela por motivos disciplinarios, con el fin de no atrasarse.

Compartir ideas y estrategias para mejorar el entorno escolar y las prácticas disciplinarias en la escuela.



Yo mismo...

- Asistir a la escuela con regularidad y ser puntual.
- Seguir las reglas e indicaciones de los adultos.
- Hacer mis tareas escolares, mis deberes de una manera ordena y completa.
- Permanecer en el recinto escolar y en los vehículos escolares a menos que tenga permiso para salir de la escuela.
- Aprender a partir de las consecuencias de mi conducta.
- Optar por no llevar a la escuela o a los vehículos escolares ningún producto que contenga tabaco, alcohol, otras drogas o armas.
- Presentarme de forma adecuada y respetuosa, de acuerdo con las expectativas de la escuela.
- Abstenerme de tocar a los demás.

Otros...

- Demostrar comprensión por los sentimientos de los demás.
- Usar palabras positivas hacia los demás.
- Tratar a los demás como quiero que me traten.
- No hostigar, acosar cibernéticamente, intimidar, acosar sexualmente o amenazar.
- Ser honesto diciendo la verdad y admitir las cosas que he hecho.
- Trabajar con los demás de forma positiva.
- Mantener las manos para mí mismo.
- Abstenerme de emplear palabras profanas en la escuela y en los vehículos escolares.
- Trabajar conjuntamente con las personas adultas para controlar conductas y emociones negativas en la escuela y en los vehículos escolares.
- Esforzarme al máximo por emplear un tono de voz y un lenguaje corporal respetuoso, positivo y considerado cuando hablo con los demás.
- Hacer todo lo posible por escuchar cuando los demás están hablando.
- Abstenerse de conductas y lenguaje tendencioso, prejuicios, odio y estereotipos hacia los demás en la escuela y en los vehículos escolares.



Aprender...

- Seguir las normas escolares y las indicaciones del personal escolar en la escuela y en vehículos escolares.
- Hacer todo lo posible por mantenerme concentrado en mi trabajo.
- Venir preparado para trabajar.
- Participar en las actividades y debates de clase.
- Completar mis propias tareas escolares y deberes a tiempo
- Mantener la vista en mi propio papel cuando realice pruebas y exámenes.

Propiedad...

- Cuidar de las cosas en mi escuela, en el recinto escolar y en los vehículos escolares.
- No llevar objetos nocivos, peligrosos o que puedan distraerme, como cerillas, encendedores, armas, juguetes, fuegos artificiales, alcohol, tabaco, otras drogas, medicamentos (con o sin receta para mí), etc.
- Emplear el material escolar o el de un compañero para los fines previstos.
- Emplear los dispositivos tecnológicos según convenga y según las indicaciones de los adultos.
- Seguir las normas de seguridad incluyendo:
 - Abstenerse de tocar una alarma de incendios a menos que haya una emergencia;
 - Abstenerse de hacer amenazas de violencia masiva; y
 - Emplear los equipos del parque de forma segura.
- Seguir las normas y expectativas de la escuela en relación con los dispositivos electrónicos personales tanto en la escuela como en los vehículos escolares.



Cuando tomo decisiones de conducta positivas, tendré éxito.
Si no tomo decisiones de conducta positivas, me someteré a intervenciones que me ayuden a aprender a tomar mejores decisiones.

SISTEMA DE APOYOS DE VARIOS NIVELES

Las Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel utilizan un *Sistema de Apoyos de Varios Niveles (MTSS, por sus siglas en inglés)* el cual hace énfasis en las estrategias proactivas y preventivas para definir, apoyar y enseñar comportamientos apropiados con el fin de crear un entorno escolar positivo, desde el punto de vista social y académico. El enfoque *MTSS* hace hincapié en estrategias proactivas y preventivas para apoyar comportamientos apropiados, tanto sociales como académicos. Los apoyos e intervenciones conductuales se aplican utilizando un enfoque de prevención e intervención de tres niveles para la conducta estudiantil. Mantener y cambiar las conductas de los estudiantes requiere una serie de conocimientos, apoyos e intervenciones constantes [*Centro de Apoyos a la Intervención del Comportamiento Positivo, Universidad de Connecticut*].

El marco *MTSS* consta de tres niveles:

- Nivel 1
80% de éxito con apoyo general.
- Nivel II
del 10 al 15% o menos requieren de apoyo adicional específico.
- Nivel III
el 5% o menos requieren de apoyo intensivo.

Este conjunto de apoyos está disponible para los estudiantes a medida que surja la necesidad.

El modelo *MTSS* incluye *intervenciones y apoyos conductuales positivos (PBIS, en inglés), prácticas restaurativas (RP, en inglés)*, y otras intervenciones y apoyos reconocidos. Todo el personal de AACPS está comprometido a crear un entorno escolar positivo donde se les enseñe a los estudiantes a participar, conectarse y tener éxito en su comunidad escolar.

Los tres niveles de apoyo de AACPS

Nivel 1

Todos los estudiantes reciben apoyos de nivel 1, el cual incluye:

- Currículo básico
- Fundamentos socio-emocionales para la educación temprana (SEFEL)*
- Prácticas diferenciadas y con sensibilidad cultural receptiva
- Diseño Universal para la Educación (DUA, en inglés)
- Expectativas de comportamiento claramente definidas para diversos entornos escolares (*PBIS*)
- Conocimiento de comportamientos positivos (*PBIS*)
- Círculos de fomento comunitario consistentes (RP)*
- Programa de educación social y emocional (Second Step y Community Wellness)
- Comunicación casa-escuela

**si se ha recibido la capacitación para ello*

Nivel 2

Las intervenciones específicas pueden aplicarse a pequeños grupos de estudiantes, según lo determinen los datos socio-emocionales y de comportamiento:

- Grupos de habilidades sociales
- Grupos de consejería social y emocional
- Check-in y Check-out (CICO) (Registro de entrada y salida)
- Check and Connect (Control y conexión)*
- Maestro de apoyo para la intervención de comportamiento
- Maestro de apoyo para el programa “Alternative One”
- Círculos de respuesta (RP – conflictos entre grupos de estudiantiles)*
- Serie de círculos temáticos (RP)*
- Salas de toma de decisiones/ Laboratorios de aprendizaje
- Referido al equipo escolar de solución de problemas
- Otras soluciones o estrategias basadas en la investigación

**si se ha recibido la capacitación para ello*



Nivel 3

Algunos estudiantes pueden recibir este tipo de intervenciones intensivas individualizadas de acuerdo al resultado de los datos sociales emocionales y conductuales:

- Referido al equipo escolar de solución de problemas
- Plan de Intervención Estudiantil (StIP)*
- Personal de servicios de apoyo estudiantil (consejero escolar, psicólogo escolar, trabajador de asistencia estudiantil, trabajador social escolar)
- Tutoría
- Check and Connect (Control y conexión)*
- Círculos de respuesta- maestro-estudiante/estudiante-estudiante (RP)*
- Maestro de apoyo para el programa "Alternative One"
- Maestro de apoyo para la intervención de comportamiento
- Colaboración, vínculos a los recursos comunitarios
- Evaluaciones de Comportamiento Funcional (FBA, en inglés)
- Planes de intervención para el comportamiento (BIP, en inglés)
- Entorno de educación alternativa
- Otras soluciones o estrategias basadas en la investigación

**si se ha recibido la capacitación para ello*

Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel adoptan prácticas restaurativas en respuesta a infracciones incurridas al Código de Conducta Estudiantil. La expectativa es reparar el daño causado, restablecer las relaciones y crear un camino de regreso al aula y a la escuela.

Apoyos, intervenciones, y consecuencias

Al igual que con cualquier otro incidente de comportamiento estudiantil, el personal escolar debe aplicar un criterio fundamentado para determinar si las acciones del estudiante constituyen una violación de las políticas o los reglamentos de la Junta. *Los Niveles de Intervención, Apoyos y Niveles de Consecuencias*, que se indican en las siguientes páginas, enumeran las diferentes intervenciones progresivas disponibles para ayudar a los estudiantes a modificar sus comportamientos. Las intervenciones incluyen una serie de actividades, apoyos y programas basados en hechos para apoyar la salud social, emocional, académica y conductual de los estudiantes. Las intervenciones tienen como objetivo reducir los comportamientos persistentes o que van en aumento y que afectan negativamente a la comunidad escolar o infringen el Código de Conducta Estudiantil.

El personal escolar siempre puede optar por una intervención a un nivel inferior siempre y cuando se emplee también una consecuencia procedente de alguno de los niveles establecidos.

Las consecuencias son acciones tomadas por el personal escolar en respuesta a una conducta del estudiante que afecta negativamente a la comunidad escolar o infringen el Código de Conducta Estudiantil. Las intervenciones y consecuencias pueden utilizarse de forma simultánea.

Si el comportamiento es considerado como un delito por las autoridades locales, el estudiante también puede ser objeto a medidas disciplinarias por parte del Departamento de Servicios Juveniles.

Los Niveles de Intervención, Apoyos y Niveles de Consecuencias para la disciplina progresiva los pueden encontrar a continuación. **La amenaza inminente de infligir algún tipo de lesión a los estudiantes o al personal escolar, así como las infracciones reiteradas, crónicas y problemáticas o acumulativas, pueden requerir niveles más elevados de intervenciones o consecuencias.** En el caso de infracciones graves, las intervenciones/ consecuencias pueden comenzar a un nivel superior de infracción.

APOYOS, INTERVENCIONES, Y CONSECUENCIAS

Apoyos & intervenciones: Grados Pre-K-2

(Esta lista de ejemplos de apoyos e intervenciones no es exhaustiva de todas las posibles formas de apoyar las necesidades de conducta de los estudiantes.)

Nivel 1-Universal (Todos)	Nivel 2-Dirigido (Algunos)	Nivel 3-Intensivo (Pocos)
Currículo básico	Programas de intervención específicos según proceda con el fin de garantizar la compatibilidad de la instrucción	Programas de intervención intensiva según proceda con el fin de garantizar la compatibilidad de la instrucción
Prácticas diferenciadas y con sensibilidad cultural receptiva · Prácticas de atención plena · Oportunidades de movimiento · Flexibilidad en la asignación de asientos · Espacios frescos/tranquilos y/o descansos · Dividir las tareas en secciones manejables · Tiempo de transición más prolongado · Ofrecer opciones · Prácticas adaptadas al traumatismo	Incremento de apoyo por parte de los adultos · Tutoría (grupo) · Check-in y Check-out (CICO) (Registro de entrada y salida) · Pases de descanso especializados · Estrategias dirigidas de atención plena · Referido al Personal de Servicios de Apoyo Estudiantil (consejero, psicólogo, trabajador de asistencia estudiantil, trabajador social escolar) · Personal de apoyo para conductas identificadas	Apoyo intensivo por parte de los adultos · Tutoría individualizada referido al Personal de Servicios de Apoyo Estudiantil (consejero, psicólogo, trabajador de asistencia estudiantil, trabajador social escolar) · Tutoría individualizada · Salud mental extendida en las escuelas · Colaboración entre organismos, recursos comunitarios y grupos de padres · Pases de descanso especializados
Expectativas de conducta definidas · Educación concreta sobre las normas y expectativas en diferentes entornos escolares · Modelar y practicar las normas y expectativas · Pre-corrección de conductas · Incremento de supervisión por parte de los adultos · Control de proximidad · Redirección	Expectativas de conducta definidas · Recordatorio de normas y expectativas · Volver a enseñar las normas y expectativas · Incremento de muestras visuales sobre las conductas esperadas · Incremento de oportunidades para modelar y practicar las expectativas · Contrato de conducta	Expectativas de conducta definidas · Recordatorios frecuentes de las normas y expectativas · Ejemplos visuales y auditivos sobre las conductas esperadas · Oportunidades individualizadas para la práctica con una frecuencia incrementada · Concentración en el dominio de una o dos conductas a la vez con el apoyo de un adulto.
Reconocer aquellas conductas positivas y respuesta a conductas inesperadas · Elogios específicos de conducta · Mayor refuerzo · Sistemas de incentivos/recompensas · Educación concreta de conductas sustitutorias · Redirección · Aviso	Respuesta a conductas inesperadas · Redirección · Aviso · Discusión privada (emplee 5 preguntas restaurativas) · Incremento en la proporción de reconocimientos positivos frente a negativos · Sistema de incentivos para grupos específicos · Volver a enseñar las normas y expectativas	Respuesta a conductas inesperadas · Intervención escolar interna (ISI, en inglés) · Plan de conducta individualizado · Determinación de la amenaza · Prevención e Intervención en caso de Crisis (CPI, en inglés) estrategias verbales y físicas de distensión (si se ha recibido la capacitación necesaria)
Estrategias SEFEL (Únicamente para ECI y Pre-K) · Crear y fomentar relaciones positivas · Orientación positiva y concreta sobre las normas y rutinas · Garantizar un entorno positivo, seguro y de apoyo · Rutinas predecibles · Fomentar una educación activa y una conducta adecuada · Fomentar habilidades lingüísticas y de comunicación	Estrategias SEFEL (Únicamente para ECI y Pre-K) · Educación concreta en materia de regulación emocional · Enseñar y modelar el uso del lenguaje emocional · Brindar un espacio y gracia para manejar las emociones de forma segura · Emplear estrategias del tipo “primero/luego” · Instrucción directa a los grupos sobre: – Identificar y manejar las emociones – Autorregulación – Solución de problemas – Establecer y mantener interacciones – Estrategias para manejar el enojo y la decepción – Habilidades amistosas	Estrategias SEFEL (Únicamente para ECI y Pre-K) · Referido al equipo multidisciplinario escolar para la solución de problemas (MIT) · Plan de seguridad · Evaluación funcional de la conducta (FBA) · Plan de intervención para el comportamiento (BIP, en inglés)
Prácticas restaurativas (si está capacitado) · Círculos de fomento comunitario consistentes · Oportunidades para la reparación de daños empleando (5 Preguntas Restaurativas) · Estrategias SEFEL (ECI, Pre-K, y Kínder)	Prácticas restaurativas (si está capacitado) · 5 Preguntas Restaurativas · Círculos de respuesta (de grupo estudiantil a grupo estudiantil) · Serie de círculos temáticos	Prácticas restaurativas (si está capacitado) · Círculos de respuesta (maestro-estudiante/ estudiante-estudiante) · Círculos de regreso a la escuela

Apoyos & intervenciones: Grados Pre-K-2 (Continuación)

(Esta lista de ejemplos de apoyos e intervenciones no es exhaustiva de todas las posibles formas de apoyar las necesidades de conducta de los estudiantes.)

Nivel 1-Universal (Todos)	Nivel 2-Dirigido (Algunos)	Nivel 3-Intensivo (Pocos)
Instrucción socioemocional/de conducta I · Currículo de Segundo Paso · Lecciones sobre el Código de Conducta Estudiantil · Consejería escolar currículo básico · Bienestar Comunitario	Instrucción y apoyos dirigidos a las habilidades socioemocionales/de conducta · Grupo de habilidades sociales · Grupo de laboratorio educativo · Consejería social y emocional (grupo) · Referido al equipo escolar de solución de problemas (StIT)	Instrucción y apoyos intensivos para las habilidades socioemocionales/de conducta · Laboratorio educativo (individual; mayor frecuencia) · Referido al equipo multidisciplinario escolar para la solución de problemas (MIT) · Plan de seguridad · Cambio de horario · Evaluación funcional de la conducta (FBA) · Plan de intervención para el comportamiento (BIP, en inglés)
Comunicación universal (enviada a todos los padres/tutores legales) · Nota escrita · Llamada telefónica · Conferencia · Boletín informativo · Correo electrónico · Textos · Sitio web AXIS · Noche de regreso a la escuela · Conferencias entre padres y maestros	Comunicación · Maestro/Miembro del personal · Social/emocional específico · Check-in y Check-out (CICO) (Registro de entrada y salida)	Comunicación · Conferencia en persona o virtual con el estudiante, los padres/tutores legales, el maestro y la administración · Los padres/tutores legales acompañan al estudiante a la escuela/clases

Las Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel adoptan prácticas restaurativas en respuesta a infracciones al Código de Conducta Estudiantil. Las prácticas restaurativas se centran fundamentalmente en enseñarle a los estudiantes a ser responsables por sus acciones y el efecto que éstas tienen en los demás miembros de la comunidad. La expectativa es reparar el daño causado, restaurar las relaciones y trabajar conjuntamente en la viabilidad de regresar al aula y a la comunidad escolar.

Consecuencias: Opciones progresivas para solucionar problemas de conducta de los estudiantes—Grados Pre-K-2

Nivel 1	Nivel 2	Niveles 3, 4 y 5
Intervenciones a nivel de clase Si estas intervenciones tienen éxito, es posible que no sea necesario remitir el caso (ODR) al administrador escolar. Se requiere notificación a los padres/tutores legales.	Apropiado cuando la intervención de nivel 1 ha sido ineficaz En algunos casos es necesario remitir el caso (ODR) al administrador escolar. Se requiere notificación a los padres/tutores legales.	Apropiado cuando los niveles de intervención previos han sido ineficaces, o debido a la gravedad de la infracción Se requiere un referido disciplinario a la oficina (ODR, por sus siglas en inglés). Se requiere notificación a los padres/tutores legales.
· Aviso · Conferencia con el estudiante · Tiempo supervisado de tranquilidad y calma dentro del aula · Reparación de daños · Conferencia de padres/tutores legales · Prácticas restaurativas · Oportunidad para pedir disculpas · Confiscación de algún elemento · Pérdida de privilegios · Asiento preferencial	· Tiempo supervisado de tranquilidad y calma fuera del aula · Reparación de daños · Prácticas restaurativas · Intervención escolar interna (ISI, en inglés) · Pérdida o suspensión de privilegios · Cambio de horario o clase · Suspensión (hasta cinco conforme a la ley)	· Reparación de daños · Pérdida o suspensión de privilegios · Prácticas restaurativas · Intervención escolar interna (ISI) · Suspensión en la escuela (ISS) · Referido a un Entorno de Educación Alternativa · Suspensión de hasta cinco días conforme a la ley y de acuerdo con el personal apropiado, exceptuando las faltas relacionadas con la asistencia. · Expulsión (conforme a la ley)

*Las escuelas deben completar la revisión de los registros, observaciones, intervenciones de nivel II, consultas e intervenciones de nivel III (para los niveles 3,4,5).

Apoyos & intervenciones: Grados 3-12

(Esta lista de ejemplos de apoyos e intervenciones no es exhaustiva de todas las posibles formas de apoyar las necesidades de conducta de los estudiantes.)

Nivel 1-Universal (Todos)	Nivel 2-Dirigido (Algunos)	Nivel 3-Intensivo (Pocos)
Currículo básico	Programas de intervención específicos según proceda con el fin de garantizar la compatibilidad de la instrucción	Programas de intervención intensiva según proceda con el fin de garantizar la compatibilidad de la instrucción
Prácticas diferenciadas y con sensibilidad cultural receptiva - Prácticas de atención plena - Oportunidades de movimiento - Flexibilidad en la asignación de asientos - Espacios frescos/tranquilos y/o descansos - Dividir las tareas en secciones manejables - Tiempo de transición más prolongado - Ofrecer opciones - Prácticas adaptadas al traumatismo	Incremento de apoyo por parte de los adultos - Tutoría (grupo) - Check-in y Check-out (CICO) (Registro de entrada y salida) - Pases de descanso especializados - Estrategias dirigidas de atención plena - Referido al Personal de Servicios de Apoyo Estudiantil (consejero, psicólogo, trabajador de asistencia estudiantil, trabajador social escolar) - Maestro de apoyo para el programa "Alternative One" - Personal de apoyo para conductas identificadas	Apoyo intensivo por parte de los adultos - Tutoría individualizada - Referido al Personal de Servicios de Apoyo Estudiantil (consejero, psicólogo, trabajador de asistencia estudiantil, trabajador social escolar) - Salud mental extendida en las escuelas - Colaboración y/o conexión entre organismos, recursos comunitarios y grupos de padres - Referido a conferencias comunitarias - Pases de descanso especializados
Expectativas de conducta definidas - Revisión de las normas y expectativas en diferentes entornos escolares - Ejemplos y práctica - Pre-corrección de conductas - Incremento de supervisión por parte de los adultos - Control de proximidad - Redirección	Expectativas de conducta definidas - Recordatorio de normas y expectativas - Incremento de muestras visuales sobre las conductas esperadas - Incremento de oportunidades para modelar y practicar las expectativas - Contrato de conducta	Expectativas de conducta definidas - Recordatorios frecuentes de las normas y expectativas - Ejemplos visuales y auditivos sobre las conductas esperadas - Oportunidades individualizadas para la practica con una frecuencia incrementada - Concentración en el dominio de 1-3 conductas a la vez
Reconocer aquellas conductas positivas y responder a conductas inesperadas - Elogios específicos de conducta - Mayor refuerzo - Sistemas de incentivos/recompensas - Educación concreta de conductas sustitutorias- redirección - Aviso - Prácticas restaurativas	Corrección de conductas inesperadas - Redirección - Aviso - Discusión privada - Incremento en la proporción de reconocimientos positivos frente a negativos - Sistema de incentivos específicos - Distensión verbal (CPI) - Referido al Programa Charles L. Leisure ADP¹ BBLP² RAP³ ATUP⁴	Respuesta a conductas inesperadas - Intervención escolar interna (ISI) - Plan de conducta individualizado - Determinación de la amenaza - Prevención e Intervención en caso de Crisis (CPI, en inglés) estrategias verbales y físicas de distensión - Referido al Programa Charles L. Leisure ADP¹ BBLP² RAP³ ATUP⁴
Prácticas restaurativas (si está capacitado) Círculos de fomento comunitario consistentes	Prácticas restaurativas (si está capacitado) 5 Preguntas Restaurativas - Círculos de respuesta (de grupo estudiantil a grupo estudiantil) - Serie de círculos temáticos	Prácticas restaurativas (si está capacitado) Círculos de respuesta (maestro-estudiante/ estudiante-estudiante)
Instrucción socioemocional/de conducta - Currículo de Segundo Paso - Lecciones sobre el Código de Conducta Estudiantil - Consejería escolar currículo básico (Primaria) - Lecciones de orientación (Secundaria) - Bienestar Comunitario	Instrucción y apoyos dirigidos a las habilidades socioemocionales/de conducta - Grupo de habilidades sociales - Lecciones de laboratorio educativo - Salón para la toma de decisiones - Consejería social y emocional (Grupo) - Referido al equipo escolar de solución de problemas (StIT) - Check-in y Check-out (CICO) (Registro de entrada y salida)	Instrucción y apoyos intensivos para las habilidades socioemocionales/de conducta - Laboratorio educativo (individual; mayor frecuencia) - Salón para la toma de decisiones (individual; mayor frecuencia) - Referido al equipo multidisciplinario escolar para la solución de problemas - Plan de seguridad - Cambio de horario - Evaluación funcional de la conducta (FBA) - Plan de intervención para el comportamiento (BIP, en inglés)

Apoyos & intervenciones: Grados 3–12 (Continuación)

(Esta lista de ejemplos de apoyos e intervenciones no es exhaustiva de todas las posibles formas de apoyar las necesidades de conducta de los estudiantes.)

Nivel 1-Universal (Todos)	Nivel 2-Dirigido (Algunos)	Nivel 3-Intensivo (Pocos)
Comunicación universal (enviada a todos los padres/tutores legales) · Nota escrita · Llamada telefónica · Conferencia · Boletín informativo · Correo electrónico · Textos · Sitio web AXIS · Noche de regreso a la escuela · Conferencias entre padres y maestros	Comunicación · Conferencia maestro/personal con el estudiante, los padres/tutores legales y el maestro · Conferencia maestro/personal con el estudiante, los padres/tutores legales, maestro, y la administración	Comunicación · Conferencia maestro/personal con el estudiante, los padres/tutores legales, maestro, y la administración · Los padres/tutores legales acompañan al estudiante a la escuela/clases

Las Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel adoptan prácticas restaurativas en respuesta a infracciones al Código de Conducta Estudiantil. Las prácticas restaurativas se centran fundamentalmente en enseñarle a los estudiantes a ser responsables por sus acciones y el efecto que éstas tienen en los demás miembros de la comunidad. La expectativa es reparar el daño causado, restaurar las relaciones y trabajar conjuntamente en la viabilidad de regresar al aula y a la comunidad escolar.

Consecuencias—Opciones progresivas para solucionar problemas de conducta: Grados 3–12

Nivel 1	Nivel 2	Niveles 3, 4 y 5
Intervenciones a nivel de clase Si estas intervenciones tienen éxito, es posible que no sea necesario remitir el caso (ODR) al administrador escolar. Se requiere notificación a los padres/tutores legales.	Apropiado cuando la intervención de nivel 1 ha sido ineficaz En algunos casos es necesario remitir el caso (ODR) al administrador escolar. Se requiere notificación a los padres/tutores legales.	Apropiado cuando los niveles de intervención previos han sido ineficaces, o debido a la gravedad de la infracción Se requiere un referido disciplinario a la oficina (ODR, por sus siglas en inglés). Se requiere notificación a los padres/tutores legales.
· Tiempo supervisado de tranquilidad y calma dentro del aula · Conferencia con el estudiante · Aviso · Conferencia de padres · Reparación de daños · Prácticas restaurativas · Oportunidad para pedir disculpas · Confiscación de algún elemento · Referido al Programa Charles L. Leisure Programs ADP¹ BBLP² RAP³ ATUP⁴ · Pérdida de privilegios · Asiento preferencial · Restitución	· Tiempo supervisado de tranquilidad y calma fuera del aula · Retiro temporal de la clase · Intervención escolar interna (ISI, en inglés) · Reparación de daños · Prácticas restaurativas · Pérdida o suspensión de privilegios · Detención · Referido al Programa Charles L. Leisure Programs ADP¹ BBLP² RAP³ ATUP⁴ · Cambio de horario o clase · Suspensión (a corto plazo, de 1 a 3 días, exceptuando las faltas relacionadas con la asistencia) · Suspensión del transporte escolar (de 1 a 7 días) (Ver pág. 32 para estudiantes con IEPs)	· Reparación de daños · Restitución · Retiro temporal de la clase · Detención · Prácticas restaurativas · Pérdida o suspensión de privilegios · Intervención escolar interna (ISI) · Referido al Programa Charles L. Leisure Programs ADP¹ BBLP² RAP³ ATUP⁴ · Suspensión en la escuela (ISS) · Suspensión (a corto plazo, de 1 a 3 días, exceptuando las faltas relacionadas con la asistencia) · Suspensión (a largo plazo, de 4 a 10 días, exceptuando las faltas relacionadas con la asistencia) · Suspensión extendida (11–45 días) · Referido a un Entorno de Educación Alternativa · Expulsión (46–365 días) · Suspensión del transporte escolar (de 1–7 días para los grados 3–5) (de 1–10 días para los grados 6–12) (Ver pág. 32 para estudiantes con IEPs)

Programas Charles L. Leisure

1: ADP – Programa de Alternativas a las Drogas

2: BBLP – Programa de Conducta y Lenguaje Tendencioso

3: RAP – Programa de Conducta Responsable

4: ATUP – Programa Contra el Tabaquismo

Para obtener más detalles acerca de los programas Charles L. Leisure, visite www.aacps.org/student-services.

14 INFRACCIONES Y NIVELES DE CONSECUENCIAS continuación

Grados Pre-K–5		Niveles 1–3 ⊕ = Niveles adicionales 3–5 en las páginas 16–17		
		Nivel de Consecuencia		
Infracción Póngase en contacto con las oficinas de AACPS † (por orden de lista)		1	2	3
Ausencias (Ilícitas)	DSSS/PPW	●	●	●
Deshonestidad académica (Trampas y plagio)		●	●	●
Alcohol y otro tipo de drogas (Posesión/Consumo) Referido al Programa ADP ³	SS/ X /OSOS			⊕
Munición	SS	●	●	⊕
Ataque a estudiantes, terceros y personal – Categoría IV (Amenazas verbales/escritas) Referido al Programa RAP ³ (Véase el Glosario p. 45)	SS/OSOS	●	●	⊕
Conducta y Lenguaje Tendencioso Referido al Programa BBLP ² 📁	SS/Informe OSOS antes de 24 horas	●	●	⊕
Acoso escolar/Ciberacoso 📁 Referido a RAP ³ (Investigar en 48 horas)	SS/OSOS			⊕
No entrar a clases		●	●	●
Destrucción de la propiedad/Vandalismo	SS	●	●	⊕
Falta de respeto hacia los demás		●	●	⊕
Interrupción en la clase/escuela 📁	SS/OSOS	●	●	⊕
Ropa o aspecto perturbador		●	●	●
Falsa alarma de incendio	SS/OSOS	●	●	⊕
Información/acusaciones falsas	OSOS	●	●	⊕
Pelea(física) 1 ^{ra} Ofensa – Referido a RAP ³	SS/OSOS	●	●	⊕
Juegos pirotécnicos/Explosivos	SS/OSOS	●	●	⊕
Falsificación/Moneda falsificada	SS		●	⊕
Apuestas	SS	●	●	⊕
Actividad relacionada con pandillas	SS/OSOS			⊕
Acoso/Intimidación 📁 Referido a RAP ³ 📁	SS/OSOS			⊕
Novatadas 📁	SS/OSOS	●	●	⊕
Contacto físico inapropiado	SS/OSOS	●	●	⊕
Lenguaje inapropiado (Estudiantes/Adultos)		●	●	⊕
Contacto físico inapropiado (únicamente Pre-K–2)	SS/DSSS	●	●	●
Uso inadecuado de aparatos electrónicos personales	SS/OSOS	●	●	⊕
Incitar o participar en un disturbio escolar	SS/DSSS			⊕
Insubordinación		●	●	⊕
Abandonar un área, clase y/o recinto escolar sin permiso	SS/Policia (Si no se puede localizar)	●	●	⊕
Fósforos/encendedores (Posesión)		●	●	⊕
Uso indebido de los medios sociales 📁	SS/OSOS	●	●	⊕
Uniforme escolar (infracciones)		●	●	●
Actividad sexual	SS/OSOS	●	●	⊕
Asalto sexual (únicamente Grados 3–5)	SS/DSSS/OSOS	●	●	⊕
Acoso sexual (únicamente Grados 3–5)	SS/OSOS	●	●	⊕
Robo y/o hurto	SS/OSOS	●	●	⊕
Llegadas tarde		●	⊕	
Uso indebido de la	OSOS		●	⊕
Categoría III (Véase el glosario p. 49)				
Categoría IV (Véase el glosario p. 49)	SS/OSOS		●	●
Tabaco (Posesión y/o uso) Referido a ATUP ⁴	SS/OSOS	●	●	⊕
Invasión	SS		●	⊕
Acción(es) insegura(s)	SS/OSOS		●	⊕
Altercado verbal		●	●	⊕
Armas (Posesión) (Incluyendo navajas, imitación de armas)	SS/OSOS		●	⊕

Consecuencias para los grados Pre-K-5: Opciones progresivas para solucionar problemas de conducta**Nivel 1****Intervenciones a nivel de clase**

Si estas intervenciones tienen éxito, es posible que no sea necesario remitir el caso (ODR) al administrador escolar.

Se requiere notificación a los padres/tutores legales.

Tiempo supervisado de tranquilidad y calma dentro del aula

Conferencia con el estudiante

Aviso

Conferencia de padres

Reparación de daños

Oportunidad para pedir disculpas

Confiscación de algún elemento

Referido al Programa Charles L. Leisure
ADP¹ | BBLP² | RAP³ | ATUP⁴

Pérdida de privilegios

Asiento preferencial

Restitución

Prácticas restaurativas

Nivel 2**Apropiado cuando las intervenciones del nivel 1 ha sido ineficaz**

En algunos casos es necesario remitir el caso (ODR) al administrador escolar.

Se requiere notificación a los padres/tutores legales.

Tiempo supervisado de tranquilidad y calma dentro del aula

Retiro temporal de la clase

Intervención escolar interna
(ISI, en inglés)

Pérdida o suspensión de privilegios

Detención

Prácticas restaurativas

Referido al Programa Charles L. Leisure
ADP¹ | BBLP² | RAP³ | ATUP⁴

Cambio de horario o clase

Suspensión (exceptuando las faltas relacionadas con la asistencia)

Grados Pre-K-2

Suspensión de hasta 5 días conforme a la ley

Grados 3-5

Suspensiones a corto plazo, 1-3 días

Reparación de daños

Suspensión del transporte escolar, 1-7 días
Ver pág. 32 para estudiantes con IEPs

Programas Charles L. Leisure

1: ADP – Programa de Alternativas a las Drogas

2: BBLP – Programa de Conducta

y Lenguaje Tendencioso

3: RAP – Programa de Conducta Responsable

4: ATUP – Programa Contra el Tabaquismo

Para obtener más detalles acerca de los programas Charles L. Leisure, visite www.aacps.org/student-services.

Nivel 3**Apropiado cuando los niveles de intervención previos han sido ineficaces, o debido a la gravedad de la infracción**

Se requiere un referido disciplinario a la oficina (ODR, por sus siglas en inglés). Se requiere notificación a los padres/tutores legales.

Reparación de daños

Restitución

Retiro temporal de la clase

Detención

Pérdida o suspensión de privilegios

Prácticas restaurativas

Intervención escolar interna
(ISI, en inglés)

Referido al Programa Charles L. Leisure
ADP¹ | BBLP² | RAP³ | ATUP⁴

Suspensión en la escuela (ISS)

Suspensión (exceptuando las faltas relacionadas con la asistencia)

Grados Pre-K-2

Suspensión de hasta 5 días conforme a la ley

Grados 3-5

Suspensión a corto plazo, 1-3 días
suspensión a largo plazo, 4-10 días

Referido a un Entorno de Educación Alternativa

Suspensión del transporte escolar, 1-7 días
Ver pág. 32 para estudiantes con IEPs

Consecuencias para estudiantes de Pre-K-2

Consecuencias para estudiantes en los grados 3-5

† Oficinas de AACPS

La Oficina de Seguridad Escolar (SS) puede brindar orientación adicional sobre cómo ponerse en contacto con la policía, los bomberos, otros organismos de AACPS o agencias externas.

SS: Seguridad Escolar

DSSS: División de Servicios de Apoyo Estudiantil

OSOS: Oficina de Seguridad y Orden Escolar

PPW: Trabajador del Personal Estudiantil

⚡: Enfermera escolar

📄 **Formulario de denuncia p. 43** (por acoso/ciberacoso, hostigamiento, acoso sexual o intimidación)

📁 **Referido por incidente grave** es obligatorio si el estudiante es excluido de su entorno educativo por un periodo de 1-5 días por incidente para los grados Pre-K-2 y 1-10 días por incidente para los grados 3-5.

Grados Pre-K-5		Niveles 3-5		
		☹ = Niveles adicionales 1-3 en las páginas		
		☼ = Expulsión automática Nivel de Consecuencia		
Infracción	Póngase en contacto con las oficinas de AACPS† (por orden de lista)	3	4	5
Alcohol y otras drogas Referido a ADP¹	Posesión SS/Policia/OSOS	☹	●	●
	Consumo SS/ ⚔ / Policia/OSOS	☹	●	
	Distribución/Posesión SS/Policia/OSOS			●
	Posesión con intención de distribución SS/Policia/OSOS			●
Munición SS		☹	●	●
Incendio provocado (Ver fósforos/encendedores)	911/SS/OSOS			●
Ataques... ...a estudiantes ...a terceros ...al personal Referido a RAP³ (Véase el glosario p. 45)	Categoría I SS/OSOS			●
	Categoría II SS/OSOS		●	●
	Categoría III SS/OSOS	●	●	●
	Categoría IV SS/OSOS	☹	●	
Conducta y Lenguaje Tendencia Referido a BBLP²	CC/Informe OSOS antes de 24 horas	☹	●	●
Amenaza de bomba	SS/OSOS		●	●
Acoso escolar/Ciberacoso ☐ Referido a RAP³ (Investigar en 48 horas)	SS/OSOS	●	●	●
Destrucción de la propiedad/Vandalismo	SS	☹	●	●
Falta de respeto hacia los demás		☹	●	●
Interrupción en la clase o en la escuela (Crónica y extrema) (Véase Incitar o participar en un disturbio escolar)	SS/OSOS	☹	●	●
Extorsión/Armamento fuerte/Chantaje	SS/OSOS	☹	●	●
Falsa alarma de incendio	SS/OSOS	☹	●	●
Información/acusaciones falsas	OSOS	☹	●	●
Pelea (Física) (En el mismo año escolar)	1ª Infracción Referido a RAP³ SS/OSOS	☹	●	●
	2ª Infracción Referido a RAP³ SS/OSOS	●	●	●
	3ª Infracción Referido al equipo escolar de crisis SS/OSOS	●	●	●
Juegos pirotécnicos/Explosivos	SS/OSOS	☹	●	●
Falsificación/Moneda falsificada	SS	☹	●	●
Apuestas	SS	☹	●	
Actividad relacionada con pandillas	SS/OSOS	●	●	●
Acoso/Intimidación ☐ Referido a RAP³	SS/OSOS	●	●	●
Novatadas	SS/OSOS	☹	●	●
Contacto físico inapropiado	SS/OSOS	☹	●	●
Lenguaje inapropiado (Estudiantes/Adultos)		☹	●	
Uso inadecuado de aparatos electrónicos personales (Véase Conducta y lenguaje tendenciosos, Amenazas de violencia masiva, Incitación o participación en disturbios escolares.)	SS/OSOS	☹	●	●

Niveles 3-5

Consecuencias para los grados Pre-K-5: Opciones progresivas para solucionar problemas de conducta

Apropiado cuando los niveles de intervención previos han sido ineficaces, o debido a la gravedad de la infracción

Se requiere un referido disciplinario a la oficina (ODR, por sus siglas en inglés).

Se requiere notificación a los padres/tutores legales.

Reparación de daños

Restitución

Prácticas restaurativas

Retiro temporal de la clase

Detención

Pérdida o suspensión de privilegios

Intervención escolar interna (ISI, en inglés)

Referido a los Programas Charles L. Leisure

Consecuencias continúa en la página siguiente

Grados Pre-K-5		Niveles 3-5		
		☹ = Niveles adicionales 1-3 en las páginas 14-15		
		☼ = Expulsión automática Nivel de Consecuencia		
Infracción	Póngase en contacto con las oficinas de AACPS† (por orden de lista)	3	4	5
Incitar o participar en un disturbio escolar	SS/OSOS	☹	●	●
Insubordinación		☹	●	●
Abandonar un área, clase y/o recinto escolar sin permiso	SS/Policia (Si no se puede localizar)	☹	●	
Fósforos/ encendedores	Posesión/uso Uso (véase Incendio provocado)	☹	●	●
Uso indebido de los medios sociales	SS/OSOS	☹	●	●
Poner sustancias en la comida o bebida de otra persona o en su cuerpo/entorno	SS/OSOS	●	●	●
Actividad sexual	SS/OSOS	☹	●	●
Asalto sexual (únicamente para los Grados 3-5)	SS/DSSS/OSOS			●
Acoso sexual (únicamente para los Grados 3-5)	SS/OSOS	☹	●	●
Robo y/o hurto	SS/OSOS	☹	●	●
Llegadas tarde		☹	●	
Uso indebido de los medios sociales (Véase el glosario p. 49)	Categoría I	OSOS		●
	Categoría II	SS/OSOS	●	●
	Categoría III	SS/OSOS	●	●
	Categoría IV	OSOS	☹	●
Tabaco	1ra Infracción	SS/OSOS	☹	
	Referido a ATUP ¹ Otras infracciones	SS/OSOS	☹	●
Invasión	SS	☹	●	●
Acción(es) insegura(s)	SS/OSOS	☹	●	●
Altercado verbal		☹	●	●
Armas (Incluyendo imitación de armas)				
Posesión de	Armas de fuego	SS/OSOS		☼
	Otras armas: Incluyendo navajas, imitación de armas	SS/OSOS	☹	●
Uso de un arma para causar o intentar causar lesiones		SS/OSOS		●

† Oficinas de AACPS

La Oficina de Seguridad Escolar (SS) puede brindar orientación adicional sobre cómo ponerse en contacto con la policía, los bomberos, otros organismos de AACPS o agencias externas.

SS: Seguridad Escolar

DSSS: División de Servicios de Apoyo Estudiantil

OSOS: Oficina de Seguridad y Orden Escolar

PPW: Trabajador del Personal Estudiantil

☼: Enfermera escolar

Programas Charles L. Leisure

1: ADP – Programa de Alternativas a las Drogas

2: BBLP – Programa de Conducta y Lenguaje Tendencioso

3: RAP – Programa de Conducta Responsable

4: ATUP – Programa Contra el Tabaquismo

Para obtener más detalles acerca de los programas Charles L. Leisure, visite www.aacps.org/studentservices.

Niveles 3-5 Consecuencias para los grados Pre-K-5: (continuación)

Suspensión en la escuela (ISS)

Suspensión (exceptuando las faltas relacionadas con la asistencia)

Grados Pre-K-2
Suspensión de hasta 5 días
conforme a la ley

Grados 3-5
Suspensiones a corto plazo, 1-3 días
Suspensiones a largo plazo, 4-10 días

Suspensión prolongada
únicamente para los
Grados 4-5, 11-45 días

Referido a un Entorno de
Educación Alternativa

Expulsión, únicamente para los
Grados 3-5, 46 a 365 días
(conforme a la ley)

Suspensión del transporte escolar
únicamente para los
Grados 3-5, 1-7 días
Véase la pág. 32 para estudiantes con IEPs

Consecuencias para
estudiantes de Pre-K-2

--	--

Consecuencias para estudiantes en los grados 3-5

📄 **Formulario de denuncia p. 43** (por acoso/ciberacoso, hostigamiento, acoso sexual o intimidación)

📁 **Referido por incidente grave** es obligatorio si el estudiante es excluido de su entorno educativo por un periodo de 1-5 días por incidente para los grados Pre-K-2 y 1-10 días por incidente para los grados 3-5.

18 INFRACCIONES Y NIVELES DE CONSECUENCIAS continuación

Grados 6–12		Niveles 1–3 ⊕ = Niveles adicionales 3–5 en las páginas 20–21			
		Nivel de Consecuencia			
Infracción	Póngase en contacto con las oficinas de AACPS † (por orden de lista)	1	2	3	
Ausencias (Ilícitas)	DSSS/PPW	●	●	●	
Deshonestidad académica (Trampas y plagio)		●	●	●	
Alcohol y otro tipo de drogas (Posesión/Consumo) Referido al Programa ADP ³	SS/ ⚡ /OSOS/Policia			+	
Munición	SS/Policia	●	●	+	
Ataque a estudiantes, terceros y al personal — Categoría IV (Amenazas verbales/escritas) Referido al Programa RAP ³ 📁	SS/OSOS/Policia	●	●	+	
Conducta y Lenguaje Tendencioso Referido al Programa BBLP ² 📁	SS/Informe OSOS antes de 24 horas	●	●	+	
Acoso escolar/Ciberacoso 📁 Referido a RAP ³ Investigar en un plazo de dos días escolares o hábiles 📁	SS/OSOS		●	+	
No entrar a clases	DSSS	●	●	●	
Destrucción de la propiedad/Vandalismo	SS/Policia		●	+	
Falta de respeto hacia los demás		●	●	+	
Interrupción en la clase/escuela 📁	SS/OSOS	●	●	+	
Ropa o aspecto perturbador		●	●	●	
Falsa alarma de incendio	SS/Policia/OSOS	●	●	+	
Información/acusaciones falsas 📁	OSOS	●	●	+	
Pelea (física) 1ra Infracción— Referido a RAP ³	SS/OSOS	●	●	+	
Juegos pirotécnicos/Explosivos	SS/Policia (L3+)/OSOS	●	●	+	
Falsificación/Moneda falsificada	SS/Policia/OSOS		●	+	
Apuestas	SS	●	●	+	
Actividad relacionada con pandillas	SS/Policia/OSOS			+	
Acoso/Intimidación 📁 Referido a RAP ³ 📁	SS/OSOS			+	
Novatadas	SS/OSOS	●	●	+	
Contacto físico inapropiado	SS/OSOS		●	+	
Lenguaje inapropiado (Estudiantes/Adultos)		●	●	+	
Uso inadecuado de aparatos electrónicos personales	SS/OSOS	●	●	+	
Incitar o participar en un disturbio escolar	SS/Policia (L3+)/OSOS	●	●	+	
Insubordinación		●	●	+	
Abandonar un área, clase y/o recinto escolar sin permiso	SS/Policia (Si no se puede localizar)	●	●	+	
Fósforos/encendedores (Posesión)		●	●	+	
Uso indebido de los medios sociales 📁	SS/OSOS	●	●	+	
Uniforme escolar (infracciones)		●	●	●	
Actividad sexual	SS/Policia (L3+)/OSOS	●	●	+	
Agresión sexual	SS/Policia/DSSS/OSOS	●	●	+	
Acoso sexual	SS/OSOS	●	●	+	
Robo y/o hurto	SS/Policia (L3+)/OSOS	●	●	+	
Llegadas tarde		●	+		
Uso indebido de la tecnología Categoría III (Véase el glosario p. 49)			●	+	
Categoría IV (véase glosario p. 49)	SS/OSOS		●	●	
Tabaco (Posesión y/o uso) Referido a ATUP ⁴	SS/OSOS	●	●	+	
Invasión	SS/Policia		●	+	
Acción(es) insegura(s)	OSOS/SS		●	+	
Altercado verbal		●	●	+	
Armas (Posesión) (Incluyendo navajas, imitación de armas)	Policia/SS/OSOS		●	+	

Consecuencias para los grados 6–12: Opciones progresivas para solucionar problemas de conducta**Nivel 1****Nivel 2****Nivel 3**

Intervenciones a nivel de clase Si estas intervenciones tienen éxito, es posible que no sea necesario remitir el caso (ODR) al administrador escolar. Se requiere notificación a los padres/tutores legales.	Apropiado cuando las intervenciones del nivel 1 ha sido ineficaz En algunos casos es necesario remitir el caso (ODR) al administrador escolar. Se requiere notificación a los padres/tutores legales.	Apropiado cuando los niveles de intervención previos han sido ineficaces, o debido a la gravedad de la infracción Se requiere un referido disciplinario a la oficina (ODR, por sus siglas en inglés). Se requiere notificación a los padres/tutores legales.
Tiempo supervisado de tranquilidad y calma dentro del aula	Tiempo supervisado de tranquilidad y calma fuera del aula	Reparación de daños
Conferencia con el estudiante	Reparación de daños	Prácticas restaurativas
Aviso	Prácticas restaurativas	Restitución
Prácticas restaurativas	Retiro temporal de la clase	Retiro temporal de la clase
Conferencia de padres	Intervención escolar interna (ISI, en inglés)	Detención
Reparación de daños	Pérdida o suspensión de privilegios	Pérdida o suspensión de privilegios
Oportunidad para pedir disculpas	Detención	Intervención escolar interna (ISI, en inglés)
Confiscación de algún elemento	Referido a los Programas Charles L. Leisure	Referido a los Programas Charles L. Leisure
Referido a los Programas Charles L. Leisure	Cambio de horario o clase	Suspensión en la escuela (ISS)
Pérdida de privilegios	Suspensión <i>Exceptuando las faltas relacionadas con la asistencia</i> Corto plazo, 1–3 días	Suspensión <i>Exceptuando las faltas relacionadas con la asistencia</i> Corto plazo, 1–3 días Largo plazo, 4–10 días
Asiento preferencial	Suspensión del transporte escolar	Referido a un Entorno de Educación Alternativa
Restitución		Suspensión del transporte escolar, 1–7 días, Ver pág. 32 para estudiantes con IEPs

†Oficinas de AACPS

La Oficina de Seguridad Escolar (SS) puede brindar orientación adicional sobre cómo ponerse en contacto con la policía, los bomberos, otros organismos de AACPS o agencias externas.

SS: Seguridad Escolar

DSSS: División de Servicios de Apoyo Estudiantil

OSOS: Oficina de Seguridad y Orden Escolar

PPW: Trabajador del Personal Estudiantil

⚡: Enfermera escolar

📄 **Formulario de denuncia p. 43** (por acoso/ciberacoso, hostigamiento, acoso sexual o intimidación)

📁 **Referido por incidente grave** es obligatorio si el estudiante es excluido de su entorno educativo por un periodo de 1–45 días por incidente.

Programas Charles L. Leisure

1: ADP – Programa de Alternativas a las Drogas

2: BBLP – Programa de Conducta y Lenguaje Tendencioso

3: RAP – Programa de Conducta Responsable

4: ATUP – Programa Contra el Tabaquismo

Para obtener más detalles acerca de los programas Charles L. Leisure, visite www.aacps.org/student-services.

Grados 6–12		Niveles 3–5 ⊖ = Niveles adicionales 1–3 en las páginas 18–19		
		✱ = Expulsión automática Nivel de Consecuencia		
Infracción	Póngase en contacto con las oficinas de AACPS [†] (por orden de lista)	3	4	5
Alcohol y otras drogas Referido a ADP ¹	Posesión	SS/OSOS	⊖	●
	Consumo	SS/ X /OSOS	⊖	●
	Distribución/Posesión	SS/OSOS		●
	Posesión con intención de distribución	SS/OSOS		●
Munición	SS/Policia	⊖	●	
Incendio provocado (Ver fósforos/encendedores)	911/SS/OSOS			●
Ataques...	Categoría I	SS/Policia/OSOS		●
...a estudiantes	Categoría II	SS/Policia/OSOS	●	●
...a terceros				
...al personal	Categoría III	SS/Policia/OSOS	●	●
Referido a RAP ³				
Véase el glosario	Categoría IV	SS/Policia/OSOS	⊖	●
p. 45				
Conducta prejuiciosa/Language CC/Informe OSOS antes de 24 horas		⊖	●	●
Amenaza de bomba	CC/Policia/OSOS		●	●
Acoso escolar/Ciberacoso	Referido a RAP ³ Investigar en un plazo de dos días escolares o hábiles SS/OSOS	⊖	●	●
Manifestaciones y protestas masivas	SS/Policia/OSOS	⊖	●	●
Destrucción de la propiedad/Vandalismo	SS/Policia/OSOS	⊖	●	●
Falta de respeto hacia los demás		⊖	●	●
Interrupción en la clase o en la escuela (Crónica y extrema) (Véase Incitar o participar en un disturbio escolar)	SS/OSOS	⊖	●	●
Extorsión/Armamento fuerte/Chantaje	SS/Policia/OSOS	⊖	●	●
Falsa alarma de incendio	SS/Policia/OSOS	⊖	●	●
Información/acusaciones falsas	OSOS	⊖	●	●
Pelea (Física) (en el mismo año escolar)	1ra Infracción Referido a RAP ³	SS/OSOS	⊖	●
	Segunda infracción Referido a RAP ³	SS/OSOS	⊖	●
	Tercera infracción Referido al equipo escolar de crisis	Policia/SS/OSOS	●	●
Juegos pirotécnicos/Explosivos	SS/Policia/OSOS	⊖	●	●
Falsificación/Moneda falsificada	SS/Policia/OSOS	⊖	●	●
Apuestas	SS	⊖	●	
Actividad relacionada con pandillas	SS/Policia/OSOS	●	●	●
Acoso/Intimidación	Referido a RAP ³ SS/OSOS	●	●	●
Novatadas	SS/OSOS	⊖	●	●
Contacto físico inapropiado	SS/OSOS	⊖	●	●
Lenguaje inapropiado (Estudiantes/Adultos)		⊖	●	

Niveles 3–5

Consecuencias para los grados 6–12:
Opciones progresivas para solucionar problemas de conducta

Apropiado cuando los niveles de intervención previos han sido ineficaces, o debido a la gravedad de la infracción

Se requiere un referido disciplinario a la oficina (ODR, por sus siglas en inglés).

Se requiere notificación a los padres/tutores legales.

Reparación de daños

Restitución

Retiro temporal de la clase

Detención

Prácticas restaurativas

Pérdida o suspensión de privilegios

Intervención escolar interna (ISI, en inglés)

Consecuencias
Continúa en la
página siguiente

Grados 6–12		Niveles 3–5 ⊖ = Niveles adicionales 1–3 en las páginas 18–19		
		☼ = Expulsión automática Nivel de Consecuencia		
Infracción	Póngase en contacto con las oficinas de AACPS† (por orden de lista)	3	4	5
Uso inadecuado de aparatos electrónicos personales (Véase Conducta y lenguaje tendenciosos, Amenazas de violencia masiva, Incitación o participación en disturbios escolares)	SS/OSOS	⊖	●	●
Incitar o participar en un disturbio escolar	SS/Policia/OSOS	⊖	●	●
Insubordinación		⊖	●	●
Abandonar un área, clase y/o recinto escolar sin permiso	SS/Policia (Si no se puede localizar)	⊖	●	
Fósforos/ encendedores	Posesión/uso Uso (véase Incendio provocado)	⊖	●	●
Uso indebido de los medios sociales	SS/OSOS	⊖	●	●
Poner sustancias en la comida o bebida de otra persona o en el cuerpo o el entorno de una persona	SS/Policia/OSOS	●	●	●
Actividad sexual	SS/Policia/OSOS	⊖	●	●
Agresión sexual	SS/Policia/DSSS/OSOS			●
Acoso sexual	SS/Policia/OSOS	⊖	●	●
Robo y/o hurto	SS/Policia/OSOS	⊖	●	●
Llegadas tarde		⊖	●	
Uso indebido de la tecnología	Categoría I Categoría II Categoría III Véase el glosario p. 49 Categoría IV			●
Amenazas de violencia masiva	SS/OSOS		●	●
Tabaco	1ra Infracción Referido a ATUP ¹	⊖		
Invasión	Otras infracciones SS/Policia	⊖	●	●
Acción(es) insegura(s)	OSOS/SS	⊖	●	●
Altercado verbal		⊖	●	●
Armas (Incluyendo imitación de armas)				
Posesión de	Armas de fuego Otras armas (incluyendo navajas, imitaciones de armas de fuego)			☼
Uso de un arma para causar o intentar causar lesiones	Policia/SS/OSOS	⊖	●	●

Niveles 3–5 Consecuencias para los Grados 6–12: (Continuación)

Referido al Programa
Charles L. Leisure
ADP¹ | BBLP² | RAP³ | ATUP⁴

Suspensión en la escuela
(ISS)

Suspensión (exceptuando las
faltas relacionadas con la asis-
tencia) Corto plazo, 1–3 días
Largo plazo, 4–10 días

Suspensión extendida
11–45 días

Referido a un Entorno de
Educación Alternativa

Expulsión
46 to 365 días

Suspensión del transporte
escolar, 1–10 días
Ver pág. 32 para estudiantes con IEPs

† Oficinas de AACPS

La Oficina de Seguridad Escolar (SS) puede brindar orientación adicional sobre cómo ponerse en contacto con la policía, los bomberos, otros organismos de AACPS o agencias externas.

SS: Seguridad Escolar

DSSS: División de Servicios de Apoyo
Estudiantil

OSOS: Oficina de Seguridad y Orden Escolar

PPW: Trabajador del Personal Estudiantil

☼ : Enfermera escolar

Programas Charles L. Leisure

1: ADP – Programa de Alternativas a las Drogas

2: BBLP – Programa de Conducta y Lenguaje
Tendencioso

3: RAP – Programa de Conducta Responsable

4: ATUP – Programa Contra el Tabaquismo

Para obtener más detalles acerca de los programas
Charles L. Leisure, visite www.aacps.org/student-services.

📄 **Formulario de denuncia p. 43** (por acoso/ciberacoso, hostigamiento, acoso sexual o intimidación)

📁 **Referido por incidente grave** es obligatorio si el estudiante es excluido de su entorno educativo
por un periodo de 1–45 días por incidente.

CONDUCTA EN LOS VEHÍCULOS ESCOLARES



Consecuencias por infracciones relacionadas con el transporte escolar para todos los estudiantes incluyen, pero no se limitan a:

Primera infracción	Segunda infracción	Tercera infracción	Cuarta infracción
Se requiere conferencia con los padres. Se requiere una acción apropiada. Conferencia con el estudiante Cambio de asiento en el vehículo escolar Suspensión del transporte escolar o de la escuela acorde con la infracción Implementación del Código de Conducta Estudiantil según corresponda	Suspensión del transporte escolar (1–5 días)	Suspensión del transporte escolar (6–10 días)	Suspensión del transporte escolar (Por el resto del año)
Se requiere una acción apropiada Suspensión adicional del transporte escolar o de la escuela acorde con la infracción Implementar el Código de Conducta Estudiantil según corresponda Para los estudiantes con discapacidades, la suspensión de los servicios de transporte escolar identificados como servicios relacionados en el Programa de Educación Individualizado (IEP o Plan 504) del estudiante, es la misma, esta es considerada como una suspensión de un día escolar. Por lo tanto, la suspensión del transporte se cuenta como una suspensión escolar, la cuál es tomada en consideración para los 10 días escolares. Por otra parte, si la suspensión del transporte escolar provoca que el estudiante no pueda tener acceso a su educación, se considerará un día de suspensión aunque no esté contemplado en el IEP o en el Plan 504 del estudiante. El personal administrativo escolar está autorizado para obtener la indemnización por actos de vandalismo causados por los estudiantes al transporte escolar, empleando el mismo mecanismo previsto para la indemnización de daños a la propiedad escolar. <i>[JCG-RA]*</i>			



El transporte escolar, incluyendo autobuses y vans, es un privilegio. Este privilegio puede ser negado de forma temporal o revocado de manera permanente, si se presenta una mala conducta que ponga en riesgo la seguridad operacional del transporte escolar o la seguridad de los estudiantes que viajan en el vehículo escolar. La suspensión escolar es una posible sanción.

Queda prohibido todo comportamiento o actividad que ponga en peligro el funcionamiento seguro del vehículo escolar o que interfiera con el bienestar de los demás ocupantes del vehículo. El conductor del vehículo escolar informará de inmediato y por escrito al personal administrativo que corresponda cualquier tipo de conducta que posiblemente requiera medidas disciplinarias. Tras la evaluación por parte del personal administrativo, se tomarán las medidas disciplinarias pertinentes. En general, la mala conducta en un vehículo escolar no impedirá que el estudiante pueda ingresar al aula. La suspensión escolar, incluyendo la expulsión, solo se realizará en casos especiales de mala conducta que ameriten este tipo de medidas.

Cámaras digitales/video y dispositivos de grabación de audio

Todos los vehículos escolares ahora están equipados con cámaras de vídeo/digitales y dispositivos de grabación de audio. Estas herramientas monitorean el área de pasajeros al igual que el exterior del vehículo escolar. Por lo tanto, usted podría estar sujeto a vigilancia de vídeo y audio. El objetivo del mismo es ofrecer una herramienta suplementaria e importante que ayude al conductor y a la administración a gestionar la conducta estudiantil en los vehículos escolares, lo cual constituye una medida de seguridad importante para beneficio de todos.

Expectativas de conducta en el uso del transporte escolar y requisitos de seguridad para todos los estudiantes

Se espera que los estudiantes observen las siguientes reglas de seguridad y cortesía en el transporte escolar. Los padres /tutores legales son responsables de la supervisión y seguridad de sus estudiantes desde casa hasta que abordan el vehículo escolar, y desde la parada del mismo a la casa.

1. En la parada de los vehículos escolares	2. A la llegada del vehículo escolar
• Adopte prácticas peatonales de seguridad mientras se dirige a la zona de espera de la parada del vehículo escolar. • Los estudiantes deben estar en la fila listos para abordar el vehículo escolar 10 minutos antes de la recogida programada.. No espere el transporte escolar sentado en otros vehículos cuando esté llegué. • Espere con calma y en forma ordenada, y respete la propiedad privada. • Permanezca en el lado de la calzada marcado por las luces de señalización del vehículo escolar. • Cuando se preste el mismo servicio lateral, no cruce la calle bajo ninguna circunstancia. Por favor, permanezca en la parada de vehículo escolar designada en el mismo lado de la calle donde reside. • Esté atento, sea precavido y respete el tránsito. • Espere en un lugar seguro, libre de tráfico, y lejos de donde se detiene el vehículo escolar.	• Permanezca en la zona de espera hasta que el vehículo escolar se detenga por completo. • Verifique el tránsito en todas las direcciones y luego vuélvalo a verificar. • Antes de caminar desde el área de espera hasta el vehículo escolar, asegúrese de que las luces de advertencia estén activadas y que se haya detenido el tráfico en todas las direcciones. • Cuando sea seguro subirse al autobús, hágalo con rapidez. • Al subirse, esté atento y evite la “zona de peligro” esta es un área de 12-pies alrededor del vehículo escolar, una vez haya parado por completo. • Asegúrese de hacer contacto visual con el conductor cuando se encuentre cerca del vehículo escolar. • Si tiene que cruzar la calle cuando el vehículo escolar esté detenido y las luces de advertencia estén activadas, cruce con rapidez después de verificar que el tráfico se halla detenido en todas las direcciones. Cruce únicamente por la parte delantera del vehículo escolar. • Una vez ingrese al vehículo escolar, proceda directamente a encontrar un asiento disponible o el asiento designado.
3. En el vehículo escolar	4. Salida del vehículo escolar
• Siga las instrucciones dadas por el personal de transporte escolar. • Sea respetuoso con todos, incluyendo el personal del vehículo escolar. • Use el lenguaje apropiado para el entorno escolar. • Mantenga el vehículo escolar ordenado y limpio. • No coma ni beba. • Hable en voz baja y con amabilidad. • Los estudiantes deben sentarse en el asiento asignado, si el personal de transporte escolar o el personal de la escuela le han asignado uno. • Permanezca sentado mientras el vehículo escolar está en movimiento; mantenga despejados los pasillos y las salidas. • Los artículos de mano se limitan a los que se pueden sostener en las piernas (incluyendo algunos instrumentos musicales). • No se permiten materiales peligrosos, artículos perturbadores o animales en el vehículo escolar. • Respete los derechos y la seguridad de los demás. • No saque la cabeza, los brazos o cualquier otro objeto por las ventanillas del vehículo escolar. • Se permite el uso adecuado de dispositivos electrónicos, tales como, teléfonos celulares y tabletas que no pongan en riesgo el funcionamiento seguro del vehículo escolar o la seguridad de los ocupantes del mismo. • Recuerde que las mismas reglas escolares se aplican para el transporte escolar. Como por ejemplo, el uso o posesión de tabaco, cigarrillos electrónicos (Vapes), alcohol, o cualquier otro tipo de drogas no está permitido.	• Permanezca sentado hasta que el vehículo escolar se detenga por completo. • Salga del vehículo escolar en la área de la parada designada de una forma ordenada. • Salga en la zona designada en la parada del vehículo escolar. • Verifique el tránsito en todas las direcciones y luego vuélvalo a verificar. • Antes de salir del vehículo escolar, asegúrese de que el tráfico se haya detenido en todas las direcciones. • Cuando sea seguro, salga del autobús, y hágalo con rapidez. • Esté atento y evite la “zona de peligro”, esta es un área de 12-pies alrededor del vehículo escolar, una vez haya parado por completo. • Asegúrese de hacer contacto visual con el conductor mientras se encuentre cerca del vehículo escolar. • Si cruza una calle controlada por luces de advertencia de un vehículo escolar, cruce rápidamente después de verificar que todo el tráfico se haya detenido en todas las direcciones. Cruce únicamente por la parte delantera del vehículo escolar. • Adopte prácticas peatonales de seguridad mientras se dirige a su casa desde la parada del vehículo escolar.



Los estudiantes de las escuelas públicas tienen derechos legales garantizados por la Constitución de los Estados Unidos y por la ley estatal de Maryland. Asimismo, los estudiantes tienen privilegios previstos en las Normativas y Regulaciones Administrativas de la Junta de Educación. AACPS fomenta que los estudiantes ejerzan estos derechos y aprovechen estos privilegios. Con ello, los estudiantes no deben interferir con los derechos o privilegios de los demás o con las responsabilidades de las escuelas a la hora de garantizar la seguridad y el orden escolar. AACPS exhorta a cada estudiante para que mantenga un equilibrio razonable entre la expresión de sus derechos y el cumplimiento de las responsabilidades individuales descritas en este Manual.



Derecho a la libertad de religión

La Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos protege la libertad de culto y la libertad de religión en contra de cualquier interferencia o intromisión por parte del gobierno. La libertad de religión estará sujeta a las limitaciones de cualquier evento o acto que ponga en peligro la salud o la seguridad, o daños a la propiedad, o cauce interrupción al proceso educativo. Los estudiantes no están obligados a participar o asistir a ningún programa religioso, oraciones o instrucción devocional como parte de algún curso de estudio. La neutralidad religiosa significa que las escuelas no promocionan ninguna religión, no expresan oposición u hostilidad contra la misma y no manifiestan preferencia por una o por otra. Los estudiantes y el personal están en plena libertad de ejercer y reconocer sus creencias religiosas y las de los demás.

Un estudiante que se ausenta por razones religiosas justificadas, no será objeto de negación de créditos, siempre y cuando el número total de ausencias no religiosas no sea excesivo.

[IFI/IFI-RA | JB/JB-RA]*

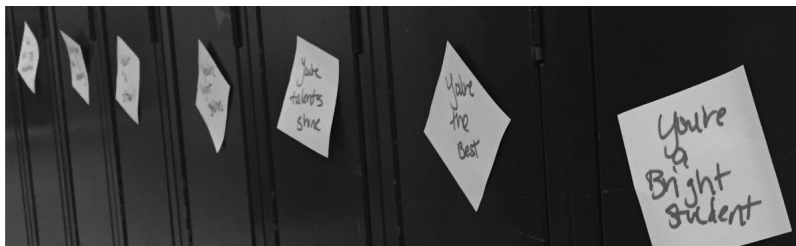
Derecho a participar en ceremonias patrióticas

La Ley de Educación de Maryland establece que el amor por la libertad y la democracia, mostrado en la devoción de todos los estadounidenses verdaderos y patrióticos a su bandera y país, será inculcado en los corazones y mentes de los jóvenes de Estados Unidos. En consecuencia, se requiere que la junta de educación del condado demuestre una bandera estadounidense en cada edificio y aula, además de garantizar un programa para saludar la bandera y otros actos patrióticos. Sin embargo, a ningún estudiante se le obligará la participación en el saludo a la bandera u otros ceremonias patrióticas.

[IKA/IK-RA]*

Esta sección incluye un simple resumen de las leyes, políticas y reglamentos en vigor concernientes a los estudiantes. No es una definición definitiva de todos los derechos de los estudiantes ante alguna situación determinada. Para obtener mayor información, consulte las leyes, políticas y reglamentos específicos a los que se hace referencia en este manual. Las políticas y reglamentos de AACPS se encuentran disponibles en el sitio web del sistema escolar en www.aacpsschools.org/boardpolicies/.

Además, los administradores escolares tienen copias de estos documentos.



Derecho a no sufrir castigos corporales

La ley estatal prohíbe a los empleados de las Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel administrar castigos corporales.

[JCC-RAH]

Derecho a realizar actividades en los edificios escolares

Las políticas y reglamentaciones administrativas de la Junta de Educación dispone que todas las organizaciones estudiantiles que deseen realizar actividades en los edificios y/o predios públicos de la escuela, podrán realizar dichas actividades, solo si están autorizados para hacerlo y, por lo tanto, estarán sujetas a la supervisión de la administración y el personal escolar.

Se prohíbe, en los edificios de las escuelas públicas o en el recinto escolar de las escuelas públicas, la realización de actividades a toda organización secreta, exclusiva o que se perpetúe a sí misma, que busque organizar y perpetuarse a sí misma incorporando miembros de entre los estudiantes inscritos en las escuelas públicas a la que asisten, basándose en la decisión de membresía de la organización, en lugar de basarse en la elección libre de cualquiera de los estudiantes de la escuela que califican para cumplir con los objetivos especiales de la organización.

Ninguna organización que represente oficialmente a la escuela en cualquiera de sus capacidades y ninguna actividad escolar o extraescolar organizada por la escuela o con ella puede negar o segregar la participación u otorgar o negar privilegios por razones de raza, color, religión, origen nacional, sexo, edad, estado civil, orientación, identidad de género, información genética, o discapacidad, excepto en los casos en los que el propósito de la actividad requiera aptitudes.

[JC | JCL/JCL-RA] *

Derecho a la libertad de requisas injustificadas e incautación de bienes

Cualquier estudiante tiene derecho a estar libre de requisas e incautaciones injustificadas contra su persona o sus pertenencias. No obstante, las autoridades de la escuela, tienen derecho conforme a la ley de registrar a los estudiantes o su propiedad cuando existe una sospecha razonable de que los estudiantes tienen en su posesión algo que no cumple con las reglas de la escuela o que pone en peligro a otras personas. Las requisas pueden ser hechas al estudiante, su casillero, su escritorio, su automóvil, recursos informáticos pertenecientes a AACPS, incluyendo todos los datos almacenados en el sistema de AACPS, o en sus pertenencias personales. No se pedirá ni se exigirá a los estudiantes que se quiten la ropa. Por consiguiente, no está permitido realizar requisas personales sin ropa.

[JCC-RAJ]*

Derecho a garantías procesales y apelación

Cuando se presume que los estudiantes han infringido alguna política o reglamento, éstos tienen el derecho a ciertas protecciones procesales. Este derecho quiere decir que los estudiantes tienen el derecho a ser notificados de dichas acusaciones contra ellos y tienen la oportunidad de responder a las mismas.

Si se suspende a un estudiante por 10 días escolares o menos, o se considera que una medida tomada por la escuela es una infracción al reglamento o regulación, los padres / tutores pueden utilizar el proceso de queja estudiantil del Reglamento JCH y Regulación Administrativa JCH-RA- de la Junta de Educación para iniciar una apelación por escrito al director quien a su vez transmitirá la apelación al Asistente del Superintendente Regional.

Si se suspende al estudiante por más de 10 días escolares, los padres /tutores pueden emplear los procedimientos estipulados en el Reglamento JD y la Regulación Administrativa JD- RA -de la Junta de Educación, Suspensión y Expulsión de un Estudiante. La sección 7- 305 del Artículo sobre Educación del Código Anotado de Maryland también estipula los derechos de apelación bajo estas circunstancias.

Derecho a no sufrir hostigamiento, acoso sexual o discriminación

AACPS se rige por leyes federales, estatales y locales contra la discriminación. AACPS cumple y hace cumplir las leyes antes mencionadas. Para abordarlas, AACPS ha adoptado normativas y directrices que prohíben la discriminación al acceso a oportunidades educativas basadas en función de raza, etnia, color, religión, origen nacional, sexo, edad, estado civil, expresión de género, discapacidad o condición de persona sin hogar. AACPS también cumple con lo dispuesto en la Ley de Enmiendas Educativas de 1972 (Title IX of the Education Amendments Act of 1972). De conformidad con lo establecido en el Título IX, AACPS ha designado a un Coordinador del Título IX, el cual figura en nuestra página web. AACPS ofrece un proceso justo y equitativo a todas las partes implicadas. Si un estudiante o padre/tutor legal cree que un estudiante ha sido discriminado en esta base, el padre/tutor legal o estudiante puede presentar una queja ante el coordinador de Título IX o en virtud de los estándares establecidos por la Regulación Administrativa JCH-RA.

[AC | JAC/JAC-RA | JCH/JCH-RA | JCCA/JCCA-RA | JO/JO-RA | JP | JQ/JQ-RA]*

Derecho a la confidencialidad y al acceso a los expedientes de los estudiantes

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) otorga a los padres/tutores legales de estudiantes menores de 18 años y a los estudiantes elegibles mayores de 18 años el derecho a:

- Inspeccionar y revisar los expedientes educativos del estudiante.
- Solicitar que el distrito comparta la información contenida en los expedientes educativos con personas/agencias externas al sistema escolar AACPS.
- Solicitar una enmienda de los expedientes educativos para garantizar que los expedientes no sean inexactos, equívocos o que infrinjan la privacidad u otros derechos del estudiante.
- Presentar ante el Departamento de Educación de EE.UU. una queja relativa a presuntos incumplimientos por parte del distrito escolar de las disposiciones establecidas en la ley FERPA.
- Obtener una copia de las normativas de confidencialidad del distrito.

Los expedientes escolares son mantenidos y guardados por la oficina de la escuela en un lugar seguro. Los registros contienen una lista de créditos, resultados de pruebas estandarizadas, portafolios académicos, promedios de calificaciones, evaluaciones psicológicas y de conducta, registros de exámenes y de la salud, registros de asistencia y disciplinarios, información relacionada con el directorio y una lista de actividades.

Para inspeccionar, revisar o transferir expedientes educativos, el estudiante elegible y/o el padre/tutor legal deben diligenciar un formulario de solicitud. Aparte del personal escolar, nadie más puede inspeccionar, revisar o transferir los expedientes educativos de un estudiante sin:

- autorización escrita del estudiante elegible, si el estudiante tiene 18 años o más;
- autorización del padre/tutor legal si el estudiante es menor de 18 años de edad; o
- una orden judicial debidamente emitida, excepto bajo ciertas otras condiciones (por ejemplo, los oficiales escolares necesitan conocer información contenida en el expediente) especificadas en FERPA.

De acuerdo con las disposiciones de la ley FERPA, el distrito puede divulgar los registros educativos a otros sistemas escolares, colegios y universidades a las que el estudiante tiene previsto inscribirse o transferirse sin necesidad de contar con una autorización por escrito. El distrito también puede divulgar información del directorio, a las agencias estatales o federales con el propósito de proporcionar a los estudiantes información relacionada con las admisiones universitarias, ayuda financiera o becas. Esta información también puede ser

divulgada a alguna rama de las fuerzas armadas de los Estados Unidos con el fin de ofrecer oportunidades profesionales y educativas a los estudiantes a través de las fuerzas armadas. El distrito puede divulgar la información del directorio sin autorización, al menos que el estudiante elegible o los padres/tutores legales notifiquen por escrito al director del estudiante que no se divulgue la información incluida como información del directorio en el registro del estudiante.

[JH/JH-RA | JCM/JCM-RA]*

Participación en actividades del último año (senior)

Los estudiantes que se gradúan y que infringen las políticas y los reglamentos de AACPS en relación a la posesión, el consumo o la distribución de bebidas alcohólicas, sustancias nocivas controladas, sustancias nocivas controladas falsificadas o cualquier otra sustancia tóxica durante las últimas cuatro semanas de clases antes del último día programado para la graduación, o durante el tiempo comprendido entre el último día programado y la ceremonia de graduación, ya sea que la actividad tenga lugar en los vehículos escolares, dentro de un edificio escolar o en cualquier otro predio escolar, o durante cualquier actividad escolar, relacionada con la escuela o patrocinada por la Junta, ya sea que se lleve a cabo en el predio escolar, incluyendo clubes privados, negocios o establecimientos comerciales, les será prohibida la participación en todas las actividades del último año, incluyendo los bailes de graduación (Prom), ceremonias de entrega de premios y ceremonias de graduación.

[IID/IID-RA | JCC-RAC]*

Derecho a no sufrir castigos irrazonables

Los estudiantes tienen derecho a no ser castigados injustificadamente como grupo por la infracción cometida por un estudiante o por algunos estudiantes. Un estudiante que infrinja cualquier política o reglamento de AACPS será disciplinado de forma individual. Aquellos estudiantes que consideren que han sido objeto de un castigo injusto tienen el derecho a presentar una queja, empezando por un administrador escolar.

[JCH/JCH-RA]*

Redes sociales

AACPS respalda el uso de los medios sociales por parte de los estudiantes a fin de que tengan un impacto positivo en el entorno educativo. El uso indebido de las redes sociales por parte de los estudiantes, ya sea dentro o fuera de la escuela, cuando crea un entorno de aprendizaje hostil, disruptivo o inseguro, es inaceptable.

El incumplimiento de las normas y reglamentos de AACPS en la utilización de las redes sociales puede dar lugar a medidas disciplinarias.

[JCCC/JCCC-RA]*

Los estudiantes son responsables de tratar a los demás de forma justa y de actuar de acuerdo con las políticas e instrucciones razonables dadas por el personal escolar.

El cuidado de la propiedad por parte de los estudiantes

Las regulaciones estatales requieren que la restitución sea hecha por un estudiante o el padre/tutor legal del estudiante en aquellos casos donde el estudiante daña, destruye, o reduce sustancialmente el valor de la propiedad escolar o la propiedad de un tercero que se encuentre en las instalaciones escolares durante o como resultado a una infracción de las leyes, políticas o regulaciones estatales o locales. El director determinará el monto apropiado de restitución y la forma en que la restitución se debe realizar, ya sea mediante una restitución monetaria, o la asignación del estudiante a un proyecto de trabajo escolar, o ambos. El incumplimiento de esta obligación puede dar lugar a medidas disciplinarias de conformidad con el Código de Conducta Estudiantil de AACPS.

[JCG-RA]*

Deshonestidad académica

La mejor forma de aprender es en un entorno caracterizado por la integridad académica. La integridad académica es un valor fundamental dentro de la educación, el aprendizaje así como en la obtención de becas. La integridad académica es una parte integral para el fomento de la autoestima, la confianza, el rendimiento estudiantil al igual que las relaciones positivas de todas las partes interesadas en nuestra comunidad escolar. Se espera que los estudiantes muestren integridad académica en todos los trabajos y tareas académicas.

A los estudiantes de la escuela intermedia y secundaria se les pedirá que firmen un documento en el cual declaran haber leído la Política IN y el Reglamento IN-RA – de Integridad Académica al inicio y a lo largo del año escolar, dependiendo cuando se hayan matriculado, así como una declaración en la que se comprometen a haber leído, entendido y adherirse a esta política y reglamento a la hora de presentar todos sus trabajos académicos.

Las copias firmadas de la confirmación se archivarán en la oficina principal de cada escuela.

Las Infracciones de la Normativa y Regulaciones en Integridad Académica pueden dar lugar a medidas disciplinarias. Las consecuencias de las infracciones pueden variar en función de la gravedad de la infracción y seguirán las intervenciones progresivas y disciplinarias que establece el Código de Conducta Estudiantil.

[IN | IN-RA] *

Actividad relacionada con pandillas

Ningún estudiante debe participar deliberadamente en actividades pandilleras o similares, sin importar que las escuelas estén o no en curso, dentro de las propiedades de la Junta de Educación ya sean propias o estén alquiladas, incluyendo los edificios y predios escolares; en los vehículos escolares u otros medios de transporte escolar; o durante cualquier actividad escolar, relacionada con la escuela, o patrocinada por la escuela, ya sea que se lleve a cabo en la propiedad escolar o en lugares fuera de la propiedad escolar. Las actividades pandilleras o similares incluyen:

- Usar, poseer, usar, distribuir, mostrar o vender ropa, joyas, emblema, insignia, símbolo, signo o cualquier otro artículo que demuestre o refleje la pertenencia o afiliación a cualquier pandilla.
- Comisión de cualquier acto que aporte los intereses de cualquier pandilla, actividad similar a una pandilla o acto de violencia, incluyendo pero no limitado a:
 - solicitud de afiliación a una pandilla;
 - solicitar a cualquier persona que pague por protección o intimidar o amenazar a cualquier persona;
 - cometer o incitar actos delictivos o infringir las políticas de AACPS;
 - solicitar a otros estudiantes que participen en violencia física contra cualquier otra persona;
 - participar en cualquier acto, ya sea verbal o no verbal, incluyendo gestos, apretones de manos, eslóganes, dibujos, etc. indicando membresía o afiliación a alguna pandilla;
 - amenazas o provocar peleas, hacer ostentación de colores o proferir otro tipo de amenazas verbales;
 - marcar o estropear la propiedad escolar con mensajes, símbolos o lemas que puedan significar afiliación a una pandilla;
 - exhibir prendas, signos, símbolos o lemas de pandillas en la propiedad personal;
 - participar en enfrentamientos físicos en los que una o más personas se enfrenten a otra persona o grupo; y
 - utilizar dispositivos electrónicos como teléfonos celulares o computadoras para comunicar las actividades de las pandillas mientras están en la propiedad escolar o en alguna actividad patrocinada por la escuela.

[JCCB | JCCB-RA]*

Atuendo de los estudiantes

Los estudiantes deben vestirse con una indumentaria que promueva un entorno educativo seguro y respetuoso. Cualquier vestimenta que cree un ambiente perturbador, que provoque un riesgo para la salud o la seguridad, o que no se ajuste a las normas establecidas por la escuela. El personal escolar hará cumplir este código de vestimenta de forma consistente y uniforme.

[JCD | JCD-RA]*

Prendas para la cabeza: Exclusivamente por motivos sanitarios, de seguridad o religiosos

Zapatos: Según corresponda y sea necesario

Macaras: Según corresponda, se requiera o se opte

No se permite que los estudiantes utilicen:

- Prendas de vestir que promuevan drogas, alcohol, blasfemias, obscenidades, violencia y símbolos de odio;
- Prendas de vestir que promuevan los colores de pandillas, afiliación a pandillas, iniciación a pandillas o signos relacionados con pandillas;
- Ropa que muestre la piel descubierta entre la parte superior del pecho y la mitad del muslo, incluido el pecho, la espalda, el abdomen, o la ropa interior.



Uso de recursos tecnológicos por parte de los estudiantes

En cuanto a los recursos tecnológicos de AACPS, incluyendo hardware, software, sistemas en línea y dispositivos móviles aprobados, que son utilizados por menores, y de acuerdo con la Ley de Protección de Menores en Internet, AACPS ha implementado medidas de protección tecnológica para bloquear o filtrar el acceso a Internet de imágenes y sitios inapropiados o perjudiciales para los menores. El uso de dispositivos de informática educativa que están sancionadas por AACPS vienen acompañadas por la aceptación de los padres/tutores legales y del estudiante indicando que han revisado el Manual del Estudiante.

Los estudiantes que empleen los recursos tecnológicos de la red AACPS están sujetos al Reglamento Administrativo JCC-RAA – Uso de la tecnología por parte de los estudiantes.

[JCC-RAA]*

Los estudiantes que utilicen los recursos tecnológicos se comprometen a:

- Utilizar los dispositivos informáticos y demás tecnología en la escuela para desarrollar las siguientes habilidades dentro del ámbito digital: definir, acceder, gestionar, evaluar, crear, comunicar, pensamiento crítico y solución de problemas.
- Comunicarse con los demás utilizando el lenguaje apropiado de una manera cortés y respetuosa.
- Utilizar únicamente las herramientas aprobadas por AACPS y los recursos electrónicos o basados en la nube (es decir, E-Learning, Microsoft Office 365, Microsoft Apps, G-Suite for Education, Google Apps, Brightspace, Adobe Creative Cloud, etc.) de acuerdo con la Política de la Junta DI y el Reglamento Administrativo DI-RA – Uso de Tecnología y Seguridad.
- Mantener la privacidad de su información personal reconocible, como el nombre, la dirección, el número de teléfono, las contraseñas de las cuentas, los números del seguro social, y respetar así mismo la privacidad de los demás.
- Utilizar únicamente su cuenta y contraseña autorizadas por AACPS para actividades y tareas escolares. No utilizar la cuenta AACPS para uso personal.
- Utilizar la cuenta de red escolar y los dispositivos proporcionados de forma ética, responsable y legal únicamente para realizar tareas relacionadas con la escuela.
- Cumplir y respetar la ley de derechos de autor, las directrices de uso equitativo, así como los derechos de propiedad intelectual de terceros.
- Uso de aparatos personales de tecnología asistida en la escuela (por ejemplo, auriculares, tecnologías adaptativas para estudiantes con IEPs) si estos están aprobados para propósitos puramente educativos.
- Informar inmediatamente al director o a la persona designada por la escuela en caso de pérdida, deterioro o hurto del dispositivo.

[DI/DI-RA]*

Los estudiantes que utilicen los recursos tecnológicos se comprometen a (continuación):

- Tomar medidas preventivas con su dispositivo AACPS asignado, incluyendo:
 - No comer o beber mientras esté utilizando el dispositivo o esté cerca del mismo.
 - El dispositivo debe permanecer libre de escritos, dibujos, pegatinas/etiquetas.
 - Nunca deben colocarse objetos pesados sobre el dispositivo.
 - Las pantallas de los dispositivos pueden resultar dañadas si se someten a un trato brusco, disolventes o líquidos de limpieza. Limpie las pantallas únicamente con un paño de microfibra suave y seco o con un paño antiestático.
 - No lo guarde con la pantalla abierta. Asegúrese de que no hay nada en el teclado antes de proceder a cerrarlo.
 - Transporte correctamente el aparato para evitar que se doble o se tuerza. No lo levante por la pantalla ni lo transporte con la pantalla abierta;
 - Tomar las medidas necesarias para evitar el hurto, la pérdida, los daños (excepto los daños atribuidos al desgaste normal determinado por AACPS) o el uso indebido del dispositivo.
 - Responsabilizarse en caso de pérdida, hurto o deterioro del dispositivo y/o del cargador. El costo de reposición o reparación del dispositivo está basado en el modelo actual utilizado por AACPS y está determinado en el momento del incidente conforme a la Regulación Administrativa JCG-RA – Cuidado de la propiedad por parte de los estudiantes.

Los estudiantes que utilicen los recursos tecnológicos se comprometen a NO:

- Usar cualquier cuenta del sistema AACPS para realizar actividades no relacionadas con la escuela.
- Realizar copias o almacenamiento no autorizados de software bajo licencia.
- Descargar o copiar archivos sin permiso, o instalar software personal en las computadoras.
- Retirar o dañar hardware, software, aplicaciones o componentes.
- Intentar invalidar o evadir las restricciones de seguridad en dispositivos informáticos, redes o acceso a Internet.
- Acceder deliberadamente y sin autorización al hardware, las aplicaciones y el software tecnológico con el propósito de manipular o destruir los datos.
- Crear, acceder o distribuir materiales ofensivos, obscenos, intimidatorios o inflamatorios en recursos o herramientas relacionados con la tecnología AACPS incluyendo hardware, software, dispositivos móviles autorizados, aplicaciones, unidades en la nube y sitios web.
- Conectar dispositivos informáticos personales no aprobados por AACPS, tales como portátiles o dispositivos móviles, al sistema de AACPS, ya sea por conexión inalámbrica o por cable. Los estudiantes y el personal pueden conectar dispositivos personales a la red inalámbrica para invitados AACPS Hotspot.
- Usar los recursos electrónicos o basados en la nube para fines comerciales, compras personales o ilegales o cualquier otra actividad que infrinja las políticas o reglamentos de la Junta de AACPS o las leyes estatales o federales.
- Compartir información de la cuenta del usuario o contraseñas con otros.



Uso de internet dirigido

- Requiere supervisión adecuada por parte de un adulto. Miembros del personal, tutores legales o adultos designados por los mismos deben estar presentes para supervisar constantemente a los estudiantes cuando éstos utilicen el Internet.
- El uso de Internet está permitido en todos los grados y de acuerdo con el Reglamento Administrativo DI-RA – Uso y seguridad de la tecnología.

Sanciones

Las consecuencias por el uso inapropiado de la tecnología figuran en la Política DI – Uso y seguridad tecnológica y en los reglamentos, DI-RA – Uso y seguridad tecnológica, JCC-RAA – Tecnología por parte de los estudiantes y JCG-RA – Cuidado de la propiedad por parte de los estudiantes y en el Código de Conducta Estudiantil. (pp. 14–21 Uso indebido de la tecnología).

[JCC-RAA | DI/DI-RA | JCG-RA] *

Los estudiantes pasan la mayor parte de su tiempo en entornos de clase donde se espera que el comportamiento cumpla con los altos estándares establecidos por AACPS. Mientras la mayoría de los casos disciplinarios se manejan en el salón de clases, algunos comportamientos de los estudiantes son manejados por la administración a través de un referido disciplinario a la oficina, el cual puede resultar en intervenciones o consecuencias según la naturaleza de la ofensa cometida a la política de la Junta de AACPS o al Código de Conducta Estudiantil. (Ver páginas 10-21 para consultar los Niveles de Intervención y Consecuencias y las páginas 22-23 para consultar la Conducta en los Vehículos Escolares). La participación de los padres/tutores legales es fundamental para la creación de entornos seguros y ordenados. Los padres o tutores legales deben ser notificados de todas las intervenciones y consecuencias, y es obligatorio notificarles siempre y cuando exista la posibilidad de que el estudiante deba ser retirado del entorno escolar.

Acción Disciplinaria

Cada junta de educación local tiene tanto la responsabilidad como la autoridad para adoptar normativas diseñadas para crear escuelas seguras. En el contexto de la disciplina escolar, al comienzo de cada año escolar, toda junta local revisará y modificará sus políticas y reglamentos de disciplina estudiantil con el objetivo de mantener un entorno de orden, seguridad y disciplina necesarios para lograr una educación eficaz. Las normativas y regulaciones como mínimo deberán:

- reflejar una filosofía disciplinaria con fines de fomentar, enseñar y valorar una conducta positiva;
- estar diseñadas con el fin de mantener a los estudiantes conectados con la escuela para que se puedan graduar y estar preparados para la universidad y la vida profesional;
- describir la conducta que puede llevar a la suspensión en la escuela, fuera de escuela, o la expulsión;
- permitir discreción a la hora de imponer disciplina;
- ver las diferentes opciones para satisfacer las necesidades educativas y de consejería a aquellos estudiantes suspendidos;
- y explicar el motivo y la manera en que las suspensiones a largo plazo o las expulsiones son las opciones de último recurso.

(COMAR 13A.08.01.11)

Estudiantes que regresan a la escuela después de cumplir una sanción disciplinaria

Reincorporación tras una suspensión a corto o a largo plazo

A un estudiante que haya sido suspendido de la escuela se le permitirá regresar a la misma el día en que se hayan cumplido los términos y condiciones de la suspensión, independientemente de que el estudiante o los padres/tutores legales hayan presentado una apelación de la suspensión.

Si un estudiante ha sido suspendido, el director no podrá enviar al estudiante de regreso al salón de clases sin antes consultar con el maestro, otros maestros, según corresponda, otros miembros del personal escolar pertinentes, el estudiante y el padre/tutor legal del estudiante.

(COMAR 13A.08.01.11)

Readmisión tras una suspensión prolongada o expulsión

Los padres/tutores legales están en la obligación de solicitar la readmisión de su estudiante en el programa escolar regular debido a una suspensión prolongada o expulsión. Deben ponerse en contacto con la Oficina de Seguridad y Orden Escolar por escrito o telefónicamente y solicitar una reunión para discutir el proceso de readmisión. La solicitud puede presentarse en cualquier momento tras recibir la carta de notificación de la suspensión prolongada o expulsión.

Después de que un estudiante sea puesto en suspensión prolongada o sea expulsado de la escuela, y haya cumplido la sanción disciplinaria, dicho estudiante tiene el derecho de regresar a su escuela local si las circunstancias lo justifican. Bajo ciertas circunstancias, es posible que el estudiante no se le permita regresar a su escuela local o de su vecindario. Aquellos estudiantes que reciben servicios de educación

alternativa mientras cumplen con los términos de su sanción disciplinaria regresarán a la escuela general mediante el proceso de readmisión por medio de la Oficina de Seguridad y Orden Escolar.

Aquellos estudiantes que cumplan alguna sanción disciplinaria y que ingresen a AACPS provenientes de un distrito escolar local ubicado en el Estado de Maryland (privado o público) o de un distrito escolar local ubicado en otro estado (privado o público) mientras cumplen dicha sanción deben ser procesados a través de la Oficina de Seguridad y Orden Escolar. El Superintendente escolar de AACPS se reserva el derecho de mantener la sanción disciplinaria y la decisión tomada por el superintendente de otro sistema escolar dentro del Estado de Maryland o de otro estado.

Definiciones

Suspensión en la escuela

La exclusión -dentro del edificio escolar- del programa educativo actual de un estudiante por un período de hasta, pero no mayor de 10 días, durante el año escolar por razones disciplinarias hechas por el director de la escuela. Cuando un estudiante recibe una suspensión dentro de la escuela, el estudiante debe recibir el debido proceso y los padres/tutores legales deben ser informados por escrito de la suspensión. Las suspensiones en la escuela cuentan para los totales acumulados de días de suspensión.

Suspensiones a corto plazo 1-3 días

La exclusión de la escuela de un estudiante por un período máximo de tres días por razones disciplinarias hechas por parte del director.

Suspensiones a largo plazo 4-10 días

La exclusión de la escuela de un estudiante por un período de cuatro a 10 días por razones disciplinarias hechas por parte del director.

Suspensión prolongada (Grados 6-12)

La exclusión de un estudiante del programa regular del estudiante por un período entre 11 y 45 días escolares que sólo pueden ocurrir bajo las siguientes circunstancias:

- a. El Superintendente escolar o la persona designada por el Superintendente ha determinado que:
 - i. El regreso del estudiante a la escuela antes de la terminación del periodo de expulsión plantearía un riesgo inminente de provocar daños graves a otros estudiantes o al personal; o
 - ii. El estudiante ha causado interrupciones crónicas y extremas al proceso educativo, las cuáles han creado una barrera considerable en la educación de otros estudiantes durante el día escolar y se han agotado todas las demás intervenciones disciplinarias y de comportamiento disponibles y apropiadas.
- b. El Superintendente o la persona designada por el Superintendente reduce la duración de la exclusión al período más corto posible; y
- c. El sistema escolar le ofrece al estudiante excluido los servicios educativos compatibles, así como servicios de apoyo al comportamiento apropiados con el fin de fomentar el regreso exitoso al programa académico regular del estudiante.

Expulsión

La exclusión del programa regular de un estudiante por un período de 46 a 365 días escolares, sólo puede darse bajo las siguientes circunstancias:

- a. El Superintendente escolar o la persona designada por el Superintendente ha determinado que:
 - i. El regreso del estudiante a la escuela antes de la terminación del periodo de expulsión plantearía un riesgo inminente de provocar daños graves a otros estudiantes o al personal;
 - ii. El Superintendente o la persona designada por el Superintendente reduce la duración de la exclusión al período más corto posible; y
- b. El sistema escolar le ofrece al estudiante excluido los servicios educativos compatibles, así como servicios de apoyo al comportamiento apropiados con el fin de fomentar el regreso exitoso al programa académico regular del estudiante.
- c. La posesión o uso de un arma de fuego resultará en la expulsión conforme a la ley federal y estatal.

Trabajo escolar asignado

Aquellos estudiantes que son retirados del entorno educativo por motivos disciplinarios se les deben proporcionar las tareas pendientes desde el primer día del retiro disciplinario. Todos los maestros de los estudiantes tienen la obligación de proporcionarles las tareas asignadas para las clases a las que van a faltar debido a la suspensión, en un plazo de tres días escolares. Toda escuela debe identificar la persona de enlace que va a ayudar a los estudiantes y a mantener el contacto con la escuela mientras estén suspendidos.

Intervención en la escuela

- Los estudiantes que infrinjan el Código de Conducta Estudiantil pueden ser sacados de su entorno educativo actual y recibir instrucción en un entorno alternativo dentro del edificio escolar.
- El estudiante debe recibir apoyos educativos apropiados acordes con los previstos en el entorno educativo. La remoción de un estudiante durante una Intervención Escolar no se considera una suspensión de la escuela y esta no cuenta para el número de días acumulados de remoción.

[JD/JD-RA] *

Intervención Escolar para estudiantes con discapacidades**

- Los padres/tutores legales deben ser notificados por escrito de cualquier Intervención Escolar para estudiantes con discapacidades.
- Si el estudiante recibe servicios de educación especial, o tiene un Plan 504, debe continuar recibiendo los servicios identificados en su Programa de Educación Individualizado (IEP)/Plan 504 durante la Intervención en la Escuela.
- La remoción de un estudiante durante una Intervención Escolar no se considera una suspensión de la escuela y esta no cuenta para el número de días acumulados de remoción.

[JD/JD-RA] *

Suspensión en la escuela

- Los estudiantes que infrinjan el Código de Conducta Estudiantil pueden ser sacados de su entorno educativo actual y recibir instrucción en un entorno alternativo dentro del edificio escolar.
- El estudiante debe recibir apoyos educativos apropiados acordes con los previstos en el entorno educativo. La remoción de un estudiante durante una Intervención Escolar no se considera una suspensión de la escuela y esta no cuenta para el número de días acumulados de remoción.
- Los padres/tutores legales deben ser notificados por escrito de cualquier Suspensión Escolar.

[JD/JD-RA] *

Suspensión en la escuela para estudiantes con discapacidades**

Si el estudiante recibe servicios de educación especial, o tiene un Plan 504, debe continuar recibiendo los servicios identificados en su Programa de Educación Individualizado (IEP)/Plan 504 durante la Suspensión en la Escuela.

- La remoción de un estudiante durante una Suspensión Escolar no se considera una suspensión de la escuela y esta no cuenta para el número de días acumulados de remoción.
- Los padres/tutores legales deben ser notificados por escrito de cualquier Suspensión Escolar
[JD/JD-RA] *

Suspensión del transporte escolar

La remoción del servicio de transporte escolar por un período de 1–10 días o por el resto del año escolar, debido a una infracción sumamente sería o grave al transporte escolar.

- Los padres/tutores legales deben ser notificados por escrito de cualquier Suspensión del transporte escolar
[JD/JD-RA] *

Procedimientos de suspensión del transporte escolar para aquellos estudiantes con discapacidades**

El director o la persona designada por el director se reunirá con el estudiante para explicarle las acusaciones contra él y permitirle responder a ellas.

- Para los estudiantes con discapacidades, la suspensión de los servicios de transporte escolar identificados como servicios relacionados en el Programa de Educación Individualizado IEP/Plan 504 del estudiante, y dicha suspensión impide que el estudiante pueda tener acceso a su programa de educación individualizado, esta es considerada como una suspensión de un día. escolar.
- Por lo tanto, la suspensión del transporte en este caso, se cuenta como una suspensión escolar, la cuál es tenida en consideración para los 10 días escolares.
- Los padres/tutores legales deben ser notificados por escrito de cualquier Suspensión del transporte escolar.
[JD/JD-RA] *

Reincorporación tras la suspensión del transporte escolar

- A un estudiante que haya sido suspendido de la escuela se le permitirá regresar a la misma el día en que se hayan cumplido los términos y condiciones de la suspensión, independientemente de que el estudiante o los padres/tutores legales hayan presentado una apelación de la suspensión.
- Si un estudiante ha sido suspendido del transporte escolar, el director o la persona designada por el director no puede enviar al estudiante de vuelta al salón de clases sin consultar con el resto del personal escolar que corresponda, el estudiante o los padres/tutores legales del estudiante.
(COMAR 13A.08.01.11) [JD/JD-RA] *

**Ley de Mejora Educativa para Personas con Discapacidades de 2004 (IDEA, por sus siglas en inglés) y las garantías procesales de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

Suspensiones de corto y largo plazo (1-10 días de expulsión/grados 3-12)

Si el comportamiento es severo o si la conducta es crónica y ha creado una barrera significativa en la educación de los demás, el estudiante puede ser expulsado de su entorno educativo actual. Los días de suspensión van desde una suspensión a corto plazo (uno a tres días) hasta una suspensión a largo plazo (cuatro a diez días escolares). La administración, tras completar una investigación, determina si existe una amenaza inminente de daños graves hacia otros estudiantes o el personal escolar que pueda ser mitigada o elimina por medio de intervenciones y apoyos.

- El director tiene la autoridad de remover a un estudiante por causa de alguna conducta que haya creado una barrera significativa para el aprendizaje de los demás (que no exceda 10 días escolares) a discreción del director.
- El director o la persona designada por el director se reunirá con el estudiante para explicarle las acusaciones contra él y permitirle responder a ellas.
- Los padres/tutores legales deberán ser informados por escrito acerca de la decisión de suspender al estudiante de la escuela.
- Durante el periodo de suspensión, el estudiante debe recibir servicios educativos.
- Un estudiante en los grados Pre-K a 2º sólo puede ser expulsado en casos requeridos por la ley federal y suspendido por no más de cinco días escolares por incidencia en consulta con el psicólogo escolar u otro profesional de la salud mental.

(COMAR 13A.08.01.11) [JD/JD-RA]*

Suspensiones de corto y largo plazo (1-10-días de expulsión/grados 3-12) para aquellos estudiantes con discapacidades**

- Los estudiantes con discapacidades cuya conducta haya creado una barrera sustancial que impida el aprendizaje de los demás pueden recibir sanciones disciplinarias, incluyendo la suspensión.
- Si un estudiante es objeto de una suspensión o suspensiones por un total de 10 días escolares al año, se aplicará el procedimiento establecido en el reglamento. Dicha suspensión no puede constituir un cambio en el programa educativo del estudiante.
- El director tiene la autoridad de remover a un estudiante por causa de alguna conducta que haya creado una barrera significativa para el aprendizaje de los demás (que no exceda 10 días escolares) a discreción del director.
- El director o la persona designada por el director se reunirá con el estudiante para explicarle las acusaciones contra él y permitirle responder a ellas.

- Los padres/tutores legales deberán ser informados por escrito acerca de la decisión de suspender al estudiante de la escuela.
- Durante el periodo de suspensión, el estudiante debe recibir servicios educativos.
- Un estudiante en los grados Pre-K a 2º sólo puede ser suspendido en casos requeridos por la ley federal y suspendido por no más de cinco días escolares por incidencia en consulta con el psicólogo escolar u otro profesional de la salud mental.
- Deben seguirse las garantías procesales exigidas por la Ley de Mejora Educativa para Personas con Discapacidades de 2004 (IDEA, por sus siglas en inglés) y las garantías procesales de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.
- Para toda medida disciplinaria que requiera una suspensión inferior a 10 días escolares (acumulativos durante el año escolar), un estudiante con discapacidades podrá ser suspendido como cualquier otro estudiante sin discapacidades, conforme a los procedimientos establecidos en la Sección 7-305 del Artículo de Educación del Código Anotado de Maryland.
- Si el estudiante ha sido referido para determinar su elegibilidad para recibir servicios de educación especial o de la Sección 504, o si existen pruebas que indiquen que la escuela podría tener conocimiento de que el estudiante pudiera ser elegible para recibir servicios de educación especial o de la Sección 504, se seguirán las garantías procesales otorgadas a los estudiantes que han sido determinados elegibles para recibir servicios de educación especial o de la Sección 504.
- Para establecer su decisión, el equipo del IEP/504 tendrá en cuenta toda la información pertinente prevista en el Reglamento JD-RA – Suspensión y expulsión de estudiantes, incluyendo el plan IEP/504 así como las evaluaciones de los estudiantes, la información del expediente académico y la información disciplinaria, e información de los maestros y/o padres/tutores legales del estudiante.

(COMAR 13A.88.01.11(C)) [JD/JD-RA]*

Suspensión prolongada (11-45-días de expulsión/grados 3-12)

Si el director ha determinado que un estudiante debe ser retirado del programa regular para cumplir con una suspensión prolongada, el procedimiento aplicable estipulado en el Reglamento JD-RA – Se aplicará la suspensión y expulsión de estudiantes:

- El director se reunirá con el estudiante y los padres o tutores legales para tratar la suspensión y la propuesta del director de solicitar una suspensión prolongada al

Superintendente Escolar. El director debe informar a los padres/tutores legales y al estudiante de los cargos y de las normas o reglamentos presuntamente infringidos.

- La notificación de la reunión debe hacerse por escrito y debe informar a los padres/tutores legales y al estudiante de de las normas o reglamentos presuntamente infringidos. La carta también debe incluir las conclusiones preliminares de la investigación inicial.
- Un Asistente Especial de la Oficina de Seguridad y Orden Escolar se reunirá con el estudiante y sus padres o tutores legales en un plazo de 10 días a partir de la expulsión escolar del estudiante y se llevará a cabo una conferencia disciplinaria para determinar las supuestas infracciones.
- Después de llevar a cabo la reunión con el estudiante, los padres/tutores legales al igual que con los funcionarios escolares, el Asistente Especial presentará los resultados de la investigación al Superintendente o a la persona designada por el Superintendente.
- El Superintendente o la persona designada por el Superintendente determinará si se concede o no la solicitud de suspensión prolongada presentada por el director.. De concederse, la notificación de dicha decisión deberá hacerse por escrito y deberá informar a los padres o tutores legales de los cargos y de las políticas o reglamentos infringidos, así como los servicios educativos prestados al estudiante durante la suspensión prolongada, si los hubiere, además del proceso de readmisión escolar y los plazos y el proceso de apelación a seguir por los padres o tutores legales.
- Si la solicitud del director para la suspensión prolongada es negada, el director o la persona designada por el director se pondrá en contacto con el padre/tutor legal para programar una conferencia de readmisión con los padres/tutores legales, el estudiante que ha sido suspendido de la escuela se le permitirá regresar a la misma el día que se hayan cumplido los términos y condiciones de la suspensión prolongada ya sea que el estudiante o los padres/tutores legales hayan presentado una apelación de la suspensión prolongada.
- Dicha suspensión constituirá un cambio en el programa educativo del alumno.
- La decisión del Superintendente puede ser apelada ante la Junta Educativa del Condado de Anne Arundel por escrito dirigida al Presidente de la Junta Educativa dentro de un plazo de 10 días a partir de la entrega de la carta de notificación de suspensión prolongada.
- Si el padre o tutor legal no está de acuerdo con la decisión de la Junta, podrá apelar por escrito ante la Junta de Educación del Estado de Maryland dentro de los primeros 30 días a partir de la fecha de decisión adoptada por la Junta. [JD /JD-RA] *

Suspensión prolongada (11–45-días de expulsión/ grados 3–12) para aquellos estudiantes con discapacidades**

Si un director ha determinado que un estudiante debe ser retirado del programa regular para cumplir con una suspensión prolongada, se procederá de la siguiente manera:

- El director se reunirá con el estudiante y los padres o tutores legales para tratar la suspensión y la propuesta del director de solicitar una suspensión prolongada al Superintendente Escolar. El director debe informar a los padres/tutores legales y al estudiante de los cargos y de las normas o reglamentos presuntamente infringidos.
- La notificación de la reunión debe hacerse por escrito y debe informar a los padres/tutores legales y al estudiante de las normas o reglamentos presuntamente infringidos. La carta también debe incluir las conclusiones preliminares de la investigación inicial.
- Los padres/tutores legales deberán ser informados por escrito acerca de la decisión de suspender al estudiante de la escuela.
- Durante el periodo de suspensión, el estudiante debe recibir servicios educativos.
- Deben seguirse las garantías procesales exigidas por la Ley de Mejora Educativa para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) y las garantías procesales de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.
- Si un estudiante es objeto de una suspensión o suspensiones por mas de 10 días escolares al año, se aplicará el procedimiento establecido en el Reglamento JD-RA – Se aplicará la suspensión y expulsión de estudiantes.
- Si el estudiante ha sido referido para determinar su elegibilidad para recibir servicios de educación especial o de la Sección 504, o si existen pruebas que indiquen que la escuela podría tener conocimiento de que el estudiante pudiera ser elegible para recibir servicios de educación especial o de la Sección 504, se seguirán las garantías procesales otorgadas a los estudiantes que han sido determinados elegibles para recibir servicios de educación especial o de la Sección 504.
- En cualquier caso disciplinario en el que el Superintendente o la persona designada por el Superintendente determine que se justifica la suspensión por más de 10 días escolares por año, el equipo del IEP o de la Sección 504 se reunirá dentro de los tres días calendario a partir de la remoción disciplinaria para determinar si la conducta que dio lugar a la medida disciplinaria fue una manifestación de la discapacidad del estudiante.

- Para establecer su decisión, el equipo del IEP/504 tendrá en cuenta toda la información pertinente prevista en el Reglamento JD-RA – Suspensión y expulsión de estudiantes, incluyendo el plan IEP/504 así como las evaluaciones de los estudiantes, la información del expediente académico y la información disciplinaria, e información de los maestros y/o padres/tutores legales del estudiante.
- El equipo del IEP/504 no podrá retirar al estudiante de la ubicación educativa actual por más de 10 días a menos que el equipo del IEP/504 haya determinado que la conducta que motivó la medida disciplinaria no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante.
- Un Asistente Especial de la Oficina de Seguridad y Orden Escolar se reunirá con el estudiante y sus padres o tutores legales en un plazo de 10 días a partir de la expulsión escolar del estudiante y se llevará a cabo una conferencia disciplinaria para determinar las supuestas infracciones.
- Después de llevar a cabo la reunión con el estudiante, los padres/tutores legales al igual que con los funcionarios escolares, el Asistente Especial presentará los resultados de la investigación al Superintendente o a la persona designada por el Superintendente.
- El Superintendente o la persona designada por el Superintendente determinará si se concede o no la solicitud de suspensión prolongada presentada por el director. De concederse, la notificación de dicha decisión deberá hacerse por escrito y deberá informar a los padres o tutores legales de los cargos y de las políticas o reglamentos infringidos, así como los servicios educativos prestados al estudiante durante la suspensión prolongada, si los hubiere, además del proceso de readmisión escolar, el proceso de apelación a seguir por los padres o tutores legales y los plazos.
- Si la solicitud del director para la suspensión prolongada es negada, el director o la persona designada por el director se pondrá en contacto con el padre/tutor legal para programar una conferencia de readmisión con los padres/tutores legales, el estudiante que ha sido suspendido de la escuela se le permitirá regresar a la misma el día que se hayan cumplido los términos y condiciones de la suspensión prolongada ya sea que el estudiante o los padres/tutores legales hayan presentado una apelación de la suspensión prolongada.
- La decisión del Superintendente puede ser apelada ante la Junta Educativa del Condado de Anne Arundel por escrito dirigida al Presidente de la Junta Educativa dentro de un plazo de 10 días a partir de la entrega de la carta de notificación de suspensión prolongada.
- Si el padre o tutor legal no está de acuerdo con la decisión de la Junta, podrá apelar por escrito ante la

Junta de Educación del Estado de Maryland dentro de los primeros 30 días a partir de la fecha de decisión adoptada por la Junta.

- Dicha suspensión prolongada constituirá un cambio en el programa educativo del estudiante.
(COMAR 13A.08.01.11) [JD/JD-RA] *

Reincorporación tras una suspensión prolongada

- A un estudiante que haya sido suspendido de la escuela se le permitirá regresar a la misma el día en que se hayan cumplido los términos y condiciones de la suspensión, independientemente de que el estudiante o los padres/tutores legales hayan presentado una apelación de la suspensión.
- Los padres/tutores legales están en la obligación de solicitar la readmisión de su estudiante en el programa escolar regular debido a la suspensión prolongada.
- Deben ponerse en contacto con la Oficina de Seguridad y Orden Escolar por escrito o telefónicamente y solicitar una reunión para discutir el proceso de readmisión.
- La solicitud puede presentarse en cualquier momento tras recibir la carta de notificación de la suspensión prolongada. Bajo ciertas circunstancias, es posible que el estudiante no se le permita regresar a su escuela local o de su vecindario. Después de que un estudiante haya sido puesto bajo suspensión escolar prolongada, los padres/tutores legales tienen el derecho de apelar dicha suspensión.
- Aquellos estudiantes que reciben servicios de educación alternativa mientras cumplen con los términos de su sanción disciplinaria regresarán a la escuela general mediante el proceso de readmisión por medio de la Oficina de Seguridad y Orden Escolar una vez que se cumpla el período de expulsión.
- Aquellos estudiantes que cumplan alguna sanción disciplinaria y que ingresen a AACPS provenientes de un distrito escolar local ubicado en el Estado de Maryland (privado o público) o de un distrito escolar local ubicado en otro estado (privado o público) mientras cumplen dicha sanción deben ser procesados a través de la Oficina de Seguridad y Orden Escolar.
(COMAR 13A.08.01.11)

Expulsión (46–365-días de expulsión/ grados 3–12)

La posesión o uso de un arma de fuego resultará en la expulsión automática conforme a la ley federal y estatal. Un estudiante en los grados Pre-K a 2º sólo puede ser expulsado en casos requeridos por la ley federal y suspendido por no más de cinco días escolares por incidencia en consulta con

el psicólogo escolar u otro profesional de la salud mental. Si el director ha determinado que un estudiante debe ser retirado del programa regular para cumplir con una expulsión, se aplicará el siguiente procedimiento establecido en el reglamento:

- El director se reunirá con el estudiante y los padres o tutores legales para tratar la expulsión y la propuesta del director de solicitar una expulsión al Superintendente Escolar.
- Los padres/tutores legales deberán ser informados por escrito acerca de la decisión de expulsar al estudiante de la escuela.
- Durante el periodo de expulsión, el estudiante debe recibir servicios educativos.
- El director debe informar a los padres/tutores legales y al estudiante de los cargos y de las normas o reglamentos presuntamente infringidos.
- La notificación de la reunión debe hacerse por escrito y debe informar a los padres/tutores legales y al estudiante de las normas o reglamentos presuntamente infringidos. La carta también debe incluir las conclusiones preliminares de la investigación inicial.
- Un Asistente Especial de la Oficina de Seguridad y Orden Escolar se reunirá con el estudiante y sus padres o tutores legales en un plazo de 10 días a partir de la expulsión escolar del estudiante y se llevará a cabo una conferencia disciplinaria para determinar las supuestas infracciones.
- Después de llevar a cabo la reunión con el estudiante, los padres/tutores legales al igual que con los funcionarios escolares, el Asistente Especial presentará los resultados de la investigación al Superintendente o a la persona designada por el Superintendente.
- El Superintendente o la persona designada por el Superintendente determinará si se concede o no la solicitud de expulsión presentada por el director. De concederse, la notificación de dicha decisión deberá hacerse por escrito y deberá informar a los padres o tutores legales de los cargos y de las políticas o reglamentos infringidos, así como los servicios educativos prestados al estudiante durante la expulsión, si los hubiere, además del proceso de readmisión escolar, el proceso de apelación a seguir por los padres o tutores legales y los plazos. Si la solicitud del director para la expulsión es negada, el director o la persona designada por el director se pondrá en contacto con el padre/tutor legal para programar una conferencia de readmisión con los padres/tutores legales, el estudiante que ha sido expulsado de la escuela se le permitirá regresar a la misma el día que se hayan cumplido los términos y condiciones de la expulsión ya sea que el estudiante o los padres/tutores legales hayan presentado una apelación a la expulsión.

- La decisión del Superintendente puede ser apelada ante la Junta Educativa del Condado de Anne Arundel por escrito dirigida al Presidente de la Junta Educativa dentro de un plazo de 10 días a partir de la entrega de la carta de notificación de la expulsión.
- Si el padre o tutor legal no está de acuerdo con la decisión de la Junta, podrá apelar por escrito ante la Junta de Educación del Estado de Maryland dentro de los primeros 30 días a partir de la fecha de decisión adoptada por la Junta.
- Dicha expulsión constituirá un cambio en el programa educativo del estudiante.

(COMAR 13A.08.01.11) [JD/JD-RA]*

Expulsión(46 to 365-días de expulsión/grados 3-12) para aquellos estudiantes con discapacidades**

Si un director ha determinado que un estudiante debe ser retirado del programa regular para cumplir con una expulsión, se procederá de la siguiente manera:

- El director se reunirá con el estudiante y los padres o tutores legales para tratar la expulsión y la propuesta del director de solicitar una expulsión al Superintendente Escolar.
- Los padres/tutores legales deberán ser informados por escrito acerca de la decisión de expulsar al estudiante de la escuela.
- Durante el periodo de expulsión, el estudiante debe recibir servicios educativos.
- El director debe informar a los padres/tutores legales y al estudiante de los cargos y de las normas o reglamentos presuntamente infringidos.
- La notificación de la reunión debe hacerse por escrito y debe informar a los padres/tutores legales y al estudiante de las normas o reglamentos presuntamente infringidos. La carta también debe incluir las conclusiones preliminares de la investigación inicial.
- El equipo del IEP/504 debe reunirse dentro de los tres primeros días a partir de la decisión de retirar al estudiante de la escuela. El propósito de esta reunión es determinar si la conducta fue una manifestación de la discapacidad del estudiante.
- Si el equipo del IEP/504 determina que la conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante, éste regresa inmediatamente a la escuela. A la escuela se le prohíbe aplicar cualquier medida disciplinaria que excluya al estudiante por motivos de discapacidad. Sin embargo, el Superintendente o la persona designada por el Superintendente puede determinar si la transferencia administrativa puede ser apropiada dadas las circunstancias únicas del caso disciplinario. [JAB-RA]*

****Ley de Mejora Educativa para Personas con Discapacidades de 2004 (IDEA, por sus siglas en inglés) y las garantías procesales de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.**

- Si el equipo del IEP/504 determina que la conducta del estudiante no es una manifestación de su discapacidad, dicho estudiante estará sujeto a los procedimientos disciplinarios regulares que se explican en este documento. Sin embargo, el sistema escolar está en la obligación de prestar los servicios que determine el equipo del IEP/504 durante el período restante de la medida disciplinaria.
- Para establecer su decisión, el equipo del IEP/504 tendrá en cuenta toda la información pertinente prevista en el Reglamento JD-RA – Suspensión y expulsión de estudiantes, incluyendo el plan IEP/504 así como las evaluaciones de los estudiantes, la información del expediente académico y la información disciplinaria, e información de los maestros y/o padres/tutores legales del estudiante.
- El equipo del IEP/504 no podrá retirar al estudiante de la ubicación educativa actual por más de 10 días a menos que el equipo del IEP/504 haya determinado que la conducta que motivó la medida disciplinaria no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante.
- Un Asistente Especial de la Oficina de Seguridad y Orden Escolar se reunirá con el estudiante y sus padres o tutores legales en un plazo de 10 días a partir de la expulsión escolar del estudiante y se llevará a cabo una conferencia disciplinaria para determinar las supuestas infracciones.
- Después de llevar a cabo la reunión con el estudiante, los padres/tutores legales al igual que con los funcionarios escolares, el Asistente Especial presentará los resultados de la investigación al Superintendente o a la persona designada por el Superintendente.
- El Superintendente o la persona designada por el Superintendente determinará si se concede o no la solicitud de expulsión presentada por el director. De concederse, la notificación de dicha decisión deberá hacerse por escrito y deberá informar a los padres o tutores legales de los cargos y de las políticas o reglamentos infringidos, así como los servicios educativos prestados al estudiante durante la expulsión, si los hubiere, además del proceso de readmisión escolar, el proceso de apelación a seguir por los padres o tutores legales y los plazos.
- Si la solicitud del director para la expulsión es negada, el director o la persona designada por el director se pondrá en contacto con el padre/tutor legal para programar una conferencia de readmisión con el estudiante y los padres/tutores legales, el estudiante que ha sido expulsado de la escuela se le permitirá regresar a la misma el día que se hayan cumplido los términos y condiciones de la expulsión ya sea que el estudiante o los padres/tutores legales hayan presentado una apelación a la expulsión.

- La decisión del Superintendente puede ser apelada ante la Junta Educativa del Condado de Anne Arundel por escrito dirigida al Presidente de la Junta Educativa dentro de un plazo de 10 días a partir de la entrega de la carta de notificación de la expulsión.
- Si el padre o tutor legal no está de acuerdo con la decisión de la Junta, podrá apelar por escrito ante la Junta de Educación del Estado de Maryland dentro de los primeros 30 días a partir de la fecha de decisión adoptada por la Junta.
- Dicha expulsión constituirá un cambio en el programa educativo del estudiante.

[COMAR 13A.08.01.11] [JD/JD-RA] *

Reincorporación tras una expulsión

- Los padres/tutores legales están en la obligación de solicitar la readmisión de su estudiante en el programa escolar regular debido a la expulsión.
- Tras la aprobación, los estudiantes podrán solicitar la readmisión en AACPS.
- Si a los estudiantes se les ofrece la oportunidad de presentar la solicitud de readmisión, éstos deben demostrar un cambio positivo en su conducta, actitud y participación en las experiencias educativas, además de entender cuál fue su participación en el incidente original.
- Un Comité de Revisión para la Readmisión, compuesto por personal de AACPS, se reunirá con el estudiante y el padre/tutor legal del estudiante, evaluarán la solicitud y determinarán si es pertinente autorizar el regreso del estudiante de nuevo a un programa de AACPS. Las conferencias de readmisión tras una expulsión se llevarán a cabo dependiendo de cada caso.
- Si se determina que el estudiante sea readmitido a AACPS después de cumplir los términos de la expulsión, se le permitirá al estudiante regresar a la escuela el día en que se hayan cumplido los términos y condiciones de la expulsión, ya sea que el estudiante o el padre/tutor legal haya presentado una apelación a dicha expulsión.
- Si un estudiante ha sido expulsado, el director no podrá enviar al estudiante de regreso al salón de clases sin antes consultar con el maestro, otros maestros, según corresponda, otros miembros del personal escolar pertinentes, el estudiante y el padre/tutor legal del estudiante.
- Deben ponerse en contacto con la Oficina de Seguridad y Orden Escolar por escrito o telefónicamente y solicitar una reunión para discutir el proceso de readmisión.
- La solicitud puede presentarse en cualquier momento tras recibir la carta de notificación de la expulsión. Bajo ciertas circunstancias, es posible que el estudiante no se le permita regresar a su escuela local o de su vecindario.

*[Políticas y Reglamentos Administrativos de la Junta]

DISCIPLINA DEL ESTUDIANTE continuación

- Después de que un estudiante haya sido puesto bajo expulsión, los padres/tutores legales tienen el derecho de apelar dicha expulsión.
- Aquellos estudiantes que reciben servicios de educación alternativa mientras cumplen con los términos de su sanción disciplinaria regresarán a la escuela general mediante el proceso de readmisión por medio de la Oficina de Seguridad y Orden Escolar una vez que se cumpla el período de expulsión.
- Aquellos estudiantes que cumplan alguna sanción disciplinaria y que ingresen a AACPS provenientes de un distrito escolar local ubicado en el Estado de Maryland (privado o público) o de un distrito escolar local ubicado en otro estado (privado o público) mientras cumplen dicha sanción deben ser procesados a través de la Oficina de Seguridad y Orden Escolar.
- En adición a los procedimientos arriba descritos referentes a la expulsión, el Superintendente o la persona designada por el Superintendente debe revisar cada solicitud de expulsión para determinar si dicha expulsión es procedente. La decisión de expulsar a un estudiante sólo puede ser tomada por el Superintendente o la persona designada por el Superintendente atendiendo la solicitud del director y los resultados de la investigación.

(COMAR 13A.08.01.11) [JD/JD-RA] *

Únicamente para estudiantes con planes 504

No se requieren reuniones de manifestación para aquellos estudiantes que reúnan los requisitos estipulados en la Sección 504 y que se encuentren bajo los efectos de drogas ilegales o alcohol. Debe llevarse a cabo una reunión de manifestación para todo estudiante que reúna los requisitos estipulados en la Sección 504 y que tenga bajo su posesión drogas ilegales o alcohol, pero que no esté haciendo uso de las mismas en ese momento. Si el equipo del plan 504 determina que la conducta es una manifestación de la discapacidad identificada en el plan 504 del estudiante, el equipo del plan 504 puede determinar si se requiere realizar alguna evaluación o prestar servicios adicionales, tales como servicios de apoyo conductuales.

Únicamente para estudiantes con IEPs

Aunque la conducta sea una manifestación de la discapacidad, si el incidente por el que se sanciona al estudiante implica un arma, drogas o lesiones corporales serias, el sistema escolar puede ubicar al estudiante que recibe servicios de educación especial conforme al IEP en un entorno educativo alternativo provisional (IAES, por sus siglas en inglés) por un período de hasta 45 días escolares.

- El equipo del IEP llevará a cabo una reunión de manifestación para determinar la prestación de servicios de educación especial al estudiante las cuales le permitan avanzar en el plan de estudios, así como en las metas y objetivos del IEP de dicho estudiante.

- Independientemente de cuál sea la decisión, el estudiante que tenga el IEP puede ser ubicado en un IAES.
- Sólo para estudiantes con IEPs, la ubicación disciplinaria IAES no puede ser Educación Domiciliaria y Hospitalaria.
- Si los padres o tutores legales han solicitado una apelación, el estudiante permanecerá en la ubicación asignada en espera del fallo de la audiencia solicitada y la determinación se tomará en un plazo de 10 días escolares después de dicha audiencia.
- Cuando la expulsión haya sido decretada en relación al estudiante con discapacidades, se implementarán los mismos procedimientos descritos anteriormente para la expulsión de estudiantes con servicios de educación especial.

[JD/JD-RA]

Si un estudiante es detenido por la policía en un recinto escolar

A partir del 1º de junio del 2022, un menor de 10 años no podrá ser acusado de un delito. Cualquier menor de 13 años, pero mayor de 10, sólo puede ser acusado de un delito por violencia.

Dentro de la jornada escolar (detenciones notificables)

Un arresto denunciante es un arresto físico cuando el estudiante es puesto físicamente bajo arresto por un oficial de la ley como consecuencia de alguna infracción cometida al Código de Conducta Estudiantil de AACPS la cual podría ser considerada como una falta disciplinaria ocurrida dentro de los predios escolares o durante actividades llevadas a cabo fuera de los predios escolares, incluyendo el transporte. Un arresto denunciante por escrito ocurre cuando existe un referido por parte de un oficial o por alguna solicitud de cargos hecha por los funcionarios escolares al Departamento de Servicios Juveniles (por ejemplo, Informe de Infracción Juvenil, Citación para Comparecer ante el Tribunal). Los estudiantes que son puestos físicamente bajo arresto por un oficial de la ley o que reciben un referido o solicitud de cargos iniciada por algún oficial podrían estar sujetos a sanciones adicionales como lo establece el Código de Conducta Estudiantil. Ciertas infracciones cometidas en los predios de AACPS pueden requerir reportes policiales, mientras que otras infracciones pueden depender si la actividad es considerada como una conducta delictiva. La norma o criterio para determinar si una detención es o no denunciante a la policía radica en el hecho de considerar si la conducta en cuestión es ilegal o si la misma ha causado daños a terceros. (COMAR 13A.08.01.17) (Criminal Law Article 14-101)

Estudiantes detenidos y acusados en la comunidad (infracciones denunciadas de carácter no disciplinario)

La Junta de Educación, entiende que la presencia de un estudiante que ha sido acusado de un delito penal o juvenil

de índole grave cometido dentro de la comunidad, en especial si este es un delito que implica violencia, armas, o sustancias nocivas controladas, el mismo puede llegar a constituir un riesgo potencial para la seguridad y el bienestar del estudiante, así como de otros miembros de la comunidad escolar y podría afectar el proceso educativo de la escuela. La Junta también entiende que las necesidades educativas del estudiante que ha sido acusado de una ofensa criminal o juvenil de naturaleza seria en la comunidad deben ser cuidadosamente evaluadas con la obligación de la Junta de proveer un entorno escolar seguro y libre de disturbios para todos los estudiantes.

De acuerdo con estos principios, los administradores escolares pueden determinar si la presencia del estudiante acusado de un delito penal o juvenil de naturaleza grave en la comunidad representa una amenaza potencial para el estudiante o para otros, o bien para el proceso educativo, bajo esas circunstancias el estudiante puede ser ubicado en un programa educativo alternativo.

En los casos en que el sistema escolar solicite una expulsión no disciplinaria para aquellos estudiantes con discapacidades, el equipo del programa IEP de la escuela debe reunirse con el fin de determinar la necesidad de modificar el programa educativo alternativo del estudiante. Los estudiantes que regresan de una ubicación por un delito denunciado deben ser procesados a través de la Oficina de Seguridad y Orden Escolar.

[JCC-RAK]* (COMAR 13A.08.01.15 | Criminal Law Article 14-101)

Título IX

El Título IX de las Leyes de Enmiendas Educativas de 1972 prohíbe la discriminación sexual, la cual incluye acoso sexual y todo tipo de discriminación por razón de sexo. AACPS, como agencia educativa que recibe fondos federales debe cumplir con los requisitos estipulados en el Título IX. Esto incluye el acoso sexual y la agresión sexual. AACPS debe responder a las denuncias del Título IX con el fin de garantizar que cada denunciante reciba el apoyo necesario. Los demandados son tratados como responsables únicamente tras haber recibido el debido proceso y la justicia de rigor, a la vez que los funcionarios escolares responsables de las investigaciones del Título IX o que participen en cualquier fase del proceso del Título IX deben actuar con imparcialidad y sin prejuicios. Las escuelas deben ofrecer medidas de apoyo gratuitas a todas las presuntas víctimas. Las medidas de apoyo son servicios individualizados para restablecer o preservar la igualdad de acceso a la educación, proteger la seguridad de los estudiantes y empleados, y disuadir situaciones de acoso sexual. Deben ofrecerse medidas de apoyo incluso si el denunciante no desea iniciar o participar en el proceso formal de reclamación. La ley también respeta los deseos y la autonomía de los denunciantes al darles la opción clara de presentar una denuncia formal, independiente del derecho a recibir medidas de apoyo. El Título IX también establece un proceso de reclamación justo

e imparcial para los demandantes y protege a los mismos contra cualquier coacción o amenaza dirigida a obligarles a participar en el proceso de reclamación. Demandantes y demandados deben tener derechos procesales claros y sólidos en un proceso de reclamación predecible y transparente, diseñado para alcanzar resultados fiables.

Respuesta de AACPS a la Regla Final del Título IX

Cualquiera de las siguientes conductas por razones de sexo constituyen una infracción al Título IX:

- Conducta no deseada que, a juicio de cualquier persona razonable, es considerada severa, dominante y objetivamente ofensiva hasta el punto de privar a la persona igualdad de acceso al programa o actividad educativa escolar;
- Agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica, o acoso.
- Acoso “Quid pro quo” (intercambio o solicitud de intercambio de favores o conductas de carácter sexual) por parte de un miembro del personal (por ejemplo, mejores calificaciones a cambio de favores sexuales).

AACPS debe responder cuando:

1. la escuela tiene conocimiento fehaciente de la existencia de acoso sexual;
2. que hayan tenido lugar dentro del programa educativo o en la actividad escolar;
3. contra alguna persona en los Estados Unidos.

AACPS debe investigar toda denuncia formal (la cual puede ser presentada por el denunciante o por el Coordinador escolar del Título IX). Si la presunta conducta no está contemplada por el Título IX, la escuela puede responder a las acusaciones conforme al código de conducta escolar y adoptar medidas de apoyo. La presunta víctima puede optar por no presentar una denuncia formal. Si la conducta descrita aún constituye una infracción al Código de Conducta Estudiantil, los funcionarios escolares pueden revisar, investigar e implementar sanciones disciplinarias conforme al Código de Conducta Estudiantil y las políticas de AACPS.

(Ley Clery, 20 U.S.C. § 1092(f) | Ley contra la violencia hacia las mujeres, 34 U.S.C. § 12291(a)) [JP]*

CÓMO OBTENER AYUDA PARA RESOLVER UN PROBLEMA



Comportamiento y Lenguaje Motivado por Prejuicios, Hostigamiento, Ciberacoso, Acoso, Intimidación, y acoso sexual

El acoso, ciberacoso, hostigamiento e intimidación, comportamiento y lenguaje motivado por prejuicios o acoso sexual -conducta intencional según lo haya determinado la investigación escolar, incluyendo conductas verbales, físicas, gráficas o escritas o cualquier comunicación electrónica deliberada que cree un entorno educativo hostil que interfiera significativamente con el bienestar educativo, oportunidades o rendimiento del estudiante, o con su bienestar físico o psicológico- son conductas de riesgo y no reflejan el respeto por los demás según lo define el Código de Conducta Estudiantil.

Si usted o algún conocido suyo es objeto de cualquiera de estos comportamientos, denúncielo utilizando el Formulario de Denuncia de Acoso, Intimidación y Hostigamiento. Dicho formulario se encuentra disponible en este Manual Estudiantil en la página 43 y en el sitio web de AACPS www.aacps.org/antibullying y en Brightspace. También puede comunicárselo a un miembro del personal, el cual responderá con prontitud y le facilitará un lugar seguro, privado y práctico para que pueda presentar la denuncia.

Si usted es víctima del acoso...

- Cuéntaselo a alguien: a uno de sus padres o tutores legales, a un maestro, a un consejero o a cualquier otro miembro del personal.
- Díglele calmadamente al estudiante que pare o no le diga nada y aléjese.
- Procure no mostrar temor o enfado.

Si conoce a alguien que sufre de acoso,

- Si se siente seguro, díglele al acosador que pare
- Si no se siente seguro...
 - Díglele palabras amables al estudiante que está siendo acosado
 - ¡Sea un amigo!
 - No fomente al acosador con risas o haciéndose partícipe
 - Informe a los demás transeúntes cómo ayudar a detener el acoso, el ciberacoso, el hostigamiento o la intimidación
 - Dígaselo a un adulto
 - Anime al estudiante que ha sido víctima de acoso para que hable con alguien

Si un administrador determina que se ha producido alguna de estas conductas, los estudiantes implicados recibirán apoyo por parte de un consejero escolar, un psicólogo escolar, un trabajador social escolar, un trabajador del personal estudiantil o un miembro del personal médico escolar para garantizar que todos los implicados se sientan seguros, apoyados y que comprendan cómo evitar este tipo de situaciones en el futuro.

[AC | JCCA/JCCA-RA | RA | JP | JN-RA]

Confidencialidad en la consejería

Lo que un estudiante comparte en una sesión de consejería es de índole confidencial, exceptuando el caso en que el estudiante indique que está pensando en hacerse daño a sí mismo o a otros estudiantes. El personal escolar debe tomar medidas para garantizar la seguridad del estudiante y la de los demás estudiantes. Estas medidas incluyen compartir dicha información con el director escolar, los padres o tutores legales, e incluso con otras agencias externas. Ninguna

declaración, oral o escrita, hecha por algún estudiante que busque consejería por cualquier tipo de abuso de drogas podrá ser utilizada como prueba admisible contra el estudiante en ningún proceso.

[GAD/GAD-RA|JN/JN-RA]*

Problemas escolares

Si los estudiantes tienen algún problema relacionado con la disciplina, los derechos procesales, la seguridad, la seguridad personal, el bienestar, o el vandalismo, el estudiante debe:

1. Avise al maestro o al personal adulto más cercano. Cuéntele con exactitud lo que le ocurrió al estudiante o lo que el estudiante observó que le estaba sucediendo a otra persona. El miembro del personal puede remitir al estudiante en cuestión con la administración para que pueda recibir mayor apoyo. Los problemas disciplinarios, de seguridad, y de seguridad personal son considerados de suma gravedad.
2. Hable con alguien que le escuche y comprenda — quizás un maestro, un adulto del personal o un mentor adulto.
3. Pida hablar con un consejero escolar, un psicólogo escolar, o un trabajador social escolar capacitados para ofrecer ayuda a los estudiantes a fin de que puedan aprender diferentes métodos para afrontar los problemas, de modo que se sientan más seguros y confortables cuando tengan que afrontar problemas similares en el futuro.
4. Además de alertar al personal escolar, el estudiante debe comunicárselo a uno de sus padres o tutores legales. Ellos querrán saberlo.
5. El estudiante también puede llamar a la línea directa de seguridad para estudiantes (Student Safety Hotline) at 1-877-676-9854.

Es importante que los estudiantes sepan que cuando se le informa a la escuela sobre algún incidente de esta naturaleza, se hará todo lo posible por mantener la identidad y la información de forma confidencial.

Problemas personales

Para ayuda con problemas personales que puedan afectar a la vida escolar o a las actividades del estudiante:

1. Si es posible, comente el problema con uno de sus padres o tutores legales.
2. Si el estudiante y sus padres/tutores legales no pueden resolver el problema, existen varias personas en la escuela que pueden ofrecer ayuda adicional. El estudiante puede hablar con un maestro con el cual se sienta cómodo.
3. Los consejeros escolares, los psicólogos escolares y los trabajadores sociales escolares están capacitados para ofrecer ayuda con problemas personales.
4. El subdirector y el director escolar pueden discutir el problema con el estudiante e intentar buscar soluciones. Si no pueden hacerlo, buscarán ayuda.

Problemas académicos

Para obtener ayuda con problemas académicos, el estudiante debe:

1. Puede acudir al maestro que imparte la clase o ponerse en contacto con su maestro a través del correo electrónico o de Brightspace. Los estudiantes pueden buscar personalmente a los maestros. Los maestros trabajan regularmente con aquellos estudiantes que tienen dificultades académicas. El maestro puede recomendar sesiones de ayuda, tutoría, o puede remitirlo para que reciba ayuda adicional. El maestro puede solicitar una reunión con el estudiante y sus padres o tutores legales.
2. Si el maestro no puede ayudar al estudiante a resolver el problema de forma satisfactoria para él, éste deberá dirigirse a continuación al jefe del departamento o al maestro principal.
3. El consejero escolar puede ofrecerle ayuda adicional.
4. Para aquellos problemas que sigan sin solución después de que el estudiante haya hablado con el consejero escolar, éste deberá tratar el asunto con sus padres/tutores legales y con el subdirector o el director escolar. Es posible que el padre/tutor legal desee acompañar al estudiante en sus conversaciones con el director escolar.
5. Resolver un problema académico requiere la ayuda del estudiante, junto con la de los maestros y, a veces, la de los padres/tutores, el consejero escolar y otros profesionales escolares.
6. Es posible que su escuela disponga de otros recursos en línea para orientarle. Diríjase a su escuela para averiguar si está disponible.

Actividades extraescolares

Para obtener ayuda con problemas relacionados con actividades extraescolares, el estudiante debe:

1. Acudir al asesor/entrenador asignado a la actividad en un horario en el que el asesor/entrenador esté disponible. Procure no tratar el problema en el transcurso de la actividad propiamente dicha.
2. Si la actividad tiene que ver con el deporte, acuda al director deportivo de su escuela si su asunto no se ha resuelto tras haber hablado con el entrenador.
3. Si el estudiante no sabe quién es el asesor asignado a la actividad, éste deberá dirigirse a la administración.
4. Si el estudiante no puede obtener ayuda para resolver el problema haciendo lo anterior, comente el asunto con los padres/tutores legales y con el director escolar. Es posible que el padre/tutor legal desee acompañar al estudiante en sus conversaciones con el director escolar.

CÓMO OBTENER AYUDA PARA RESOLVER UN PROBLEMA continuación

Problemas de grupo

Los grupos de todos los tamaños y edades experimentan conflictos entre sí, o con otro grupo, o con el personal o con las reglas escolares. Un estudiante o más deben ponerse en contacto con algún maestro, consejero escolar, psicólogo escolar, trabajador social escolar, administrador u otro adulto de confianza presente en la escuela, a fin de solicitar ayuda para resolver el conflicto o problema que tengan en el grupo.

Círculos receptivos

(Círculos utilizados para resolver problemas)

Los círculos de receptivos pueden ser utilizados para responder a cualquier tipo de daño. “El daño” puede ser físico o social, dirigido contra un individuo o contra una comunidad. Los Círculos receptivos son una forma excelente de resolver o reparar conflictos a nivel de grupo y éstos pueden incluir un solo Círculo o varios Círculos de menor tamaño. Para las escuelas que cuentan con un Equipo de Prácticas Restaurativas (PR), los estudiantes o el personal pueden solicitar un Círculo receptivo. Los miembros capacitados del Equipo RP no prometen realizar un Círculo automáticamente, sino que siguen el protocolo de los Círculos receptivos para poder determinar si éste es seguro y apropiado. Los Círculos receptivos nunca son apropiados ni seguros justo después de una pelea física o un altercado acalorado.

Si se determina que un Círculo receptivo es seguro y apropiado, aquellos implicados serán invitados para que formen parte del mismo. Algunas personas implicadas pueden optar por no participar, y esa decisión siempre será respetada. La participación es voluntaria y en ningún caso constituye un requisito para cualquier individuo. Las escuelas no pueden utilizar la participación en un Círculo receptivo como un requisito para ser readmitido o para obtener una reducción en las sanciones. Cuando una persona implicada se niega a participar en un Círculo receptivo, los líderes escolares pueden optar por mantener una conversación restaurativa utilizando las Cinco preguntas restaurativas con dicho estudiante con el fin de ayudarlo a comprender sus acciones y la importancia de las mismas.

Los objetivos de los Círculos receptivos en AACPS son reparar el daño causado a los afectados, crear un medio para una coexistencia pacífica en la comunidad escolar y enseñar a los estudiantes la solución de conflictos como una habilidad práctica para la vida. Es un proceso enfocado hacia el estudiante. AACPS no permite la participación de los padres/tutores legales en Los Círculos receptivos ya que los estudiantes prefieren someterse a las soluciones propuestas por los padres en lugar de realizar el duro trabajo de crear sus propias soluciones. Aunque no se requiere el permiso de los padres para participar, ésta suele ser una buena práctica.

Recursos

Puede buscar ayuda a través de los siguientes miembros del personal o programas, los cuales pueden estar disponibles en las escuelas:

- Equipos para la resolución de conflictos/prácticas restaurativas escolares
- Maestros
- Tutores/Mentores
- Consejeros escolares
- Psicólogos escolares
- Trabajadores sociales escolares
- Enfermeras escolares
- Trabajadores del Personal Estudiantil
- Administradores escolares
- Policía escolar
- Conferencias comunitarias (Coaliciones)
- AACPS website (www.aacps.org)
- www.aacps.org/antibullying
- safeschoolsmd.org
- [Nobullying.com](http://nobullying.com)
- Chris in the Classroom
<https://www.chrisintheclassroom.com/curriculum>
- Commonsense Media
<https://www.commonsense.org/education/articles/23-great-lesson-plans-for-internet-safety>
- PACER's Centro Nacional de Prevención contra el Acoso Escolar
<https://www.pacer.org/bullying/classroom/elementary/>
- Línea directa de seguridad estudiantil
- Sistema de respuesta a las crisis del condado de AA (Línea directa): 410-768-5522
- Línea de información Seguridad Escolar de Maryland 1-833-MD-B-SAFE
- Línea directa Crisis Juvenil de Maryland
- Línea directa de prevención contra el suicidio: 988-273-8255
- Línea de texto para crisis: envíe HOME al 741741
- Descargue el App SafeSchoolsMD (disponible en la “App Store” de Apple y en “Google Play”)
- Soluciones efectivas contra el acoso escolar: No One-Size-Fits-All Answer August 27, 2012, By, Dr. Deborah Temkin, U.S. Department of Education
- Asociación Americana de Psicología; Nuevas formas de frenar el acoso escolar; Los psicólogos están impulsando los esfuerzos para introducir en las escuelas programas eficaces de prevención e intervención contra el acoso escolar fundamentados en la investigación (por Nicole Crawford).

**Formulario de denuncia de acoso/ciberacoso, hostigamiento, acoso sexual o intimidación***(Para conocer las definiciones de acoso, intimidación y hostigamiento, consulte la otra página)*

El Formulario de Denuncia de Hostigamiento, Acoso o Intimidación debe ser utilizado para denunciar supuestos incidentes de hostigamiento, acoso o intimidación ocurridos durante el año escolar en curso dentro de las instalaciones escolares, en alguna actividad o evento patrocinado por la escuela fuera de las instalaciones escolares, en el vehículo escolar, en el camino desde y/o hacia la escuela, o por la comunicación electrónica dentro o fuera de las instalaciones escolares. El personal escolar atenderá los incidentes que se produzcan dentro de la escuela o que tengan algún vínculo o nexo con el entorno escolar y que constituyan un riesgo nocivo para los demás estudiantes mientras estén en la escuela o que interfieran con el entorno educativo. Si usted es un estudiante, padre/tutor legal o persona a cargo del estudiante, un familiar adulto del estudiante, un miembro del personal escolar o un espectador y desea reportar algún incidente relacionado con un supuesto bullying, cyberbullying, acoso o intimidación, por favor complete este formulario y entrégueselo al director de la escuela. Ponerse en contacto con la escuela para obtener mayor información o ayuda al respecto cuando lo desee.

Fecha de hoy (mm/dd/yyyy)	Escuela

Persona que reporta el incidente Marque una: ☐ Estudiante ☐ Padre/Tutor Legal del estudiante
☐ Familiar cercano del estudiante (adulto) ☐ Personal escolar ☐ Observador

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico:

1. Presunto(s) estudiante(s) afectado(s)	Edad	Días de ausencia como consecuencia del incidente: (si se conoce)		
2. Presunto(s) agresor(es) (si se conocen)	Edad	Escuela (si se conoce)	Estudiante S/N	Días ausentes
3. Presunto(s) testigo(s) (si se conocen)	Edad	Escuela (si se conoce)	Estudiante S/N	

4. ¿En qué fecha(s) se produjeron los incidentes?

____ / ____ / ____ ____ / ____ / ____ ____ / ____ / ____
Mes Día Año Mes Día Año Mes Día Año

5. Marque con una "X" la afirmación o afirmaciones que mejor describan lo sucedido (elija todas las que correspondan):

- | | |
|--|---|
| ☐ Acciones/comentarios relacionados con la raza/etnia del estudiante | ☐ Relacionado con pandillas/reclutamiento de pandilleros |
| ☐ Acciones/comentarios relacionados con la nacionalidad y el origen del estudiante | ☐ Trata de seres humanos/reclutamiento para la prostitución |
| ☐ Acciones/comentarios relacionados con la religión del estudiante | ☐ Cualquier tipo de acoso, hostigamiento o intimidación que implique agresión física |
| ☐ Acciones/comentarios relacionados con el sexo del estudiante | ☐ Ciberacoso (redes sociales, mensajes de texto, etc.) |
| ☐ Acciones/comentarios relacionados con el estado migratorio del estudiante | ☐ Burlas, sobrenombres, críticas negativas |
| ☐ Acciones/comentarios relacionados con el estado familiar/paterno o marital del estudiante | ☐ Degradar o hacer que el estudiante sea el blanco de bromas |
| ☐ Acciones/comentarios relacionados con el estado socioeconómico del estudiante | ☐ Hacer gestos groseros y/o amenazadores |
| ☐ Acciones/comentarios relacionados con el rendimiento académico del estudiante | ☐ La exclusión o el rechazo del estudiante |
| ☐ Acciones/comentarios relacionados con la orientación sexual percibida del estudiante | ☐ Intimidación, extorsión, explotación del estudiante |
| ☐ Acciones/comentarios relacionados con la expresión de género del estudiante | ☐ Lograr que otra persona señale o degrade al estudiante |
| ☐ Acciones/comentarios relacionados con la identidad de género del estudiante | ☐ Difundir rumores o chismes nocivos |
| ☐ Acciones/comentarios relacionados con la discapacidad del estudiante | ☐ Acoso racial/étnico |
| ☐ Acciones/comentarios relacionados con el aspecto físico del estudiante | ☐ Acoso sexual |
| ☐ Conducta denigrante para impresionar a los demás | ☐ Otros: (Especifique) _____ |
| ☐ Conducta denigrante simplemente por maldad | |
| ☐ Un acto o amenaza de represalia | |

**Se recopilarán a menos que estén expresamente excluidos por el reglamento de la Junta Escolar local*

6. ¿Dónde ocurrió el incidente (elijá todas las opciones que correspondan)?

- ☐ En las instalaciones escolares (especifique el lugar) _____
- ☐ Rumbo hacia o desde la escuela*
- ☐ En un vehículo escolar
- ☐ Fuera de la escuela o en una actividad o evento patrocinado por la escuela
- ☐ Dispositivo digital dentro de la escuela
- ☐ Dispositivo digital fuera de la escuela
- ☐ Durante la educación virtual
- ☐ Otro (especifique el lugar) _____

*Se recopilarán a menos que estén expresamente excluidos por el reglamento de la Junta Escolar local

7. Describa el incidente o incidentes, incluyendo lo que dijo o hizo el presunto agresor o agresores.

8. ¿Por qué cree que se produjo el bullying, el cyberbullying, el acoso y/o la intimidación?

9. ¿Provocó este incidente alguna lesión física? Marque con una X una de las siguientes opciones:

- ☐ No
- ☐ Sí, pero no hizo falta recibir atención médica
- ☐ Sí, fue necesario recibir atención médica

10. Si hubo alguna lesión física, ¿cree usted que habrá secuelas permanentes?

- ☐ Sí
- ☐ No

11. ¿Provocó este incidente alguna lesión psicológica? Marque con una X una de las siguientes opciones:

- ☐ No
- ☐ Sí, pero no se han buscado servicios psicológicos
- ☐ Sí, se han buscado servicios psicológicos

12. ¿Desea brindar alguna otra información?

Firma	Fecha
-------	-------

Definición de acoso, hostigamiento, acoso sexual e intimidación

El Bullying (hostigamiento) es una conducta no deseada y degradante entre estudiantes que conlleva un desequilibrio de poder ya sea real o percibido. Esta conducta es reiterada, o es muy probable que se repita, de manera prolongada. Para que la conducta sea considerada como “bullying”, debe ser intencional y debe incluir: 1) Un desequilibrio de poder (los estudiantes que hostigan utilizan su poder físico, emocional, social o académico para controlar, excluir o perjudicar a los demás), y 2) Repetitivo (las conductas de hostigamiento se producen más de una vez o existe una alta probabilidad de que se repitan según las evidencias recopiladas).

El Cyberbullying (ciberacoso) es el hostigamiento que tiene lugar a través de dispositivos digitales como celulares, computadoras y tabletas. El ciberacoso puede producirse a través de mensajes de texto, apps o en Internet a través de las redes sociales, foros o juegos donde las personas pueden ver, participar o compartir contenidos. El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir contenido negativo, nocivo, falso o hiriente acerca de otro estudiante. Puede incluir la difusión de información personal o privada acerca de alguien que cause vergüenza o humillación.

Acoso incluye acciones negativas reales o percibidas que ofenden, ridiculizan o degradan a otro estudiante con respecto a su raza, etnia, origen nacional, estado migratorio, estado familiar/paterno o marital, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, religión, ancestros, rasgos físicos, estado socio-económico, capacidades físicas o mentales, o discapacidad.

El acoso sexual y la conducta inapropiada de índole sexual incluye cualquier insinuación sexual no deseada, solicitud de favores sexuales, otras conductas físicas o verbales, o cualquier otra conducta de índole sexual que interfiera notablemente con los beneficios educativos, las oportunidades o el rendimiento de dicho estudiante.

Intimidación es cualquier tipo de comunicación o acción dirigida en contra de otro estudiante en la que exista una amenaza o se genere un sentimiento de temor y/o inferioridad. Las represalias pueden ser consideradas una forma de intimidación.

*Se recopilarán a menos que estén expresamente excluidos por el reglamento de la Junta Escolar local

GLOSARIO

Abeyance

Retraso del proceso de adjudicación de una suspensión/expulsión prolongada que supere el décimo día (COMAR 13A.08.01.11) a causa de un retraso incurrido por el padre/tutor legal o por la complejidad del proceso investigativo del sistema escolar.

Ausencias, lícitas

Razones legítimas de ausencia, tales como enfermedad, fallecimiento de un familiar, orden judicial, o cualquier otra actividad aprobada por directora escolar.

Todo estudiante que se ausente por motivos religiosos no será sometido a revisión de asistencia ni a la negación de créditos, siempre y cuando el número total de ausencias por motivos no religiosos no sea excesivo.

Ausencias ilícitas

Cualquier ausencia durante un día o parte del día por cualquier otro motivo diferente a los indicados o codificados como lícitos. Puede conllevar una recomendación de retención (no disciplinaria).

Deshonestidad académica

Cualquier forma de mala conducta que se produzca relacionada con cualquier actividad o tarea académica, incluyendo trampa, plagio, fraude, fabricación y falsificación. Puede conllevar a la reprobación del curso o no recibir los créditos correspondientes.

Alcohol y otras drogas

Las bebidas alcohólicas; inhalantes u otras sustancias tóxicas; o sustancias nocivas controladas, incluyendo medicamentos recetados, medicamentos sin receta, vapes, sustancias comestibles o sustancias consideradas como controladas, así como vaporizadores y accesorios para el consumo de drogas.

Posesión

Todo estudiante que tenga en su poder, o dentro de sus pertenencias personales, o que tenga bajo su control real o implícito, cualquiera de las sustancias mencionadas en esta infracción.

Consumo/Uso

Todo estudiante haya consumido, ingerido, asimilado, inhalado o inyectado cualquiera de las sustancias enumeradas en esta infracción.

Distribución

La venta, transferencia, comercialización o intercambio real o intencionado, de cualquier forma, relacionado con las sustancias enumeradas en esta infracción.

Posesión con intento de distribución

Todo estudiante que tenga en su poder, tal y como se ha definido anteriormente, cualquiera de las sustancias enumeradas en esta infracción en una cantidad o envase que indique la intención de distribuir o transferir a terceros con o sin remuneración.

Programa de Alternativas a las Drogas

Academia Mary E. Moss @

J. Albert Adams Academy (grados 6-9)

Programas de la Escuela Secundaria Nocturna (a partir de 16 años)

Academia Phoenix (grados 10-12)

Academia Virtual (grados 3-12)

Programas escolares alternativos

Las escuelas pueden tener acceso al uso de programas tales como la Escuela Sabatina, Salones de Toma de Decisiones o Laboratorios Educativos.

Programa de alternativas al uso de drogas y alcohol (ADP)

El Programa de Alternativas a las Drogas y el Alcohol (ADP por sus siglas en inglés) es una intervención educativa por infracciones cometidas contra las políticas o reglamentos de la Junta. Todo estudiante que haya sido suspendido por infracciones relacionadas con el uso de alcohol u otras drogas deberá participar en este programa junto con sus padres/tutores legales.

Munición

Proyectil que puede ser disparado por un arma de fuego o por cualquier otro tipo de propulsión, como una bala, una flecha, un perdigón, etc. Cualquier otro objeto que por su forma o diseño dé la apariencia de ser alguno de los anteriormente mencionados.

Programa Contra el Tabaquismo (ATUP, en inglés)

El Programa Contra el Uso de Tabaco (ATUP) es una intervención por infracciones cometidas en contra de las políticas o reglamentos de la Junta Escolar las cuales prohíben la venta, el uso, la posesión de tabaco por parte de dicho estudiante en cualquier forma y en todo momento dentro de la propiedad escolar y en actividades

patrocinadas por la escuela. Los estudiantes y los padres/tutores legales deben participar en el programa de forma obligatoria.

Incendios provocados

Intentar, participar o provocar algún tipo de incendio en las instalaciones escolares o en un vehículo escolar. Esto incluye la posesión no autorizada de materiales o líquidos inflamables con la intención de provocar un incendio.

Ataques

Acciones agresivas no provocadas contra otra persona conforme a una de las siguientes subdefiniciones:

Categoría I

Una agresión física que cause lesiones físicas graves.

Categoría II

Una agresión física que causa lesiones físicas leves.

Categoría III

Una agresión física en la que no se produjeron lesiones pero que pudo incluir otro tipo de acción agresiva física en contra de otra persona.

Categoría IV (Amenazas)

Atemorizar a otra persona de forma intencional amenazando con una agresión física o un contacto físico directo.

Infracciones relacionadas con la asistencia

Ausencia, faltar a clase, salir sin permiso de la clase/escuela, llegar tarde y absentismo escolar.

Contrato de conducta

Corregir una conducta estudiantil inadecuada o disruptiva por medio de un plan formal elaborado por el personal escolar con el fin de ofrecer intervenciones, estrategias y apoyos conductuales positivos.

Conducta y lenguaje relacionados con prejuicios

Conducta deliberada, incluyendo una conducta verbal, física, gráfica o escrita, o una comunicación electrónica intencional dirigida a una persona o grupo de personas que:

- Genere un entorno educativo hostil causando una interferencia considerable en los beneficios, las oportunidades o el rendimiento educativo de un estudiante, o en el bienestar físico o psicológico de dicho estudiante;

- b. Esté fundamentado en alguna característica real o percibida de un individuo o un grupo de personas, incluyendo raza, color, religión, género, identidad de género, orientación sexual, edad, nacionalidad de origen, etnia, estado civil, discapacidad o condición de persona sin hogar; y
- c. Tiene lugar en las instalaciones escolares, en una actividad o evento escolar o en un vehículo escolar;
- d. Altere de forma considerable el funcionamiento regular de una escuela, independientemente del lugar donde tenga lugar el incidente.

Los tipos de prejuicios incluyen:

- Prejuicios relacionados con la edad
- Prejuicios relacionados con alguna discapacidad
- Prejuicios relacionados con la etnicidad o el país de origen
- Prejuicios relacionados con el género
- Prejuicios relacionados con la identidad de género
- Prejuicios relacionados con la condición de persona sin hogar
- Prejuicios relacionados con el estado civil
- Prejuicios raciales/de color
- Prejuicios religiosos
- Prejuicios relacionados con la orientación sexual

Programa relativo a las Conductas de Prejuicio

Este es un programa diseñado para ayudar a los estudiantes y a sus padres/tutores legales en la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan mantener un estilo de vida seguro y tolerante. Los estudiantes y los padres/tutores legales deben participar en el programa de forma obligatoria.

Amenaza de bomba

Hacer amenazas o proporcionar información falsa sobre la presencia de material o artefactos explosivos en las instalaciones escolares sin causa justificada ya sea de forma escrita, en persona o vía telefónica.

Acoso, ciberacoso, hostigamiento, e intimidación

Conducta deliberada, incluyendo una conducta verbal, física, gráfica o escrita, o una comunicación electrónica intencional que:

- Genere un entorno educativo hostil causando una interferencia considerable en los beneficios, las oportunidades o el rendimiento educativo de un estudiante, o en el bienestar físico o psicológico de dicho estudiante y que este:
 - Fundamentada en una característica real o percibida de una persona o grupo de personas, incluyendo raza, color, etnia, país de origen, estado civil, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, religión, linaje, atributos físicos, estatus socioeconómico, condición de persona sin hogar, estado familiar o alguna discapacidad, o
 - amenazante o seriamente intimidatoria; y;
 - De índole sexual, incluyendo descripciones o representaciones de algún estudiante con sus partes íntimas expuestas o mientras participa en un acto de contacto sexual o
 - Tiene lugar en las instalaciones escolares, en una actividad o evento escolar o en un vehículo escolar; o
- Altere de forma considerable el funcionamiento regular de una escuela, independientemente del lugar donde tenga lugar el incidente.
- El Bullying (hostigamiento) – es una conducta no deseada y degradante entre estudiantes que conlleva un desequilibrio de poder ya sea real o percibido. Esta conducta es reiterada, o es muy probable que se repita, de manera prolongada. Para que la conducta sea considerada como “bullying”, debe ser intencional y debe incluir: 1) Un desequilibrio de poder (los estudiantes que hostigan utilizan su poder físico, emocional, social o académico para controlar, excluir o perjudicar a los demás), y 2) Repetitivo (las conductas de hostigamiento se producen más de una vez o existe una alta probabilidad de que se repitan según las evidencias recopiladas).

Transeúntes

Aquellos individuos que observan conductas y lenguaje de acoso, ciberacoso, acoso sexual, intimidación y/o prejuicio y que pueden, por su pasividad, fomentar, apoyar o promover dicha conducta. (Véase también Intimidación, Ciberacoso, Acoso e Intimidación.)

Uso indebido del teléfono móvil

Uso de teléfonos móviles, teléfonos con cámara, videoteléfonos o cualquier otro tipo de dispositivo de comunicación durante la jornada escolar que no se ajusten a las normas establecidas por la respectiva escuela para dichos dispositivos o que se utilicen para cometer delitos de odio o amenazas. (Véase también Uso indebido de dispositivos electrónicos).

Conferencias comunitarias

Una Conferencia Comunitaria es una reunión en la que participa personas de la comunidad las cuales se han visto afectadas por una conducta perjudicial. Esta conferencia brinda un foro en el que las personas implicadas o afectadas pueden buscar la manera de reparar los daños causados por el incidente y también minimizar futuros daños. Tras haber sido referida por el administrador, se llevará a cabo una Conferencia Comunitaria en colaboración con Anne Arundel County Partnership for Children, Youth & Families (La Asociación para Niños, Jóvenes y Familias) y el Programa Fresh Start.

Servicio comunitario

Un servicio no remunerado para el beneficio público que se realiza como parte (o la totalidad) de una sanción tras haber incurrido en una infracción.

Contrato de reincorporación condicional

Es un contrato elaborado por los administradores escolares o el personal de la Oficina Central en el que se describen las expectativas académicas y de conducta del estudiante.

Conferencia

Una comunicación que se realiza ya sea en persona, por teléfono o por vídeo.

Solución de conflictos

Métodos y procesos para facilitar el cese pacífico de conflictos y represalias. Un intento para resolver conflictos individuales/grupales mediante una comunicación activa acerca de los motivos o ideologías conflictivas con el resto del grupo entablando una negociación colectiva. Existe una amplia gama de métodos y procedimientos para tratar los conflictos, incluyendo la negociación, la mediación, la diplomacia y la consolidación creativa de la paz.

Consecuencia

Resultado que se deriva de una acción o condición.

Conducta delictiva

Cualquier tipo de conducta que sea considerado una infracción en contra de la ley.

No entrar a clases

Ausencia ilegal de una clase o actividad escolar. (Véase también Ausencias, ilegales).

Ciberacoso

Acoso que se lleva a cabo mediante la comunicación electrónica vía teléfonos móviles, ordenadores y tabletas. El ciberacoso puede tener lugar a través de mensajes de texto, aplicaciones o redes sociales, foros en línea o juegos en los que los usuarios pueden ver, participar o compartir contenidos. El ciberacoso puede incluir el envío, la publicación o el intercambio de contenidos negativos, dañinos, falsos o hirientes sobre otro estudiante. (Véase también Acoso, hostigamiento e intimidación).

Implementos peligrosos

Cualquier implemento o sustancia utilizada como arma para infligir daños corporales, incluyendo cualquier objeto o implemento capaz de causar daño o que pueda ser utilizado de tal forma que cause daños a terceros. Esto incluye señaladores láser, lápices y tijeras.

Manifestaciones y protestas masivas

Alteración premeditada de las actividades escolares mediante una marcha o concentración que impida el desarrollo ordenado de las clases o actividades escolares.

Destrucción de la propiedad/Vandalismo

Daños, destrucción o deterioro de bienes pertenecientes a la escuela o vehículo escolar u otros.

Detención

Hacer que un estudiante se presente en un aula designada antes de las clases, durante un periodo libre, después de terminar las clases o el fin de semana por un periodo de tiempo determinado.

Falta de respeto hacia los demás

Comentarios o gestos físicos inapropiados hacia los demás.

Interrupción en la clase o en la escuela-Crónica y extrema

Alteración en el proceso educativo y conducta (incluyendo la posesión de juguetes a nivel de primaria) que interfiera con la instrucción, el aprendizaje y un entorno seguro y ordenado, lo que incluye actos de conducta y lenguaje tendencioso, actos de conducta motivados por prejuicios, arrojar objetos, payasadas, burlas, negarse a permanecer en el asiento, ruidos groseros, vender artículos en la escuela, pasear por los pasillos, negarse a obedecer solicitudes razonables, negarse a ir a clase y bromas de mayores.

Ropa o aspecto perturbador

Artículos de apariencia personal que puedan crear un riesgo significativo e importante en la alteración del proceso educativo o del funcionamiento de la escuela. Esto incluye sombreros, joyas, máscaras de Halloween (completas o a medias), tacones u otros artículos de apariencia personal que muestren blasfemias, vulgaridades, obscenidades, violencia, símbolos de odio o que promuevan el uso o abuso de tabaco, alcohol u otras drogas, colores de bandas o signos relacionados con bandas en el material personal o escolar.

Además, salvo en casos particulares aprobados por el director escolar, no están permitidos los siguientes artículos específicos: pies descalzos, camisetitas sin mangas, sombreros, capuchas u otros accesorios para la cabeza (salvo que sean requeridos por motivos sanitarios, seguridad o religión), cadenas, picos, camisetitas sin mangas, camisetitas tubulares y prendas que se lleven de tal manera que dejen al descubierto la ropa interior o la piel descubierta entre la parte superior del pecho y la mitad del muslo.

Debido proceso

Todo estudiante que afronte una suspensión debe recibir una notificación oral o escrita de las acusaciones y tener la oportunidad de ser escuchado.

E-learning

Educación informática que abarca la práctica de habilidades, investigación y comunicación.

Comunicación electrónica

Comunicación transmitida por medio de un dispositivo electrónico, que incluye un teléfono, un teléfono móvil, un ordenador o una tableta.

Uso indebido de dispositivos electrónicos

Uso de dispositivos de Comunicación tales como teléfonos celulares durante la jornada escolar que no se ajuste a las políticas y reglamentos de AACPS, y a las reglas establecidas por la escuela respectiva para dichos dispositivos. Otros dispositivos incluyen el uso del iPad, iPod, tableta, cámara digital, resaltador digital, dispositivo de juego, CD player, juego de mano, dispositivo móvil, dron, o el uso de teléfonos móviles con cámara o cámara PDA con la finalidad de fomentar delitos de odio, amenazas, invasión a la privacidad (en vestuarios, baños, etc.) o infracción al presente Código de Conducta. (Véase también Uso indebido del teléfono móvil?)

Expulsión

Expulsión significa el retiro de un estudiante de las Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel por un período mínimo de 46 días y máximo de 365 días de conformidad con las leyes Federales y Estatales teniendo como requisito la revisión del caso ante la Junta Escolar de Revisión para Readmisión antes de proceder con la reincorporación.

Suspensión extendida

El retiro de un estudiante por una infracción específica al Código de Conducta Estudiantil de una escuela de educación general por un período de 11 a 45 días.

Extorsión/Armamento fuerte/Chantaje

Obtención de bienes de otra persona, con o sin su autorización, mediante el uso indebido de la fuerza, intimidación o amenazas, incluyendo el allanamiento de morada y hurto.

Cubrirse la cara

Cualquier cosa que cubra u oculte de la nariz y la boca o la nariz y los ojos.

Máscaras que cubren el rostro

Una máscara protectora que cubra la nariz y la boca o la nariz y los ojos.

Falsa alarma de incendio

Activar la alarma de incendios o informar de un incendio o cualquier otra situación peligrosa sin causa justificada.

Información/acusaciones falsas

Proporcionar información, documentación o acusaciones falsas de forma maliciosa o malintencionada en contra del personal escolar o de otros estudiantes.

Pelea

Incidente en el que participan dos o más estudiantes por contacto físico, como golpes, patadas, puñetazos, lucha libre, empujones.

Juegos pirotécnicos/Explosivos

Sustancias o combinación de sustancias o elementos combustibles o explosivos, incluyendo petardos, bombas de humo y luces de bengala.

Falsificación/Moneda falsificada

Firmar a propósito el nombre de otra persona o hacer o distribuir copias reales de algo, especialmente dinero, con fines fraudulentos o estafa.

Apuestas

Apuesta de dinero o bienes.

Pandillas

Un grupo o asociación de tres o más personas (en las instalaciones escolares o en un vehículo escolar) que participan de forma individual o colectiva en:

- un patrón de actividades delictivas;
- teniendo como uno de sus principales objetivos o actividades la perpetración de uno o más delitos determinantes, incluyendo acciones cometidas por menores de edad las cuales son consideradas delitos determinantes si fueran cometidas por adultos; y
- tienen en común una estructura de mando u organización abierta o encubierta, que incluye:
 - un nombre común;
 - marcas, colores, signos (gestos/terminología) o símbolos identificables;
 - la pretensión de reclamar un territorio; y
 - asociación de forma regular.

Patrón de actividad de bandas criminales

Perpetración, intento de perpetración, conspiración para cometer o intento de cometer uno o más delitos determinantes o actos en manos de un menor de edad los cuales son considerados delitos determinantes si estos fueran cometidos por un adulto..

Solicitar

Instar, aconsejar, inducir, animar, solicitar u ordenar algo a un tercero.

Delito determinante

Un delito según se define en el Artículo de Derecho Penal, Código Anotado de Maryland.

Conducta antisocial

Cualquier conducta que pueda causar daños a la propiedad o daños físicos o psicológicos a terceros, incluyendo lesiones, acoso, robo, vandalismo y consumo de alcohol o drogas ilegales, distribución o intento de distribución de sustancias nocivas controladas.

Actividades de tipo pandillero

Cualquier tipo de manifestación relacionada con conductas pandilleras, incitación a conductas antisociales o comportamientos similares a los que tienen las pandillas.

Afiliación pandillera

Puede incluir un grupo u organización compuesta en su totalidad o en parte por estudiantes que buscan perpetuar una pandilla tomando miembros adicionales de estudiantes matriculados en la escuela, con la intención de participar en actividades antisociales, criminales o de infringir las políticas y reglamentos de AACPS.

Acoso

Experiencias actuales o percibidas que afecten negativamente la capacidad de un estudiante en la participación o beneficio de los programas o actividades educativas de la escuela. Acciones negativas percibidas que ofenden, ridiculizan o degradan a otro estudiante con respecto a su raza, etnia, país de origen, estatus migratorio, estado familiar/paterno o marital, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, religión, linaje, atributos físicos, estatus socioeconómico, capacidad física o mental o alguna discapacidad.

Novatadas

(Véase también Intimidación, Ciberacoso, Acoso e Intimidación.)

Contacto físico inapropiado

Acciones inapropiadas contra un tercero de manera no intencionada o que causen daños físicos, incluyendo payasadas, juegos bruscos, contacto físico inapropiado.

Contacto físico inapropiado (Pre-K-2)

Contacto físico inapropiado e indeseado de cualquier tipo.

Intervención en la escuela

El estudiante es retirado de su entorno educativo actual y:

- tendrá la oportunidad de seguir su progreso en el currículo general;
- recibe educación especial y servicios relacionados indicados en su IEP o Plan 504;

- recibe una instrucción acorde con la que se imparte en el salón de clase normal;
- participa con sus compañeros cuando sea apropiado.

Lenguaje inapropiado

Emplear un lenguaje vulgar o abusivo, ya sea de forma oral o escrita, como por ejemplo maldecir, insultar o amenazar.

Incitar/Participar en Disturbios en la escuela

Causar alguna perturbación en el entorno de orden y disciplina escolar o impedir de alguna otra forma una conducta ordenada.

Infracción

Una ofensa o conducta que infringe alguna norma; esta podría ser una conducta delictiva.

Lesiones

Pérdida o dolor causado por alguna agresión documentada y/o confirmada por parte del personal escolar.

Insubordinación**(Conducta nada cooperativa)**

Negarse a obedecer una solicitud razonable o una instrucción/dirección específica dada por un adulto mostrando desobediencia, desafío o indisciplina, lo cual incluye retirarse cuando un adulto le está hablando, contestarle negativamente a un adulto, negarse a trabajar en clase, no presentarse en la oficina o negarse a que lo requisen. También incluye el incumplimiento, es decir, no asistir o no completar con éxito alguno de los programas Charles L. Leisure de las Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel, como RAP, ADP, ATUP y BBLP.

Intimidación

Cualquier tipo de comunicación o acción dirigida en contra de otro estudiante en la que exista una amenaza o se genere un sentimiento de temor y/o inferioridad. Las represalias pueden ser consideradas una forma de intimidación. (Véase también Intimidación, Ciberacoso y Acoso).

Abandonar la clase o el recinto escolar sin permiso

Abandonar la clase u otra zona asignada sin permiso por parte del adulto encargado o abandonar la clase o el recinto escolar durante el horario escolar regular sin permiso y sin la presencia de un padre/tutor legal o de alguien que figure en la tarjeta de emergencia.

Programa de tutoría

Establecer vínculos entre estudiantes y mentores (por ejemplo, consejero, maestro, compañero de estudios o miembro de la comunidad) a fin de contribuir en su desarrollo personal, académico y social.

Uso indebido de los medios sociales

Tanto dentro como fuera del recinto escolar, emplear los medios sociales de tal forma que:

- Menosprecia, condena o reprocha a otras personas, incluyendo estudiantes y personal;
- Difunde y fomenta delitos de odio, amenazas, incita a la violencia de cualquier tipo;
- Avergüenza, difama, acosa o intimida a otros o;
- Suplanta indebidamente la identidad de otra persona, incluidos los estudiantes y el personal.

Nexus

Tiene lugar cuando un estudiante (o un grupo de estudiantes) comete un acto que constituye una infracción al Código de Conducta Estudiantil dentro o fuera de las instalaciones escolares y la escuela tiene conocimiento de ello (por ejemplo, incidentes en el barrio y la comunidad que infringen la ley) y dicho acto tiene un efecto continuo sobre los estudiantes o el personal en las instalaciones escolares (o en viajes patrocinados por la escuela o en vehículos escolares) en cuanto a alteración o impedimento del desarrollo normal del proceso educativo.

Algunos ejemplos incluyen el hecho de acoso o ciberacoso (es decir, publicaciones inapropiadas en las redes sociales), una pelea física o un altercado verbal, o bien un hecho de venta o distribución de drogas o accesorios relacionados con las drogas.

Actos patrióticos

Actos patrióticos incluyen la recitación diaria del Juramento a la Bandera o cualquier otro acto que la Junta Escolar determine que es una demostración de amor a la democracia y a la libertad mediante la devoción a la bandera estadounidense y a los Estados Unidos de América, tal y como se indica en el Código de Reglamentos de Maryland.

Plagio

Presentar deliberadamente las ideas, obras, o declaraciones de otro como propias sin dar el debido reconocimiento a la fuente (Véase Deshonestidad académica).

Poner sustancias en la comida o bebida de otra persona o en su cuerpo/entorno

Poner cualquier sustancia en la comida o bebida de otra persona, que envenene o contamine dicha comida o bebida, o en el cuerpo de una persona, que provoque lesiones o daños a la misma (por ejemplo, aerosol de pimienta, medicamentos con o sin receta).

Junta Escolar de Readmisión

Equipo del personal de las Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel que se reúne con los estudiantes y los padres/tutores legales con el fin de revisar las solicitudes de readmisión después de una expulsión.

Sospecha razonable

Norma jurídica inferior a la causa probable empleada en derecho que se fundamenta en todos los hechos y circunstancias considerados de forma conjunta que indican la posibilidad de que se haya cometido algún acto delictivo. La sospecha razonable es menos que la prueba real, no obstante, si se realiza un seguimiento, puede conducir a una causa probable en caso de que se encuentren o puedan encontrarse pruebas de un delito.

Uso imprudente de un vehículo

Emplear de forma irresponsable un automóvil o una motocicleta en las instalaciones escolares. (Véase también Acciones inseguras).

Programa de Conducta Responsable (RAP³)

El Programa de Acciones Responsables (RAP³) es una intervención educativa en caso de infracción al Reglamento de la Junta Escolar, que incluye los reglamentos propios de cada centro en relación a las armas. Todo estudiante y sus padres/tutores legales están en la obligación de tomar parte.

Arrestos denunciados por la policía en AACPS

Ciertas infracciones cometidas en los predios de AACPS pueden requerir reportes policiales, mientras que otras infracciones pueden depender si la actividad es considerada como una conducta delictiva. La norma o criterio para determinar si una detención es o no denunciable a la policía radica en el hecho de considerar si la conducta en cuestión es ilegal o si la misma ha causado daños a terceros. Un *arresto denunciable* es un arresto físico cuando el estudiante es puesto físicamente bajo arresto por un oficial de la ley como consecuencia de

alguna infracción cometida al Código de Conducta Estudiantil de AACPS la cual podría ser considerada como una falta disciplinaria. Un *arresto denunciable por escrito* ocurre cuando existe un referido por parte de un oficial o por alguna solicitud de cargos hecha por los funcionarios escolares al Departamento de Servicios Juveniles (DJS) (por ejemplo, Informe de Infracción Juvenil, Citación para Comparecer ante el Tribunal).

A partir del 1º de junio del 2022, un menor de 10 años no podrá ser acusado de un delito. (No existe ningún mecanismo de implementación disponible para hacer cumplir la ley). Cualquier menor de 13 años, pero mayor de 10, sólo podrá ser acusado de un delito de violencia. (COMAR 13A.08.01.17), (Artículo 14-101 del Código Penal)

Delito denunciable

Un delito no disciplinario que tiene lugar en la comunidad de acuerdo con el artículo de la Ley Penal de Maryland, incluyendo delitos de violencia, armas, sustancias nocivas controladas, delitos contra terceros, delitos contra la propiedad, delitos contra la administración pública, robo y delitos relacionados. A partir del 1º de junio del 2022, un menor de 10 años no podrá ser acusado de un delito. (No existe ningún mecanismo de implementación disponible para hacer cumplir la ley). Cualquier menor de 13 años, pero mayor de 10, sólo puede ser acusado de un delito por violencia. COMAR 13A.08.01.15, (Artículo de derecho penal 14-101)

Restitución

Sustituir los objetos robados o dañados o brindar el valor justo según el mercado a modo de compensación o servicio.

Prácticas restaurativas

Una oportunidad para que el estudiante asuma su responsabilidad por la conducta y el aprendizaje concentrándose en el desarrollo de relaciones positivas con todos los miembros de la comunidad escolar.

Reglamento sobre el uniforme escolar

El reglamento del uniforme escolar obligatorio es aquel en el que la escuela establece un uniforme estándar y hace que todos los estudiantes lo lleven, a menos que los padres soliciten una exención a dicho reglamento.

Actividad sexual

Conducta inapropiada de índole sexual, incluyendo exhibicionismo, sexo consentido o posesión de material de contenido sexual explícito.

Agresión sexual

Cualquier tipo de contacto físico o conducta sexual que tenga lugar sin el consentimiento explícito de la persona receptora (Contacto físico sexualmente agresivo/no deseado).

Acoso sexual y conducta inapropiada

El acoso y la conducta inapropiada de índole sexual incluye cualquier insinuación sexual no deseada, solicitud de favores sexuales, otras conductas físicas o verbales, o cualquier otra conducta de índole sexual que interfiera notablemente con los beneficios educativos, las oportunidades o el rendimiento de dicho estudiante.

Robo

Tomar o intentar tomar bienes de otra persona o institución sin permiso o sin que el propietario tenga conocimiento de ello.

Línea directa de seguridad estudiantil (1-877-676-9854)

Esta línea directa es anónima y gratuita. No hace falta que dé su nombre. Sin embargo, permite que todos puedan denunciar cualquier circunstancia que amenace la seguridad y el bienestar de los estudiantes o del personal.

Suspensión

Retiro escolar por un período determinado debido a una mala conducta.

Suspensión a corto plazo: 1 – 3 días

Suspensión a largo plazo: 4 – 10 días

Suspensión extendida: 11 – 45 días

Expulsión: 46 – 365 días

Suspensión, en la escuela

La exclusión -dentro del edificio escolar-del programa educativo actual de un estudiante por un período de hasta, pero no mayor de 10 días, durante el año escolar.

Símbolos del odio

Símbolos escritos en prendas de vestir, joyería, objetos físicos o pertenencias personales que representan ciertas imágenes intimidatorias para los demás y perpetúan el odio hacia grupos de personas ya sea por motivos de raza, religión, etnia, orientación sexual o identidad de género.

Llegadas tarde

Llegar tarde a la escuela o a clase.

Tecnología

Hardware o software, incluyendo computadoras, portátiles, servidores, tabletas, conmutadores, enrutadores, cortafuegos, dispositivos inalámbricos, teléfonos, teléfonos móviles, equipos de audio, equipos de vídeo, sistemas de software, recursos en línea y correo electrónico.

Uso indebido de la tecnología

Cualquier uso no autorizado o inadecuado de los recursos relacionados con la tecnología.

Categoría I

- Cargar o distribuir de forma intencional algún virus, malware o programa malicioso.
- Instalar, hacer funcionar, emplear, distribuir algún programa de registro de teclado (utilizado para capturar credenciales de inicio de sesión/contraseñas/PINS, etc.)
- Posesión de un registrador de teclado incluido en medios portátiles.
- Emplear o intentar emplear credenciales que no sean las suyas.
- Alterar o intentar alterar las calificaciones o cualquier otro tipo de registro escolar. Incluyendo la asistencia y los resultados de los exámenes.
- Robo de hardware o componentes/piezas.
- Cambio de configuración(es) en equipos de redes, incluyendo servidores, conmutadores y enrutadores.

Categoría II

- Daño físico intencional a los dispositivos tecnológicos.
- Daños intencionales a la red, incluyendo conexiones de datos, cableado o bastidores.
- Cambiar la configuración de los dispositivos tecnológicos, estaciones de trabajo o impresoras.
- Ejecutar o distribuir escáneres de red con el fin de detectar recursos de red (es decir, escaneos de portales, escaneos de direcciones IP).

Categoría III

- Instalar programas no autorizados definidos como software no malicioso que no esté aprobado para su uso en el hardware de AACPS. Almacenar programas

no autorizados en el equipo de AACPS (directorio personal). Emplear/distribuir una aplicación proxy (elude los filtros web y la seguridad)

- Emplear/distribuir un sitio web proxy (elude los filtros web y la seguridad)
- Emplear la red para acceder o almacenar contenidos inapropiados (música, fotos, vídeos, etc.)

Categoría IV

- Ejecutar o distribuir programas no autorizados definidos como software no malicioso y no autorizado para ser empleado en AACPS incluyendo medios portátiles, (por ejemplo, juegos). Incluye la distribución de programas no autorizados.
- Participar en juegos en línea que no estén aprobados sin la autorización del maestro/administrador.
- Transmisión de medios no didácticos (es decir, música, vídeo, materiales de odio, contenidos en línea).
- Actividad electrónica no didáctica durante la clase (por ejemplo, salas de chat, amenazas, delitos de odio, mensajería, etc.).

Tribunal de adolescentes

Una fusión del juzgado y el salón de clases; las audiencias son por delitos menores como agresión leve, conducta desordenada, robo menor, infracciones de alcohol y tabaco y allanamiento de morada.

Retiro temporal de la clase

El retiro de un estudiante dentro del edificio escolar de su programa de educación regular por un periodo de hasta, pero no más de un periodo de clase.

Robo

Tomar u obtener bienes de otra persona o institución sin permiso o sin que el propietario tenga conocimiento de ello.

Evaluación de la amenaza

Un proceso que aborda una amenaza transitoria, importante o muy importante. Una determinación de amenaza no es de índole disciplinario. (Véase Ataques de categoría IV).

Las definiciones que siguen a continuación se ajustan a las nuevas directrices del Departamento de Educación del Estado de Maryland:

Riesgo transitorio/bajo

Una amenaza que no expresa una intención prolongada de infligir daño a alguien, y en la que se ha determinado que el individuo o la situación no indica una amenaza grave de daño para sí mismo o para los demás. Una amenaza es de riesgo transitorio/bajo sólo si la misma se puede resolver de forma rápida y sencilla. Ésta puede ser tratada mediante el proceso disciplinario escolar normal según el criterio de la administración escolar.

Riesgo sustancial/moderado serio

Una amenaza que expresa una intención reiterada de infligir daño a alguien o muestra otro tipo de conducta alarmante en la que se hace necesario tomar medidas. Una amenaza de riesgo sustancial/moderado grave también puede implicar un proceso disciplinario escolar al mismo tiempo.

Inminente

Una amenaza en la que una persona o situación representa aparentemente un peligro claro e inmediato de violencia grave hacia otras personas y que requiere una acción de contención rápida o la adopción de medidas para proteger a un objetivo u objetivos definidos o identificables; también puede exhibir otras conductas inquietantes que requieran una medida de intervención.

Riesgo sustancial muy grave/alto

Una amenaza que implica el empleo de un arma o la amenaza de provocar la muerte, la violación o lesiones graves a otra persona. El individuo o la situación aparenta representar una amenaza de daño grave, exhibiendo conductas que indican una intención continua de infligir daño y a la vez intentos por adquirir los medios para llevar a cabo el plan; y también puede exhibir otras conductas inquietantes que requieren una intervención. Una amenaza de riesgo sustancial muy grave/alto también puede implicar un proceso disciplinario escolar al mismo tiempo.

Amenazas de violencia masiva

Una amenaza que infunde el temor razonable de que se va a cometer un delito, o que provoca la evacuación de la vivienda, almacén o lugar público, o que provoca el desplazamiento dentro de la vivienda, almacén o lugar público, o que hace que las personas se sitúen en el lugar designado por un período de tiempo no determinado (delitos de odio y amenazas).

Título IX

Ley federal de derechos civiles aprobada como parte de las Enmiendas Educativas de 1972. La ley protege a todas las personas contra la discriminación de sexo dentro del ámbito educativo, programas o actividades que reciban fondos federales. Las infracciones del Título IX incluyen el acoso sexual y la agresión sexual.

Tabaco**(posesión, uso, venta o distribución)**

Posesión, uso, venta y distribución de tabaco o productos derivados del tabaco, incluyendo cigarrillos, puros, tabaco de pipa, rapé, tabaco de mascar, tabaco sin humo o cigarrillos electrónicos, tubos para fumar, bolígrafos para vapear, líquido para vapear y JUUL y otros dispositivos (cargador USB, cápsulas JUUL), ya sea que contengan o no productos derivados del tabaco.

Invasión

Estar en las instalaciones escolares o en un vehículo escolar sin permiso, mientras se encuentre suspendido o expulsado, incluye entrar a la fuerza.

Absentismo escolar

Ausencia ilegal de la escuela durante más de 8 días en un trimestre, 15 días en un semestre o 20 días en un año escolar (no disciplinaria).

Acciones inseguras

Cualquier acto que tenga el potencial de causar un peligro o daño físico contra uno mismo o contra los demás incluyendo el uso imprudente de vehículos, bromas, payasadas, desafíos de salto con zancadilla, desafíos de TikTok, bromas, hurgar a una persona, actos de conducta prejuiciosa y lenguaje que incite o cause alguna alteración en la escuela o en la clase, abrir entradas y salidas sin autorización, delitos motivados por el odio, contacto físico inapropiado, mover las pertenencias de otra persona sin autorización, bromas de mayores, compartir medicamentos, bebidas energéticas, alcohol o sustancias nocivas controladas y armas en las instalaciones escolares o dentro de un vehículo escolar.

Altercado verbal

Riña, disputa, trifulca o disputa ruidosa marcada por la ira que conlleva una intención verbal acalorada que destaca la existencia de una relación tensa o cortada que puede persistir más allá de la contienda en las instalaciones escolares o en un vehículo escolar.

Arma

Un arma es, con carácter ilustrativo y no limitativo, de alguna de las siguientes:

Armas de fuego

Un arma de fuego tal y como se define en el código federal 18 U.S.C. 921. Algunos ejemplos incluyen pistolas, rifles, escopetas y bombas. Consulte la definición completa en el código federal.

Otras armas

Cualquier arma de fuego de cualquier tipo cargada o descargada, operable o inoperable, incluyendo cualquier objeto que no sea un arma de fuego y que se asemeje a una arma de fuego. Otras armas pueden incluir pistolas de perdigones, pistolas de bolas de pintura, pistolas paralizantes, pistolas taser, pistolas de aire comprimido, pistolas de bengalas, pistolas de clavos, pistolas de aire blando.

Cualquier implemento que pueda causar, o esté destinado a causar daños corporales, que no sea un arma de fuego u otro tipo de arma. Esto incluye navaja automática, navaja para cacería, navaja estrella, navajas (incluyendo navajas rectas o retráctiles), nudillos de bronce, cortadores de cajas, ladrillo, nunchaku, guante con púas, muñequera con púas, cualquier tipo de mazo con diferentes cabezas, dispositivo de gas lacrimógeno, bolígrafo, lápiz, escritorio, silla, tijeras o aerosol de pimienta. (Véase también munición).



Mark T. Bedell, Ed.D. Superintendente Escolar

Las Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel prohíben la discriminación en asuntos relacionados con el empleo o el acceso a programas por razones de raza, color, religión, origen nacional, sexo, edad, estado civil, orientación sexual, información genética, identidad de género o discapacidades reales o aparentes.

Para obtener mayor información, comuníquese con:

Anne Arundel County Public Schools, División de Recursos Humanos
2644 Riva Road, Annapolis, MD 21401. 410-222-5286 TDD 410-222-5500

Coordinador de Título IX | 2644 Riva Road, Annapolis, MD 21401 | lsneade@aacps.org | 410.222.5286

www.aacps.org

© AACPS #1395/525 (rev. 8/23) DPS/ALB